TOMO LXXVI — Montevideo, Martes 22 de Julio de 1924 — Núm. 5473

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se mejora y reorganiza todo lo que se relaciona con el funcionamiento de generadores de vapor en el territorio de la República.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Julio 15 de 1924.—(Carpeta número 1557|1923). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que tiende a mejorar y reorganizar sobre más amplias bases todo lo que se relaciona con el funcionamiento de generadores de vapor en el territorio de la República.

Por este proyecto se trata de hacer cumplir en mejor forma el precepto constitucional que dispone respecto de la vida y seguridad de los habitantes del país, y en su redacción, como podrá apreciarse por el análisis de cada artículo, se han tenido en cuenta algunas disposiciones legales, muy poco eficaces, por otra parte, que ya existen sobre el particular, el proyecto del señor consejero nacional doctor Atilio Narancio y la legislación ya establecida en algunas naciones europeas que se encuentran en pleno florecimiento industrial.

El artículo 1.o hace obligatoria la realización de pruebas e inspecciones técnicas para obtener el certificado que autorice la utilización y funcionamiento de los instrumentos que allí se expresan, teniendo en cuenta las prácticas adoptadas por las naciones más adelantadas, todo lo cual irá consignado en la reglamentación que se dictará oportunamente.

El artículo 2.o establece que las personas que tengan a su cargo el cuidado y vigilancia de los instrumentos a presión y de sus instalaciones anexas deberán presentar pruebas suficientes de idoneidad o demostrar ésta ante un Tribunal competente, de acuerdo con la reglamentación.

A fin de no recargar las Rentas Generales, se crean por el artículo 3.o los arbitrios suficientes para atender las nuevas erogaciones por concepto de personal y gastos correspondientes, los que se han reducido a lo más indispensable para el cumplimiento de estos servicios.

El artículo 4.o determina los límites superior e inferior de las multas que podrán aplicarse a los infractores de la ley y de su decreto reglamentario; y teniendo en cuenta la gravedad de las faltas que pudieran cometerse, no se ha titubeado en establecer multas elevadas que, con la garantía de la intervención judicial, se aplicarán rigurosamente a los que infrinjan la ley. Además, para estímulo de los funcionarios denunciantes, se dispone que el 25 o|o del importe de las multas se aplique a tal fin, destinándose el porcentaje restante a Rentas Generales.

El artículo 5.o se refiere a las modificaciones a efectuarse, como consecuencia de las nuevas tareas, en la planilla de la Inspección de Minas e Industrias. Esta oficina está encargada actualmente de realizar las pruebas y otorgar certificados de funcionamiento a los industriales solicitantes, de acuerdo con el inciso H) del artículo 2.o de la ley de 3 de Setiembre de 1892, sobre creación del Departamento Nacional de Ingenieros y con el artículo 27 del decreto reglamentario de 29 de Febrero de 1912, que organizó las dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Recientemente, el Consejo de Obras Públicas, en consulta evacuada el 6 de Diciembre de 1923, manifestó que "no parece que haya ningún interés para nuestra Administración en modificar a ese respecto la situación legal existente que atribuye tales cometidos a una de las oficinas dependientes del Ministerio de Industrias".

Por estos motivos cree este Consejo que no existe inconveniente en continuar atribuyendo estos cometidos a la citada Inspección y con tal objeto presenta las modificaciones más necesarias en su planilla vigente de presupuesto.

Debe hacerse notar, finalmente, que el Consejo Nacional de Administración es de unánime parecer respecto a la necesidad inmediata de sancionar el adjunto proyecto por bien entendidos motivos de seguridad colectiva que esta ley tiende a tutelar fundamentalmente.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida.—Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—JOSE F. ARIAS.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 15 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No podrán utilizarse calderas, aparatos o recipientes de vapor o de gas que trabajen a una presión superior a la atmosférica, sino mediante autorización superior concedida después de las pruebas e inspecciones que se determinarán reglamentariamente.

Art. 2.o La vigilancia de los instrumentos comprendidos en el artículo anterior, así como sus instalaciones anexas, debe ser ejercida continuamente, mientras aquéllas funcionen, por persona reconocida idónea para tal fin.

Art. 3.o El contralor técnico se ejercerá por medio de pruebas completas e inspecciones anuales que pagarán los interesados de acuerdo con la escala siguiente:

Clase de contralor	Presión del trabajo — Baja	Media	Alta
Pruebas completas cada cuatro años o suspensiones por instalación, traslado o reparación	5	10	15
Inspección anual ...	5	8	10

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley serán penadas, según su gravedad, con multas de veinticinco a quinientos pesos.

Art. 5.o Para hacer efectivas las penas establecidas en el artículo precedente se observará el procedimiento indicado en la ley de 29 de Marzo de 1916 sobre legislación obrera.

Art. 6.o El 25 o|o del importe de las multas se destinará al funcionario que produzca y compruebe la denuncia y el 75 o|o restante se verterá a Rentas Generales.

Art. 7.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos. "Ministerio de Industrias", lo siguiente:

PLANILLA N.o 13

Inspección de Minas e Industrias

1 Ingeniero, Director....	$	4.200 —
1 Idem, Subdirector.....	"	3.600 —
1 Idem, mecánico	"	2.400 —
1 Oficial 1.o, Secretario..	"	1.440 —
1 Inspector industrial...	"	1.104 —
2 Sobrestantes de astillero, a $ 1.104 cada uno	"	2.208 —
1 Sobrestante	"	828 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Portero	"	432 —
Sección Minas —		
1 Capataz sobrestante de minas	$	1.104 —
2 Escribientes, a $ 576.00 cada uno	"	1.152 —
Movilidad para inspecciones técnicas	"	300 —
Sección Industrias —		
1 Ingeniero inspector....	$	2.400 —
1 Ingeniero ayudante....	"	1.800 —
1 Maestro calderero con certificado de práctica.	"	1.080 —
1 Auxiliar de 1.a clase..	"	720 —
Gastos de locomoción y funcionamiento	"	2.400 —
Suma	$	27.888 —

Art. 8.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos. "Ministerio de Industrias", lo siguiente:

PLANILLA N.o 13

Inspección de Minas e Industrias

1 Ingeniero, Director....	$	4.200 —
1 Idem, Subdirector......	"	3.600 —
1 Idem, mecánico, inspector de calderas, motores, etc.	"	2.400 —
1 Oficial 1.o, Secretario..	"	1.440 —
3 Sobrestantes de astilleros a $ 1.104 cada uno	"	3.312 —
1 Sobrestante	"	828 —
1 Auxiliar de 1.a clase..	"	720 —
1 Escribiente	"	576 —
1 Portero	"	432 —
Sección Minas —		
1 Capataz sobrestante de minas	$	1.104 —
2 Escribientes, a $ 576.00 cada uno	"	1.152 —
Sección Electrotécnica —		
1 Ingeniero ayudante....	$	1.800 —
1 Escribiente	"	576 —
Movilidad para inspecciones técnicas	"	300 —
Suma	$	22.440 —

Art. 9.o Comuníquese, etc.—JOSE F. ARIAS.—PEDRO COSIO.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 9 de 1924.—Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio M.a Sosa: Al acusar recibo del mnsaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 3 del corriente, por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión acerca del proyecto de ley relativo al establecimiento de un servicio de vigilancia del funcionamiento de generadores de vapor, la Presidencia de la República tiene el agrado de expresar a Vuestra Honorabilidad que el mencionado proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE JULIO DE 1924.

1—Decreto por el cual se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial ante Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay, al doctor don Luis Benvenuto, con motivo de la transmisión del mando presidencial en dicha República.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

3—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 7.719.03, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por pérdidas de cambio, en giros al Cuerpo Diplomático y Consular de la República, de acuerdo con la ley de 13 de Octubre de 1922.

4—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 400.00 que deberá ser girada al Encargado de Negocios doctor Alfredo de Castro, para cubrir los gastos de viaje que le demande el que deberá realizar a Ginebra para asistir, en representación de la República, a la reunión del Comité de Juristas que deberá interpretar una cláusula del Pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones.

5—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la suma de pesos 175.80, importe de 30 cajones de nafta, etiqueta amarilla, adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

6—Resolución por la que se libra orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de $ 31.50, importe del abono por limpieza de las máquinas de escribir de este Ministerio correspondiente al trimestre de Abril a Junio de 1924.

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 14.89, importe de telegramas oficiales transmitidos por el Consulado General de la República en Alemania que deberá ser reintegrado a la "Cuenta Consular".

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Olivera, Fernández y Compañía por la suma de $ 14.00, importe de 2.000 hojas sueltas, rayadas a dos tintas, adquiridas por este Ministerio.

9—Resolución por la que se acepta la propuesta formulada por la Imprenta Nacional para la impresión de varios libros y formularios destinados a la Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Consulares, disponiéndose que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la suma de $ 418.40, importe de dichos trabajos.

10—Resolución por la que se acepta la propuesta formulada por la "Casa A. Barreiro y Ramos S. A." para la provisión de 10.000 hojas de papel timbrado para uso de este Ministerio, disponiéndose que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la suma de pesos 130.00, importe de este trabajo.

11—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltd." por la suma de pesos 570.36, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Enero a Junio de 1922.

12—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene nada que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por la suma de $ 104.40, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias durante los meses de Enero a Junio de 1924.

13—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la verificación y del contralor correspondiente, una relación de pasajes expedidos por este Ministerio y por el Consulado General de la República en la Argentina durante los meses de Abril y Junio del corriente año.

14—Carta de Cancillería dirigida a Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos para dar por terminada la misión que desempeñaba ante él el doctor don Luis Benvenuto en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, firmada con fecha 17.

15—Carta de Cancillería dirigida a Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos para acreditar ante él al doctor don Pedro Erasmo Callorda en calidad de Ministro Residente, firmado con fecha 17.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Biblioteca Nacional — Remite las obras que detalla para la biblioteca de esta Secretaría. — Incorpórense a la biblioteca de este Ministerio.

2—Capitán de fragata Teodofredo Camacho — Solicita se le reconozcan como computables los servicios prestados mientras estuvo como becado en la Escuela Naval Argentina. — Vista al señor Fiscal de 2.o turno.

3—Batallón de Infantería número 11 — Remite liquidación del sueldo por Junio de 1924 dejado por el extinto cabo Raimundo Nicomedes Moreira. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se proceda en la forma que indica en su precedente informe.

4—Blanca Igarzabal — Solicita liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Artico". — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Ex soldado Purificación Curbelo— Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a la Jefatura de Policía de Durazno para que el interesado justifique su identidad.

7—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares — Comunica que ha resuelto que las pensiones servidas por esa institución serán pagadas por los meses sucesivos sin interrupción. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado distinguido Irineo Rodríguez, del Batallón de Infantería número 8. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita se le provea de mil ejemplares de formularios de gimnasia, según muestra que acompaña. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución pertinente.

10—Regimiento de Caballería número 5 — Solicita se incluya en su presupuesto la suma de $ 20.00 mensuales para reparaciones de calzado. — Habiéndose autorizado por resolución gubernativa de fecha Julio 15 de 1924, devuélvase.

11—Zona Militar número 2 — Solicita se incluya en su presupuesto la suma de $ 10.00 mensuales para reparaciones de calzado. — Habiéndose autorizado por resolución de fecha 15 de 1924 la inclusión de la partida de $ 10.00, destinada a reparación de calzado, devuélvase.

12—Escuela de Mecánicos — Solicita devolución de la garantía de vestuario del ex cabo Arnoldo Ibañez. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—H. J. Miller y Cía. — Solicitan autorización para construir un muelle en el Cerro. — Vista al interesado por el término de diez díaz.

14—Adriana D. Mora de Alba — Solicita liquidación de diferencias de pensiones. — Con el expediente de pensión de doña Rosa González en fojas 31 y el de pensión de la interesada en fojas 27 que corren agregados, pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

15—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano "West Mahwah". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

16—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Wes Mahwah". —Expídase el certificado que se solicita, válido por el término de sesenta días.

17—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Loriga". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

18—Maclean y Stapledon — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés "Loriga". — Expídase el certificado que se solicita, válido por el término de sesenta días.

19—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de 8 ruedas viejas, 4 ejes y un lote chapas usadas. — Visto lo informado por el Arsenal de Guerra, vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

20—Plácida Martínez de Lazo — Solicita liquidación de diferencias de sueldos devengados por su extinto esposo, servidor de la Guerra del Paraguay Pedro Lazo. — A los efectos indicados en la precedente vista fiscal, pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Direccción de Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del subjefe de la sección Química y Bacteriología del Laboratorio Central Federico Schorader. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Dirección de Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la Sanidad Militar sesionó el 11 de Julio corriente. — Enterado, archívese.

23—Batallón de Infantería número 19 — Comunica la versión en la Tesorería del sueldo por Mayo próximo pasado del ex soldado Isidoro Ocampo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Rogelio C. Cortés — Solicita liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Capitán Francisco Fernández — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Batallón de Infantería número 10 — Solicita la inclusión en el presupuesto de esa unidad la suma de $ 20.00 para reparaciones del calzado de tropa. — Habiéndose autorizado con fecha Julio 15 de 1924, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

27—Escuela Militar — remite cuenta por $ 149.87, importe de los clichés utilizados en la impresión del texto de "Táctica y técnica de los pasajes de cursos de agua" por el mayor P. Sicco. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Dirección de la Armada — Solicita se le autorice para extender los certificados de retiro del personal de la Armada. — Pase a nuevo informe de la Dirección de la Armada.

29—Servicio Geográfico — Consulta sobre si la República está definitivamente adherida a la Unión Geodésica y Geofísica para aceptar la invitación de concurrir al Congreso a realizarse en Madrid en Octubre próximo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

30—Suboficial Anacleto Figueroa — Expediente de retiro. — Vista la tramitación que ha tenido este expediente pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Cecilia Luisa e Inocencia Cantón —Solicitan liquidación de diferencias de pensión devengadas por su señora madre Luisa Dauna de Cantón. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Solicita devolución de las prendas provistas a los equipos que intervinieron en el 2.o concurso atlético militar. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su conocimiento.

33—Escuela Militar — Solicita se repongan las tapas del depósito de la basura. — Pase al Estado Mayor del Ejército para el informe pertinente.

34—Expedientillo sobre restitución en las horas de descanso a su cuartel del personal del Batallón de Telegrafistas número 1 que presta servicios en la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Isla Mala al señor Román J. Eulalic un cajón de dinamita y un cuñete de pólvora. — Concedido.

36—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la Estación Barker al señor Constantino F. Candela dos cuñetes de pólvora de cantera y un cajón de gelignita. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 21 DE JULIO DE 1924.

1-2—Declárase que la persona designada para el cargo de inspector de zona de Impuestos Internos es el señor Valentín Garino y no Ricardo Garino, como por error se estableció.

3—Acéptase la renuncia presentada por el procurador de Impuestos Internos de Tacuarembó señor Nicolás Landó.

4—Desígnase para el cargo de inspector de Represión del Alcoholismo en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922 al señor Tobías Cataldi.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alcides R. Felippone del cargo de guarda de 3.a clase de Receptorías.

6—Autorízase la devolución a los señores Staudt y Compañía de la suma de $ 707.09, abonada en demasía a la importación de una partida de muselina.

7—Autorízase la devolución al señor Jonás Gregorio Cafarello, de la suma de $ 114.00, abonada en demasía por concepto de impuesto de herencias.

8—Autorízase la devolución al señor Eugenio Roure y Pérez de la suma de $ 17.00, abonada en demasía por concepto de patente de giro.

9—Autorízase la devolución a los señores Maginena, Cobo y Compañía de la suma de $ 20.08, abonada en demasía a la importación de una partida de obras de hierro esmaltado.

10—Autorízase la devolución al señor Francisco Canale Sívori de la suma de $ 61.30, abonada en demasía por concepto de Impuesto de Ausentismo.

11—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 96.18, abonada en demasía a la importación de una partida de nafta.

12—Autorízase la devolución a los señores Garayalde Hermanos de la suma de $ 24.48, abonada en demasía a la importación de 3 cajones conteniendo medidas de vidrio graduadas.

13—Declárase libre de derechos e impuestos la importación de 1.849 metros de lona impermeable destinada a la Administración Nacional del Puerto.

14—Autorízase la devolución a la Compañía "The River Plate Land And Farming" de la suma de $ 408.14, abonada en demasía por concepto de sobretasa inmobiliaria.

15—Cúmplase a la ley que confiere al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado la facultad de hacer retener por las oficinas de su dependencia hasta el 25 por ciento del sueldo mensual de sus empleados asociados a la Cooperativa de las Usinas Eléctricas, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan por efectos de consumo, etc.

16-17—Desígnase para el cargo de inspector de Impuestos Internos de 1.a clase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al inspector de 2.a clase señor Pedro J. Pérez.

18—Desígnase para el cargo de procurador en la Administración de Rentas de Florida al señor Ernesto Prósper.

19-20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Regino P. Conti del cargo de procurador de impuestos de Canelones, designándose para el referido cargo al señor Ignacio Santos.

21—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de impuestos de Canelones señor Máximo Santos, designándose para ejercer dicho cargo al señor Carlos Gutiérrez.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Ibarbourou del cargo de procurador de Impuestos de Rocha, nombrándose en su reemplazo al señor Estanislao Cambre.

23—Desígnase para el cargo de procurador de impuestos de Maldonado al señor Alberto Rodríguez.

24—Apruébase la operación de descuento de letras de Tesorería por valor de $ 100.000 concertada entre el Ministro de Hacienda y la Caja Obrera.

25—Autorízase a la Administración de Rentas de Soriano para tomar en arrendamiento una propiedad del señor R. Pérez para asiento de las oficinas de la Agencia de Rentas de Cardona por la suma de $ 30.00 mensuales.

26—Se manda liquidar el importe del haber que reclama el jubilado señor Pedro Stijar Sureda.

27—Concédese al señor Manuel Segade la autorización que solicita para ubicar la barraca de su propiedad entre las calles de La Paz y Bella Vista, debiendo construir a su costo un muelle para embarque y desembarque de productos.

28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a los señores Laureiro Hermanos.

29—Autorízase la devolución al señor Abelardo Peña de la suma de $ 348.40, abonada indebidamente por concepto de impuesto inmobiliario del saladero "Porvenir".

30-31—Resolución por la cual se reglamentan las atribuciones y deberes del Subdirector de Impuestos Directos.

32—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de Receptorías, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Humberto Manisse.

33—Se dicta resolución en la consulta de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Financiera e Industrial", a fin de que se determine si está obligada al pago del impuesto de uno por mil sobre las sumas que invierte en compra de títulos y acciones, excediendo de la cifra que constituye su capital, declarándose que no corresponde el pago del citado impuesto.

34—Autorízase la devolución a la sucesión de doña Dorotea C. de Nogueira y don Inocencio Nogueira de la suma de $ 1.198.62, consignada en demasía por concepto de impuesto al ausentismo.

35—Declárase que no procede otorgar la reforma de cédula solicitada por la pensionista civil señora Joaquina Arasa de González.

36—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolomé Montaner.

37—Se manda liquidar el importe de las asignaciones que reclama el jubilado señor Honorio Suárez.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Severiano Curtina del cargo de comisario de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 756.93.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Alvarez de Calamet con derecho a una asignación anual de pesos 636.00.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Federico A. Silva del cargo de Subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos con una asignación anual de $ 986.50.

41—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República relativos al aumento del rubro destinado a atender gastos que origina el funcionamiento de la Brigada de Motociclistas de la Policía de la Capital.

42—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República sobre creación de una Escuela de Especialización de Artillería e Ingenieros.

43—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por el Subcontador de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Guillermo Idiarte Borda, contra el nombramiento del señor Oscar Ballán para el cargo de Contador de dicha oficina.

44—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al señor Armando Osterberger.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Fraga Orzábal del empleo de encargado del despacho del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno con una asignación anual de pesos 1.152.00.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE.

Al Ministerio de Hacienda—Se remite la liquidación general y estados demostrativos del movimiento de la Oficina de Pesas y Medidas durante el ejercicio 1922-1923.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 184 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Artigas.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 15 de los señores Díaz Aznárez y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 13 del señor Francisco Piria sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud de los señores Ciriano y Rodríguez pidiendo exoneración de derechos de Aduana para el cartón que importan con destino a la fabricación de envases especiales.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 276 de la Compañía Liebig's solicitando franquicias aduaneras.

—A la Comisión Oficial de Distribución de Semillas—Nota pidiendo se le haga saber qué clase de semillas y cantidad de las mismas importa este Ministerio.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Informe del Consulado Oriental en Nápoles sobre temperatura y presión barométrica.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Informe del Consulado Oriental en Nueva York sobre importación de ganado surafricano en Inglaterra.

—A la Comisión Especial de Específicos Zooterápicos—Solicitud de los señores Metzen, Vincenti y Cía. pidiendo se efectúen ensayos con el sarnífugo flúido "El Esquilador".

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Solicitud del señor Antonio Calzada, guardahilos de esa Administración, pidiendo su jubilación.

—Al Instituto de Pesca — Nota del Consulado Oriental en Trieste relacionada con la venta de pescado en aquella ciudad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Se devuelve una solicitud de licencia del ayudante de la Inspección de Sanidad Marítima Juan Manuel Martínez.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Solicitud de la Asociación Rural de Soriano pidiendo un subsidio de $ 2.500.00 para la Exposición-feria Nacional de Ganadería e Industrias que proyecta realizar en los días 5, 6 y 7 de Octubre próximo.

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola — Nota del Consulado Oriental en Nápoles informando sobre la situación económica de Italia.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo se le autorice para formalizar un contrato con el Concejo de Administración de Paysandú para la permuta de una fracción de terreno.

—A la Asistencia Pública Nacional—Solictud de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos.

—A la Contaduría General—Escrito de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada pidiendo el pago de la suma de $ 251.50 que le adeuda este Ministerio por pasajes expedidos en los meses de Enero a Junio próximo pasados.

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola — Nota del Consulado Oriental en Catania informando sobre la producción de limones, naranjas, etc. en Cicilia.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE.

1—Universidad — Devuelve, informados por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, los antecedentes relacionados con la gestión del Directorio del Banco de Seguros del Estado a fin de que se incorpore al programa de estudios primarios y secundarios la enseñanza de la "Previsión".—Al Banco de Seguros del Estado.

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Gestión de don Luis Torres reclamando la suma de $ 42.16 que dice adeudársele como ex Inspector de la Colonia Educacional de Varones.—Al Consejo de su procedencia.

3—Universidad — Acumulaciones de sueldos de los doctores Juan C. del Campo y Roberto Pereyra.—A la Universidad.

4—Contaduría General de la Nación—Acumulación de sueldos del señor Francisco G. Moreno.—A la Universidad.

5—Contaduría General de la Nación—Acumulación de sueldos del señor Lisandro J. Freire.—A la Universidad.

6—Universidad — Antecedentes sobre la cuenta adeudada a la Imprenta Nacional por la Facultad de Medicina.—Al Ministerio de Industrias.

7—Ministerio de Industrias—Acumulación de sueldos del señor Hermes A. Sosa.—A la Universidad.

8—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota respecto a la instalación de un nuevo taller mecánico en la Cárcel Penitenciaría.—A la Contaduría General de la Nación.

9—Universidad—Solicita prórroga por dos duodécimos del presupuesto interno que rigió para el ejercicio 1923-1924.—A la Contaduría General de la Nación.

10—Contaduría General de la Nación—Antecedentes relacionados con la gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre aumento a pesos 50.00 de la suma de $ 36.00 mensuales asignada para atender el funcionamiento de los aparatos de purificación del agua de consumo de la Colonia Educonal de Varones.—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo una nota relacionada con la inversión de fondos dada a la suma que se le adelantó al señor Omar Monegal para inspeccionar los block monolíticos para la escollera del Este.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Asistencia Pública relacionada con la construcción de un edificio para el garage de la misma.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remiten los proyectos de construcción de ferocarril Las Toscas-Montevideo.

—Se conceden 40 días de licencia al empleado de la Dirección Hidrografía don José Fraga.

—Se resuelve autorizar el adelanto de fondos para el pago de los jornales de la Dirección de Vialidad correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" se remite una cuenta de los Almacenes por suministro de carbón en Junio próximo pasado.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una cuenta de los Almacenes por suministro de carbón en Junio próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Ncaional se remite el expediente sobre obras en el edificio del Asilo de Huérfanos del Salto.

—A la Dirección de Avalúos se remite el expediente relacionado con la expropiación de un terreno a la señora Ubaldina Rocha de Alonso.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se envía una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con la construcción de dos tachos de hierro con capacidad para 500 litros.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la Administración General de Faros por diversos materiales y útiles suministros a los faros nacionales.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite el asunto relacionado con las obras que es necesario efectuar en el muelle de la Isla de Flores.

—Al guardaalmacén se remite una nota del Ministerio de Industrias relacionada con el despacho de Aduana de 15 tornos para la Escuela Industrial de Paysandú.

—A la Asistencia Pública Nacional se envía una nota relativa a la adquisición de los cordones para las veredas del edificio del Hospital del Durazno.

—A la Asistencia Pública Nacional se envía una nota relativa a la adquisición de 15.000 baldosas blancas para el edificio de la gota de leche.

—A la misma oficina se remite una nota sobre renovación del seguro de los obreros que trabajan en el edificio del Hospital Pasteur.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1924

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Enero 31 de 1924.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Enero de 1924.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1924.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Enero de 1924

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Existencia en 31 de Diciembre de 1923			$ 240.198 88
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 1:460.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		„ 4.274 24	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios		„ 717 80	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 5.224 48		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	„ 9.740 33	„ 14.964 81	
Montepío civil y militar		„ 2.845 54	
Marcas de fábrica		„ 1.695 —	
Decreto 19 de Julio de 1923—Vialidad—Multas		„ 28 29	
Marcas y señales		„ 1.142 60	
Proventos del Registro de Estado Civil—Artículo 38—Ley de Presupuesto		„ 936 —	
Proventos del "Diario Oficial"		„ 8.178 58	
Proventos del Registro General de Poderes		„ 1.706 42	
Proventos de Escribanías		„ 2.397 72	
Proventos del Registro de Traslaciones de Dominio		„ 2.621 50	
Proventos del Registro de Arrendamientos		„ 770 —	
Proventos del Registro de Embargos		„ 2.110 39	
Proventos de la Oficina Nacional del Trabajo		„ 533 20	
Cantinas militares		„ 1.225 —	
Policía Sanitaria Animal—Artículo 54		„ 5.681 89	
Registro de Leyes—Venta de tomos		„ 48 05	
Comisiones de depósitos judiciales		„ 1.000 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		„ 157 50	
Entradas eventuales		„ 5.390 78	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil.		„ 515 75	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General de la Nación		„ 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos con cargo a pensiones a la vejez		„ 1.666 66	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 911 70		
Idem de Guerra—Idem ídem	„ 1.996 20		
Poder Judicial—Idem ídem	„ 45 60		
Eventuales del Interior	„ 37 50		
Servicio telegráfico	„ 9 01		
Vestuario para la policía	„ 70 73		
Eventuales de Obras Pública	„ 1 46		
Clases civiles	„ 127 34		
Idem militares	„ 361 03		
Ley 23 de Noviembre de 1923—Déficit de 1921-1922	„ 339 81	„ 3.900 38	
Recursos del ejercicio 19211922		„ 72.494 32	
Recursos del ejercicio 1922-1923		„ 10.661 37	
Sueldos de guardas de Receptorías pagos por empresas particulares		„ 879 —	
Idem de ídem del Resguardo pagos por empresas particulares		„ 780 —	„ 1:609.386 67
			$ 1:849.585 55
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Derechos generales—Receptorías		$ 1:555.879 67	
Almacenaje y eslingaje		„ 59.512 81	
Patente de Giro 1 ½ ‰		„ 17.168 72	

Impuesto al alcohol			" 14.169 75	
Idem a la caña			" 7.814 09	
Idem al azúcar			" 34.709 89	
Idem a los vinos			" 10.087 07	
Idem a las bebidas alcohólicas			" 2.310 83	
Patente consular ½ %			" 18.517 03	
Patente adicional de 1 % sobre exportación			" 77.877 63	
Idem ídem de 3 % ídem importación			" 110.628 89	
5 % adicional de Aduana			" 125.910 71	
Impuestos para pensiones a la vejez				
Al alcohol		$ 10.121 25		
A la caña		" 22.161 03		
A los vinos finos		" 2.516 96		
A las bebidas alcohólicas		" 5.703 67	" 40.502 91	
Impuesto a los huesos exportados			" 54 —	
Idem de estadística 1 ½ ‰		$ 16.871 03		
Idem de ídem 3 ½ ‰		" 13.081 26	" 29.952 29	
Idem piedra y arena			" 0 13	
Multas—Ley 4 de Enero de 1883			" 157 08	" 2:105.253 —
				$ 3:954.838 55
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Existencia en 31 de Diciembre de 1923			$ 17.585 09	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 43.608 01			
Idem Idem—Campaña	" 55.421 57			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	" 1.028 41	$ 100.057 99		
Patentes de Giro		" 178.421 19		
Impuesto de herencias de 1893—Aditivo 1 ‰		" 13.760 78		
Idem de ídem de 1914		" 79.041 40		
Timbres de comercio		" 57.918 93		
Idem por cheques bancarios		" 1.100 —		
Idem por patente		" 4.132 35		
Impuesto de Instrucción Pública		" 97 20		
Idem de verificación de pesas y medidas		" 470 50		
Idem municipal		" 197 59		
Idem profixalis contra la sífilis		" 2.447 98		
Idem de saneamiento		" 1.429 23		
Idem al ausentismo		" 20.051 89		
Papel sellado		" 55.697 35		
Patentes de invención		" 799 97		
Idem de perros		" 301 —		
Estampillas matrimoniales		" 172 —		
Idem de Montepío Civil		" 34.25		
Idem de ídem Militar		" 127 —		
Idem de ídem judicial		" 124 65		
Idem de Registro de Estado Civil		" 261 50		
Idem de Biblioteca		" 2.574 50		
Idem universitarias		" 16.058 60		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		" 732 92		
Certificados para transacciones rurales		" 235 —		
Entradas eventuales		" 20 —		
Consignaciones por patentes de giro		" 14.015 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria		" 3.366 90		
Idem por ausentismo		" 114 40		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		" 3.612 92		
Idem por patentes de giro		" 369 56		
Idem por pensiones a la vejez		" 226 12		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez				
Timbre previsión social		" 17.374 60		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º		" 6.882 77		
Libretas de previsión social		" 72 —		
Multas por patentes de giro		" 369 50		
Idem por impuesto a los alcoholes		" 378 —		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores		" 12.514 60		
Impuesto de ½ % sobre giros y transferencias		" 30.633 47		
Reintegro de presupuesto		" 2 15		
Puente Santa Lucía		" 32 11		
Impuesto adicional Plaza Colón—Paysandú		" 201 86		
Vialidad para los Concejos:				
Durazno		" 150 39		
Soriano		" 1.583 70		
Minas		" 1.180 79		
Canelones		" 156 79	" 629.508 40	" 647.093 49
				$ 4:601.932 04
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Impuesto al alcohol			$ 2.795 40	
Idem a los fósforos			" 32.600 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos			" 162.847 97	

Idem a la cerveza	» 48.627 29	
Idem a los específicos farmacéuticos	» 16.233 92	
Idem a las perfumerías	» 9.467 08	
Idem 1 % sobre pagos	» 1 88	
Análisis químicos	» 11.048 —	
Patentes a las Compañías de Seguros—R. G.	» 1.056 44	
Patentes a las Compañías de Seguros para la Asistencia Pública.	» 11.747 24	
Patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 16.145 01	
Reintegros:		
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 2.772 95	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	» 141.22	
R. S. 12 de Julio de 1920	» 1.161 79	
Multas por:		
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 56 —	
Idem a las perfumerías	» 12 —	
Idem al alcohol	» 104 —	
Idem a los vinos	» 45 —	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción	» 230 —	
Impuestos para pensiones a la vejez		
Al alcohol	» 1.865 25	
A los naipes	» 633 20	
Impuestos para la Asistencia Pública		
A los pasajes	» 3.411 90	
A los naipes	» 63 32	
Al champagne	» 595 10	
Multas—Pensiones a la vejez		
Decomiso de tabacos	» 98 85	» 323.760 81
		$ 4:925.692 85

DATA

Tesorería General de la Nación

Departamento del Interior			
Sueldos	$ 169.375 81		
Gastos generales	» 16.529 83	$ 185.905 64	
Vestuario para la policía		» 14.250 —	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 992 50	
Gastos de conducción de presos		» 1.000 —	
Forrajes de las Jefaturas de Campaña		» 3.181 59	
Servicio de dactiloscopia de campaña		» 35 —	
Eventuales:			
Varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		» 3.018 29	$ 208.383 02
Departamento de Relaciones Exteriores			
Servicio telegráfico		$ 157 15	
Extraordinarios		» 570 10	
Gastos de locomoción		» 220 60	
Impresión de estampillas, etc.		» 21 75	
Eventuales por viático		» 1.350 —	
Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales		» 450 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		» 6.280 —	
Eventuales:			
Varios gastos, etc.		» 60 —	» 9.109 60
Departamento de Hacienda			
Gastos		$ 10.854 —	
Locomoción		» 40 —	
Impresión del Anuario Estadístico		» 1.193 50	
Eventuales:			
Varios gastos, etc.		» 4 70	» 12.092 20
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 232.164 86		
Gastos	» 30.195 91	$ 262.360 77	

Pasajes		” 116 20	
Gastos de las 19 Juntas Electorales		” 396 50	
Subvención al Círculo Fomento de Bellas Artes		” 250 —	
Eventuales:			
Varios gastos, etc.		” 156 —	” 263.279 47
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 19.811 54		
Gastos	” 10.719 87	$ 30.531 41	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, etc.		” 1.590 89	” 32.122 30
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 6.000 50		
Gastos	” 200 —	$ 6.200 50	
Conservación de edificios públicos		” 5.000 —	
Conservación del puerto La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		” 14.491 20	
Eventuales:			
Varios gastos, etc.		” 75 —	” 25.766 70
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 127.394 65		
Gastos	” 4.717 17	$ 132.111 82	
Gastos del Ejército:			
Alquiler de casas		” 4.639 96	
Alumbrado		” 982 04	
Agua		” 339 76	
Efectos de higiene y limpieza		” 2.589 05	
Servicio telefónico		” 791 62	
Pasajes y fletes		” 418 85	
Gastos de transporte		” 50 —	
Honras fúnebres		” 449 40	
Utiles para el Ejército		” 14 50	
Vestuario, equipo y menaje		” 1.020 05	
Forraje, pastoreo y herraduras		” 2.583 28	
Reparaciones de edificios militares		” 6.288 70	
Compra de caballos		” 100 —	
Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación		” 33 —	
Raciones		” 105.279 47	
Varios gastos:			
Gastos de reclutamiento		” 96 50	
Premios de constancia		” 874 71	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		” 100 —	
Compensaciones		” 12.180 —	
Gastos de marina:			
Alquileres de casas		” 60 —	
Agua		” 39 30	
Alumbrado		” 14 —	
Servicio telefónico		” 90 50	
Efectos de higiene y limpieza		” 1.605 —	
Pasajes y fletes		” 18 —	
Vestuario, equipo y menaje		” 291 60	
Carbón y artículos navales		” 9.928 79	
Raciones		” 14.561 33	
Eventuales:			
Varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		” 1.087 92	” 298.639 15
Poder Judicial			
Sueldos	$ 13.680 —		
Gastos	” 603 31	$ 14.283 31	” 14.283 31

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	” 6.000 —
Caja de Pensiones Militares—Asignación	” 14.700 —
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	” 4.000 —

Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910		” 7.772 20	
Revista "Propiedad Territorial"—Subvención		150 —	
Conservatorio musical "La Lira"		” 400 —	
Consejo Nacional de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		” 8.000 —	
Subsidio para fomento rural		” 1.666 66	
Ejercicios anteriores		” 1.204 50	” 48.060 02

Clases Pasivas Civiles y Militares

Jubilados	$ 32.969 83		
Menores y pensionistas civiles	” 53.800 38		
Cuerpo de Inválidos	” 1.779 91		
Sucesores de los Treinta y Tres	” 212 —		
Viudas y menores de militares	” 56.056 59		
Pensionistas militares	” 18.010 47		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caceros y Guerra del Paraguay	” 6.018 —		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	” 1.187 60		
Premios de constancia	” 2.336 31		
Retirados militares (C. M.)	” 611 02		
Idem ídem—Leyes 1.° de Febrero de 1919, 5 de Noviembre de 1919, 18 de Diciembre de 1920 y 23 de Setiembre de 1921	” 67.382 37		
Retirados militares—Idem ídem—clases y tropas	” 4.152 25	$ 244.516 73	” 292.576 75

Varias leyes

Ley 31 de Octubre de 1921—Aguas potables	$ 8.698 93	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921	” 3.875 85	
Ley 17 de Febrero de 1923—Retirados militares, jefes y oficiales, marina	” 1.448 50	
Clases y tropa	” 331 20	
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas	” 57 —	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas	” 276 —	
Ley 7 de Mayo de 1923—C. A. P. Isla de Flores, etc.	” 60 —	
Ley 28 de Agosto de 1923—Reavalúo propiedad de Montevideo	” 287 —	
Ley 5 de Setiembre de 1923—Servidores de la Defensa, etc.	” 592 88	
Ley 5 de Setiembre de 1923—Retirados militares	” 152 —	
Ley 25 de Setiembre de 1923—Comisión Reguladora de Alquileres	” 295 —	
Ley 11 de Octubre de 1923—Triangulación del río Uruguay	” 37.483 —	
Ley 30 de Noviembre de 1923—Exposición ganadera, etc., en Rocha	” 2.000 —	
Ley 30 de Noviembre de 1923—Idem ídem en Flores	” 2.000 —	
Ley 6 de Diciembre de 1923—Vacunación en la frontera Norte del país	” 10.000 —	
Ley 19 de Diciembre de 1923—Exposición Agrícola, etc., en Canelones	” 3.000 —	
Ley 23 de Noviembre de 1923—Déficit 1921-1922	” 557.581 48	” 628.133 84

Varios rubros

Comisiones por giros	$ 78 91	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos	” 20.376 88	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911	” 4.471 66	
Devoluciones por marcas de fábrica	” 225 —	
Devoluciones de recursos del déficit 1922-1923	” 234 90	
Sueldos de guardas de Receptorías pagos por empresas particulares	” 780 —	
Idem ídem del Resguardo pagos por empresas particulares	” 479 —	” 26.646 35

Existencia que pasa al mes de Febrero de 1924:	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %	” 38.547 86
	$ 1:849.585 55

Dirección General de Aduanas

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 567.038 67	

Banco de Londres y Río de la Plata

Para servicio de:

Deuda Consolidada	$ 699.367 18		
Empréstito Uruguayo	” 85.478 20	” 784.845 38	
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		” 59.512 81	
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		” 94.172 74	
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente		” 18.517 03	
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905		” 372.995 85	
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		” 165.505 53	$ 2:062.588 01

Otros rubros				
Vales de tránsito			” 682 19	
Idem de ídem por patente adicional de 1 %			” 160 52	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o			” 264 —	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			” 40.502 91	
S. R. 7 de Enero de 1918—Revisores de contralor			” 784 16	
Asistencia Pública Nacional				
Multas—Ley 4 de Enero de 1883			” 157 08	
Instituto de Química Industrial			” 54 —	
Sueldos de empresas particulares			” 60 —	
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal				
Impuesto de piedra y arena			” 0 13	” 2:105.253 —
				$ 3:954.838 55
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 485.967 84			
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893	” 10 40			
Idem de ídem de 1914	” 28.392 49			
Impuesto de Instrucción Pública	” 97 20			
Patentes de perros	” 231 —	$ 514.698 93		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		” 18.928 34	$ 533.627 27	
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis			” 1.547 19	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			” 53 80	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			” 8.140 93	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
½ ‰ adicional de Contribución Inmobiliaria			” 463 33	
70 % Impuesto General Municipal			” 104 16	
Vialidad 1 ‰—Creado por Asambleas Representativas			” 53 73	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			” 1.220 —	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			” 1.220 —	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			” 1.220 —	
Universidad				
Venta de estampillas			” 12.067 07	
Impuesto al ausentismo			” 8.188 92	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			” 96 25	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Venta de estampillas			” 124 50	
Certificados rurales			” 60 50	
Otros rubros				
Ejercicios anteriores			” 347 73	
Recargos por Contribución Inmobiliaria			” 267 61	
Devoluciones por:				
Patentes de invención			” 25 —	
Contribución Inmobiliaria			” 3.041 68	
Patentes de giro			” 545 —	
Impuesto de vialidad—Minas			” 27 48	
Impuesto pensiones a la vejez			” 15 68	

Multas por:				
Impuesto al ausentismo			" 2.516 80	
Patentes			572 17	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" [illegible].869 28	
Jefaturas de Campaña				
30 % Impuesto General Municipal			" 43 80	
Existencia que pasa al mes de Febrero de 1924:				
En efectivo			" 51.648 01	" 647.093 49
				$ 4:601.932 04
Dirección General de Impuestos Internos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 238.820 71		
Entregádole para la cuenta Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos		" 15.515 03		
Asistencia Pública Nacional				
Por patente a las Compañías de Seguros	$ 11.117 26			
Por impuesto a los naipes	" 63 32			
Por ídem al champagne	" 595 10			
Por ídem a los pasajes	" 3.411 90			
Por multas a los naipes	" 63 32			
1 % sobre pagos	" 1 88	" 15.189 46		
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal				
Multas por naipes		" 10 —	$ 319.535 20	
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos		$ 12 —		
Impuesto a los vinos		" 106 85		
Idem a los análisis		" 20 —	" 128 85	
Devoluciones por:				
Patente adicional a las Compañías de Seguros			" 629 98	
Idem especial a las ídem ídem			" 629 98	
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919				
Pensiones a la vejez			" 2.498 45	
Decomisos de tabacos			" 98 85	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción			" 230 —	" 323.760 81
				$ 4:925.692 85

Montevideo, Febrero 26 de 1924.

A. Ghiringelli.

B. Bermúdez Antuña.

V.° B.°: *E. Givogre.*

INFORMACIONES OFICIALES

Observatorio Físico-Climatológico Nacional

Servicio Pluviométrico

Informes decádicos del 21 al 30 de Junio de 1924

Artigas. — Cabellos. Lluvia: 00. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.

P. Campamento: 00. Campos, bien. Haciendas, regular.

Santa Rosa: 00. Estado general, bueno.

Tomás Gomensoro: 10.0. Lanares, bien. Demás, regular estado.

Canelones. — Migues: 3.0. Tres heladas. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 00. Campos, regular. Demás bien. Varias heladas.

Cerro Largo. — Centurión: 7.0. Vacunos, con carbunclo y aftosa. Demás, bien.

Fraile Muerto: 00. Estado general, regular. Heladas moderadas.

Guazunambí: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, mal.

Colonia. — La Estanzuela: 00. Campos, regular. Demás, bien. Heladas fuertes.

La Paz: 00. Estado general, bueno. Heladas.

Miguelete: 00. Estado general, bueno.

Polanco: 00. Campos, sementeras y haciendas, bien. Heladas.

Durazno. — Carmen: 2.0. Estado general, regular. Dos heladas.

Estación Experimental: 1.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

Las Palmas: 1.0. Vacunos, regular. Demás, bien.

Tejera: 00. Estado general, bueno.

Flores. — Ahogados: 00. Lanares, bien. Demás, regular. Varias heladas.

La Pedrera: 1.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien. Heladas.

Marincho: 00. Vacunos, regular. Demás, bien.

Pintos: 00. Vacunos, regular. Demás, bien. Varias heladas.

Villasboas: 1.0. Estado general, bueno. Varias heladas.

Florida. — Goñi: 00. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Mendoza: 00. Estado general, regular. Heladas.

Reboledo: 3.0. Estado general, regular.

San Pedro Timote: 00. Estado general, muy bueno. Heladas.

Maldonado. — Aiguá: 10.0. Lanares, bien. Demás, regular.

Coronilla: 5.0. Campos, bien. Demás, regular. Heladas.

Garzón: [illegible] Estado general, regular. Varias heladas.

Mataojo: 6.0. Lanares, bien. Demás, regular. Heladas

Pan de Azúcar: 5.0. Estado general, bueno. Heladas.

Minas. — Barriga Negra: 6.0. Campos y sementeras, mal. Demás, regular. Heladas.

Ciudad: 3.0. Estado general, regular. Varias heladas.
José P. Varela: 2.0. Estado general, regular.
Pirarajá: 00. Lanares, bien. Demás, en regular estado.
P. Solís: 4.0. Estado general, regular.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 2.0. Cuatro heladas.
Santiago Vázquez: 1.0.
Villa Colón: 2.0. Dos heladas.
Paysandú. — Araújo: 00. Estado general, bueno. Heladas.
Guichón: 00. Estado general, regular.
Piedras Coloradas: 00. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Río Negro. — Ciudad: 00.
Nuevo Berlín: 00. Lanares y sementeras, bien. Demás, regular. Heladas.
Rivera. — Blanquillos: 3.0. Estado general, regular.
Caraguatá: 00. Estado general, regular. Heladas.
Ciudad: 10.0. Varias heladas.
M. de Corrales: 2.0. Campos, regular. Haciendas, ídem.
Paso Ataques: 3.0. Estado general, regular.
Tranqueras: 2.0. Varias heladas. Estado general, regular.
Yaguarí: 3.0. Campos, en regular estado. Haciendas, ídem.
Rocha. — Castillos: 10.0. Lanares, bien. Demás, regular. Heladas fuertes.
Cebollatí: 00. Lanares, bien. Demás, regular. Heladas.
India Muerta: 19.0. Campos y lanares, bien Demás, regular. Heladas.
Salto. — Arerunguá: 00.0. Estado general, bueno. Tres heladas.
Belén: 00. Estado general, regular.
Laureles: 29.0. Lanares y sementeras, bien. Demás, regular. Heladas.
Lavalleja: 00. Estado general, regular.
Mataojo: 8.0. Lanares, bien. Demás, regular. Varias heladas.
Mataojito: 7.0. Lanares, bien. Demás, regular. Heladas.
Palomas: 00. Lanares, bien. Demás, en regular estado. Heladas.
Valentín: 00. Estado general, bueno.
San José. — Arazatí: 00. Campos, regular. Demás, bien. Heladas.
Ciudad: 00. Estado general, bueno. Heladas.
Chamizo: 00. Lanares y sementeras, bien. Demás, regular. Nueve heladas.
Pachina: 00. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien. Varias heladas.
P. Chamizo: 00. Estado general, bueno. Varias heladas.
Soriano. — Cardona: 0.0. Estado general, bueno. Heladas moderadas.
Coquimbo: 00. Estado general, regular. Varias heladas.
Chacras: 00. Estado general, regular. Varias heladas.
Dolores: 00. Estado general, bueno.
Mercedes: 00. Estado general, bueno. Cinco heladas.
San Martín: 00. Estado general, bueno. Varias heladas.
Tacuarembó. — Achar: 00. Estado general, regular. Varias heladas.
C. Caraguatá: 00. Estado general, bueno. Heladas.
C. La Palma: 00. Tres heladas. Estado general, regular.
Lambaré: 00. Estado general, regular.
Luján: 00. Estado general, regular.
P. Novillos: 00 Campos, haciendas y sementeras, regular. Heladas.
Treinta y Tres. — C. Piedras: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Ciudad: 00. Estado general, regular.
El Oro: 00. Varias heladas. Estado general, bueno.
Isla Patrulla: 00. Estado general, regular.
Sarandí 00.0. Haciendas, bien Sementeras y campos, regular. Heladas.
Vergara: 00. Estado general, bueno. Varias heladas. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Francisco Secco Ellauri, Director Interino.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Julio de 1924

16.500 pesos, casa en la calle Agraciada número 2012, de 226 metros.
10.500 pesos, casa en la calle Reconquista número 581, de 169 metros.
3.500 pesos, casa en la calle Palmar número 2440, de 77 metros.
2.400 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, 14 hectáreas.
4.600 pesos, casa en la calle Cololó, 18.a sección, de 64 metros.
4.000 pesos, casa en la ciudad de Paysandú, calle Sarandí, 84 metros.
2.500 pesos, terreno en el pueblo Victoria, 368 metros.
4.200 pesos, casa en la calle General Enrique Martínez, 18.a sección, 86 metros.
10.500 pesos, casa en la calle Sitio Grande número 1425, de 324 metros.
7.038 pesos, terreno en la 18.a sección, calle 21 de Setiembre, de 516 metros.
752 pesos, terreno en la 5.a sección de Maldonado, 4 hectáreas.
1.400 pesos, casa en la calle Cipriano Miró, 174 metros.
539 pesos, terreno en el Cerrito, calle San Petersburgo, 174 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1924

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1500 pesos, al 10 por ciento anual.
4.800 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1924

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
390 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 11 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 21 de Julio de 1924

1.a rueda

Deuda Nacional de Saneamiento
5.000 pesos, para mañana, 86.00.

Bonos C. Palacio Legislativo
4.000 pesos, para mañana, 84.70.

Deuda Obras Públicas de 1918
4.000 pesos, para mañana, 85.20.

Banco Comercial
10 acciones, para mañana, 224 por ciento.

Títulos Hipotecarios serie K
1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie N
3.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie P
5.000 pesos, para el 23, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R
2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie X
1.000 pesos, al contado, 92.00.
1.575 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
6.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.000 pesos, al contado, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, al contado, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada
9.400 pesos, para mañana, 68.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.80.
1.410 pesos, ídem ídem, 68.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.80.
3.290 pesos, ídem ídem, 68.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.80.

Empréstito de Conversión
2.984 pesos, para mañana, 89.50.
3.543 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 89.70.
1.865 pesos, ídem ídem, 89.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 89.70.

Deuda Interna y Conversión 1916
1.500 pesos, para mañana, 93.20.

Deuda Nacional de Saneamiento
1.000 pesos, para mañana, 86.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 86.00.

Títulos Deuda Pública 1923
3.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie K
3.400 pesos, para mañana, 96.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.80.

Títulos Hipotecarios serie T
3.000 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie U
5.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.400 pesos, para el 23, 93.50.
5.000 pesos, para mañana, 93.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V
2.000 pesos, para mañana, 93.30

Títulos Hipotecarios serie X
1.800 pesos, para mañana, 91.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.300 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z
4.000 pesos, para mañana, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, al contado, 91.80.
1.200 pesos, para mañana, 91.80.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Dirección de Cementerios

Día 19 de Julio de 1924

Ventura Darder, español, 60 años, casado, Convención 1176.
Santiago Larbieuze, francés, 69 años, casado, Minas 1021.
Justo Ramos, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Cazou Señora, oriental, 16 años, soltera, Piedad 1367.
Rogelio Nochetti, oriental, 31 años, casado, Figueroa 1890.
Nicolás Berardi, italiano, 60 años, viudo, Hospital Italiano.
José González, oriental, 2 años, Las Heras sin número.
Elisa Harris de Buzio, inglesa, 58 años, casada, Rondeau 1591.
Manuel Alvarez, español, 60 años, casado, Médanos 1796.
Federico Curioni, oriental, 32 años, casado, Nueva Palmira 2177.
Elida Fandiño, oriental, 10 meses, Maldonado 1024.
María Muzzio de Poggio, italiana, 59 años, casada, General Luna 1085.
Carolina Orletti de Panzardi, italiana, 37 años, casada, La Maternidad.
María Iriart de Iriart, francesa, 80 años, viuda, Durazno 1475.
Bresnilda Nélida García, oriental, 5 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Denis, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Arregue, española, 61 años, divorciada, Hospital Maciel.
José López, español, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Joaquín Tecera, oriental, 49 años, viudo, Hospital Militar.

Día 20 de Julio de 1924

Juan Arriola, oriental, 73 años, casado, Marcos Bruto 51.
Luis Rejourdi, francés, 60 años, casado, Maldonado 1980.
Andrés Varela, español, 65 años, casado, Propios sin número.
María Antonia Hernández, oriental, 8 meses, Menéndez y Vega.
Carmen García de Omar, oriental, 78 años, viuda, Pando 2891.
José Rial, español, 55 años, casado, San Martín 2865.
Manuel Machaldo, oriental, 45 años, casado, Propios sin número.
Angel Acosta, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Hilda C. de Hernández, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Ricardo G. Vellozo, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Máxima García de Cortés, oriental, 53 años, casada, Canelones 2212.
Américo Zamora, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.
Adora Trejos de Aguette, oriental, 44 años, casada, Colón 1270.
María Noguleira de de la Sota, oriental, 72 años, viuda, Guadalupe 1507.
Elida Segobia, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Leiva de Gómez, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Luisa Olivares, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Casas, español, 73 años, casado, Río Branco 1229.
Amelia Tuimil, oriental, 24 años, soltera, Nicaragua 1377.
Tomás Barrios, oriental, 50 años, casado, Uruguay 1666.
Tomás Fleitas, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Elías Cardozo, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Alvarez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Julián Rodón Buíe, oriental, 10 años, San Fructuoso 1067.
Carlos Campodónico Aldabe, oriental, 6 meses, Ganaderos 35.
Victoria Lebratto de Revello, italiana, 45 años, casada, Camino San Carlos sin número.
María del Carmen Labora, oriental, 20 días, 8 de Octubre 4090.
Carmelo Alvarez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gilberto Salvia, oriental, 12 años, Camino Carrasco.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS C. CAVIGLIA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Basigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Buero, Bürmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Cigandа, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rosí, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Tabárez, Vázquez, Vicens Thievent y Vidart.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Halty, Muñoz Zeballos, Rodríguez Larreta y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arena, García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda, Mendiondo, Perotti, Pesce, Ramírez, Roxlo, Secco Illa, Terra, Viana y Vigliola.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Arrospide, Bordaberry, Castro Zabaleta, Delfino, Etchemendy, Ferreiro, Galarza, Gómez Platero, Gómez, Medina, Menéndez (don J. Vidal), Olalde y Turena.

Total: 14.

2—Señor Presidente—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Celestino Mibelli sobre autorizaciones de transferencia de patentes de giro para los negocios de bebidas alcohólicas."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes."

"Don Manuel Soriano solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña María Mondón pide cómputo de servicios."

—A la Comisión de Pticiones.

3—"Los señores representantes Rodríguez Fabregat, Schinca, Galarza y Caviglia presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en cuarenta mil pesos la contribución del Estado para la erección del monumento a la memoria del general José Garibaldi, dispuesta por ley de 10 de Julio de 1883.

Art. 2.o Esta erogación será atendida por un impuesto de $ 0.10 que se aplicará por el término de un año a cada cajón de nafta importado al país.

El excedente de este impuesto ingresará al fondo destinado a servir las pensiones de la vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez Fabregat.—Francisco A. Schinca.—Gervasio Galarza. — Luis C. Caviglia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La República debe aun el monumento consagratorio que perpetúe la memoria de aquel gran conductor de pueblos hacia la libertad y la justicia, que se llamó José Garibaldi.

Por ley 10 de Julio de 1883 se determinó la erección de dicho monumento, y hasta se votaron los recursos necesarios para los primeros trabajos. Estos se realizaron y consistieron principalmente en un concurso y otras iniciativas afines en lo que se aplicaron casi en su totalidad los recursos votados.

Después de un largo período de silencio sobre este asunto, el Consejo Nacio-

nal determinó poner en vigencia la ley referenciada y realizar su mandato. Con tal fin se designó por aquel alto Cuerpo de Gobierno una nueva Comisión pro monumento a Garibaldi, que actualmente trabaja por plasmar en la realidad consagratoria del mármol y el bronce la figura del héroe.

Pero se hace necesario para ello la contribución efectiva del Estado. Es una vieja deuda contraída con el generoso soldado de la libertad, que luchó en la Defensa, que venció en San Antonio, que hundió cien veces su espada en el corazón del despotismo.

De ahí nuestro proyecto de ley. El recurso que proponemos para cubrir aquella contribución representa sólo una carga accidental que cesaría no bien se hubiese realizado la obra.

El sacrificio demandado es, pues, pequeño. Sepan las generaciones actuales perpetuar la figura del genial luchador, abanderado de todas las redenciones libertarias, soldado del derecho, general de la República.

Montevideo, Julio 2 de 1924.

Enrique Rodríguez Fabregat. — Francisco A. Schinca. — Gervasio Galarza. — Luis C. Caviglia."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante doctor Gabriel Terra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El sistema proporcional de la ley del 26 de Abril de 1922 para la elección del Directorio de la Caja de Jubilaciones en lo que se refiere a los representantes de empleados y obreros y empresas será el conocido por sistema electoral del D. V. D. Hondt, es decir: el número de votos emitidos por cada agrupación que actúa con lista de lema distinto se dividirá por un número que dé cocientes cuya suma sea igual al número de representantes que se deban elegir y ese divisor será la cifra de repartición esto es, representará el número de votos indispensables para la elección de cada candidato.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gabriel Terra, representante por Durazno."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don César I. Rossi, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el beneficio que acuerda la ley de 30 de Setiembre de 1921 a los jubilados escolares comprende también a las ex Directoras de los Institutos Normales de campaña; debiéndose liquidarles en adelante su jubilación con una bonificación del 30 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi.

FUNDAMENTOS

Cuando se dictó la ley de 30 de Setiembre de 1921, reconociéndose a los jubilados escolares el derecho a percibir su jubilación con proporción al aumento general de sueldos que acaba de hacerse en el presupuesto escolar, quedaron excluídas las 5 o 6 jubiladas que habían desempeñado el cargo de Directoras de los Institutos Normales de campaña. La razón de esa exclusión es la siguiente: de acuerdo con la disposicin de la ley citada, la Caja de Jubilaciones Escolares liquidó todas las jubilaciones entonces vigentes con el aumento que les hubiera correspondido si el aumento de sueldo se hubiera producido cuando ejercían el cargo; con lo cual un jubilado en el cargo de inspector, para ejemplo, que tenía entonces $ 1.320 anuales, pasaba a percibir su jubilación con el sueldo de $ 1.800 que acababa de fijar al cargo la ley de Presupuesto General de Gastos. Pero la Caja entendió que no podía hacer ese aumento a las jubiladas en el cargo de Directoras de los Institutos Normales de campaña por la sencilla razón de que ese cargo había ya desaperecido, por clausura definitiva de los Institutos; y no figurando en el Presupuesto General de Gastos era imposible calcular el monto del aumento. Desde entonces, las 5 o 6 jubiladas que están en ese caso continúan siendo una excepción injusta entre todos los jubilados escolares, mientras todos éstos, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1921, han visto aumentada su jubilación en 15, 20 y hasta 30 pesos mensuales, esas 5 o 6 jubiladas, como ex Directoras de los Institutos Normales de campaña continúan recibiendo la misma jubilación que les tocó en suerte al suprimirse los mencionados Institutos (en el año 1918).

Es indudable, Honorable Cámara, que esta situación de injusticia — debida indudablemente a una omisión del legislador — debe normalizarse, y a eso tiende este proyecto de ley.

En cuanto al monto de la bonificación que indico, está basado en la proporción fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos a cargos similares. Nótese, en efecto, que los inspectores de campaña, que cuando existían los institutos gozaban un sueldo de 1.320 pesos, perciben ahora 1.800; que los Directores de las Escuelas de Aplicación (señoritas y varones) y del Jardín de Infantes, que entonces tenían 1.440 pesos, ahora reciben 1.800. Resulta, pues, que las ex Directoras de los institutos en cuestión, que percibían $ 1.400, tendrían ahora, si el cargo no se hubiera suprimido, no menos de 1.800. Por ese razonamiento, he creído que la bonificación justa, — a fin de que pueda cumplirse debidamente y sin excepción alguna la ley de 30 de Setiembre de 1921, — es la que he indicado.

César I. Rossi."

—A la misma Comisión.

"El señor representante don Mario Sadi Barbé presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma de diez mil pesos en construir en el pueblo Olivar (Departamento de Treinta y Tres) un pozo surgente, adquirir maquinarias, cañerías y tanques necesarios para abastecer de agua potable a la expresada población.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 2 de 1924.

Mario Sadi Barbé, representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Casi sería innecesario expresar las razones que me inducen a someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley. Es, además, casi una redundancia hacerlo, ya que siempre que se ha presentado aquí un proyecto semejante, ha debido forzosamente decirse las mismas cosas; sólo que, difícilmente, podrá encontrarse población alguna a cuyos habitantes pueda planteárseles en forma tan angustiosa el problema del abastecimiento del agua como a la población de Olimar. Allí este elemento de tal vital necesidad que la cotidiana vida reclama, por variadísimos usos llega a convertirse en un artículo de lujo, como lo comprenderá Vuestra Honorabilidad si expreso sin exageraciones que hay épocas en que el recipiente de 18 litros de agua se cobra a 12 y hasta 14 centésimos, siendo, entonces, el agua, aunque parezca un tanto jocoso, para uso exclusivo de adinerados. Esto que, dicho así, no da la impresión de su verdadera gravedad, tiene, en la dura realidad, espantosas consecuencias para la salud pública y constituye un afligente problema que debe preocupar seriamente al legislador.

La difícil situación de los habitantes de Pueblo Olimar se explica si se piensa que con un número de pobladores que ya alcanza a cuatro mil, este núcleo de población está completamente alejado de arroyos y ríos que pudieran abastecerlo.

En salvaguardia de la salud colectiva de esa progresista localidad, reclamo de Vuestra Honorabilidad la aprobación al adjunto proyecto de ley.

Mario Sadi Barbé, representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Se entra a la orden del día con la discusión referente a la cuestión planteada por la Comisión investigadora en el asunto relacionado con el monopolio del alcohol.

Continúa con la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — La Cámara habrá advertido que lo que estamos discutiendo es un problema de hombres, porque la Cámara ha querido investigar si, efectivamente, era cierto que había hombres que compraban a otros. De manera que los diputados hemos tenido que preocuparnos de averiguar lo que era posible averiguar en esta materia.

Se han citado unos cuantos nombres y otros han quedado hasta en la sombra; pero, estudiando con detención la cuestión, vinculando esos nombres con sus antecedentes partidarios y financieros, se puede eslabonar una cadena o, como yo decía en la sesión de ayer, un árbol que yo llamaba "genealógico", que puede, en cierto modo, encaminarnos hacia la verdad, justificando ciertas presunciones y haciendo pensar en la verosimilitud de ciertas versiones que circulan por todas partes, inclusive dentro de la Cámara. Este árbol que yo he formado, arranca de un tronco, que es Meillet. Yo encuentro tres derivaciones de este tronco, tres ramas fundamentales. A una de ellas le doy el nombre de Clarke, a la otra le doy el nombre de Banco Italo-Belga y a la última el nombre del doctor Sayagués Laso. La primera rama, la del doctor Clarke, se levanta y se bifurca en dos: el señor Batlle y el doctor Minelli. El señor Clarke era amigo del señor Batlle y estaba en relaciones con los representantes del señor Meillet. ¿Quién presentó el proyecto del estanco del alcohol? El señor Batlle. ¿Quién tenía interés en que ese proyecto, o cualquier otro que lo sustituyese, tuviera andamiento, ya que en esta forma el señor Meillet liquidaba, siempre en forma ventajosa, sus negocios en este país? Evidentemente, el señor Meillet. De ahí que el señor Clarke hubiera tomado la cuestión que

interesaba al señor Meillet y se hubiera preocupado de darle andamiento. Así lo declaró, por otra parte, aunque invocando otras razones, ante la propia Comisión investigadora.

Esta rama sigue avanzando, y aparece sobre ella el proyecto del señor Batlle, por el cual se darían al señor Meillet dos millones y medio de pesos por sus fábricas, y, al mismo tiempo, aparece el doctor Minelli, miembro informante de la Comisión de Hacienda, proponiendo un proyecto por el cual se iría al monopolio del alcohol sobre la base de la expropiación de algunas destilerías, por la suma de un millón setecientos mil pesos. Uno y otro, el propuesto por el señor Batlle y el propuesto por la Comisión de Hacienda, informado por el doctor Minelli, son favorables a los intereses del señor Meillet. Esto ha quedado demostrado en la sesión de ayer. Y lo importante es esto: que esta rama florece en este hecho: que todos los diputados batllistas se deciden a sancionar los proyectos salidos de su propio sector.

Quiere decir, pues, que Meillet ha conseguido, por el desarrollo de esta primera rama del árbol genealógico que yo estoy reconstruyendo, que en la Cámara haya, por el momento, cuarenta votos al firme—los batllistas—en favor de una de las dos soluciones que nos encaminarían al monopolio del alcohol, que es lo que le interesa al señor Meillet.

Veamos ahora el desarrollo de la otra rama, la que se refiere a la intervención del Banco Italo-Belga y del doctor Minelli.

Yo declaro que en esta materia no he podido probar, tal como se exige aquí, en esta Cámara, que el Banco Italo-Belga fuera el que financiaba las distintas actividades comerciales del señor Meillet; pero el Banco Italo-Belga no podrá afirmar que en ninguna época de su vida tuvo relaciones comerciales con el señor Meillet. Mis datos son de que hay documentos de ese Banco, o debe haber documentos en ese Banco, — porque siendo un Banco particular nadie puede tener la seguridad de que cuando se intervenga no hayan desaparecido, — que demostrarían que el señor Meillet ha hecho operaciones con esa institución de crédito; y cuando yo hice esta referencia en la Cámara, la hice para que la Comisión se preocupara de averiguar, con la rapidez que el caso reclamaba, cuál podía haber sido la intervención de esta institución de crédito en el asunto a que yo la vinculaba. Mucho después de haber declarado yo, de haberlo hecho público, la Comisión llamó a su seno al gerente del Banco Italo-Belga, para hacer una investigación. Yo ignoro lo que el gerente de ese Banco haya podido contestar; pero, repito, ateniéndome a mi información, que ese Banco ha tenido relaciones comerciales con el señor Meillet, y si esto fuera así...

Señor Batlle Berres—¿Me permite?... ¿No se leyó en Cámara la declaración del gerente?

Señor Mibelli — No se leyó.

Señor Minelli — Hago moción, señor Presidente, para que se lea la versión taquigráfica de esa declaración.

Señor Batlle Berres — Si no se ha leído, se podría leer. Pero el gerente del Banco declaró que no había tenido intervención y como esto a la Comisión no le bastó, pidió al Consejo Nacional que mandara al interventor de Bancos, que estudiara los libros y avisase a la Comisión cuáles habían podido ser los negocios que Meillet hubiera tenido con el Banco, desde la instalación del Banco.

Señor Mibelli — De manera que es posible, entonces, que dentro de pocos días, si los funcionarios públicos a quienes encargaron esa misión se pronuncian todavía en tiempo, que la Cámara pueda saber a ciencia cierta qué grado y qué naturaleza de relaciones ha tenido el Banco Italo-Belga con el señor Meillet.

De cualquier manera cabe notar, ya que yo parto del punto de vista de una declaración de una persona seria, que este Banco ha tenido negocios con el señor Meillet.

Señor Batlle Berres — ¿Cómo se llama esa persona?

Señor Mibelli — Cuando sepa el nombre ¿qué ganará?

Señor Batlle Berres — El señor diputado Mibelli debe saber que nosotros y que usted mismo lo ha dicho, no debemos tener aquí nombres ocultos, sino que deben decirse.

Señor Mibelli — No acepto esa teoría que han sostenido los miembros de la bancada batllista. Después, oportunamente, voy a dar las razones por qué tengo esa discrepancia; pero, yo debo decir que no debo dar el nombre porque esta persona indicó el delito, pero no quiere responsabilizarse de sus confidencias. Esa persona, que fué diputado, que pertene a una de las ramas del Partido Colorado y que, por lo tanto, puede inspirar confianza a la mayoría de esta Cámara...

Señor Batlle Berres — ¿Es batllista?

Señor Mibelli — Permítame.

Yo quiero decir lo que digo nada más, porque si quisiera decir el nombre, diría: "El Fulano de tal". Y yo digo que no quiero decirlo.

Señor Batlle Berres — Eso es lo malo.

Señor Mibelli — Yo creo que no es lo malo. Si el señor diputado no se apura, va a conocer las razones por las cuales eso no es lo malo. Lo peor de las teorías, cuando se quiere llegar a la verdad, es precisamente la que sostienen los señores diputados batllistas: la de querer conocer el nombre a todo precio, porque eso constituye, en asuntos de carácter público, la teoría de la impunidad.

Señor Batlle Berres — O es la forma de no conocer nunca nada.

Señor Mibelli — Quien sabe. No se apure, que llegaremos a eso. Ya verá el señor diputado Batlle Berres, cuando yo explique cuál es mi punto de vista en esta materia, cómo va a comprender cuál es la mejor táctica, no la mejor teoría, para llegar a la verdad, si es posible, porque en esta materia se llega a la verdad buscando las pruebas que en estos asuntos delictuosos no es muy fácil encontrar.

Uno revisa todos los papeles, todos los archivos, consulta a todas las personas, y puede llegar o no a una presunción; pero, para encontrar las pruebas, es menester que el delincuente las tenga y los delincuentes, sobre todo cuando manejan sumas millonarias, no dejan pruebas.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo, como podrá suponer, no tengo ninguna intervención con el Banco Italo-Belga, ni siquiera, por desgracia, tengo nada depositado, pero si en la revisión de los libros del Banco Italo-Belga, no apareciera ningún asunto, ni ningún movimiento de dinero del señor Meillet, entre darle la razón a esta persona que usted oculta el nombre o darle la razón al estudio de los libros, me parece que es evidente que la razón deben tenerla los libros que no la otra persona.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Minelli — Pero aunque aparezcan cuentas o asientos, no tiene nada que ver. Existen Bancos del país que trabajan con el señor Meillet. Creo que el que trabaja actualmente con el señor Meillet es el Banco Popular, y por el hecho de que el Banco Popular trabaje con el señor Meillet, no se puede deducir, de ahí, que el Banco Popular ha visto a sus abogados, para que vengan a la Cámara a ocuparse del asunto en pro o en contra.

Yo tengo entendido, señor Presidente, que desde que trabaja el actual gerente del Banco Italo-Belga, desde hace muchos años, el señor Meillet no trabaja con ese Banco. Tengo entendido esto, porque cuando se planteó esta cuestión en Cámara, yo le pregunté: "El señor Meillet, tiene asuntos en el Banco?". "No, señor, no tiene ni siquiera cuenta corriente abierta en él. Creo que ha tenido hace mucho tiempo, pero no estoy seguro tampoco". De manera que han pasado seis o siete años, desde la época en que el señor Meillet tenía cuenta en el Banco.

Por otra parte, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, debo declarar a este respecto lo siguiente: En primer término, que me ocupé del estudio del monopolio del alcohol, antes de ser abogado, antes de haberme recibido, antes de haber obtenido mi título de profesional. Me ocupé cuando era estudiante de Derecho; en segundo término, que cuando se planteó el asunto le pregunté al señor gerente si había algún interés y me dijo que de ninguna especie. Le pregunté si estaba dispuesto a mostrar los libros del Banco a quien quiera que fuese, y me contestó: "Ningún inconveniente; los puede ver cualquiera". Además, señor Presidente, debo declarar, en honor a esa institución, que jamás me ha solicitado que intervenga en un asunto en el que yo no quiero intervenir. Yo tengo absoluta libertad profesional, asesoro cuando me parece bien y, cuando no me parece bien, no asesoro, a tal punto, señor Presidente, que yo, en infinidad de circunstancias he intervenido como legislador, sancionando asuntos que contrarían, no sólo los intereses de esa institución que asesoro como abogado, sino los de otras instituciones también, como ser las sociedades anónimas. Puedo citar los casos.

Siendo miembro de la Comisión de los 25, que sancionó un proyecto de presupuesto, voté un impuesto a las sociedades anónimas, y no me abstuve de votarlo,— lo voté porque lo consideraba justo, — a pesar de que iba contra los intereses de esas empresas. En segundo término, cuando se trató en el Parlamento el privilegio del Banco de la República en lo que se refiere a los giros, fuí yo que planteé, en el grupo parlamentario batllista, que el grupo debía mantener el privilegio en favor del Banco de la República. Creo que habrá muchos de mis compañeros que recordarán el hecho de que yo lo haya planteado... — (Apoyados).

... a pésar de que los Bancos particulares todos, sin excepción, tenían un alto interés en que ese privilegio no fuera concedido.

Señor Presidente: yo, en mi misión política, en mis deberes políticos, no tengo, de ninguna manera en cuenta los intereses particulares. Por otra parte, el Banco Italo-Belga le abona al doctor Minelli 125 pesos mensuales, señor Presidente, y ni por esa suma, ni por cualquier otra, ningún legislador puede vender su conciencia.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Segundo — El señor diputado Minelli es el abogado del Banco Italo-Belga, y el que en este momento habla, es el escribano de esa institución.

En algunas circunstancias hemos discrepado de opinión con el señor abogado, y debo llamar la atención de la Cámara, que el señor Gerente del Banco ha respetado la opinión del que en este momento está hablando, y ha nombrado a otro escribano para hacer operaciones. Creo que el señor Minelli recordará una, sobre la Jefatura, en que el señor Gerente respetó mi criterio e hizo la escritura el señor escribano Juan José Belo.

Quiere decir que el señor Gerente del Banco Italo-Belga respeta las opiniones de sus colaboradores.

Señor Minelli — Y no faltaba más!

Señor Mibelli — Veo que los Bancos están bien representados en esta Cámara. — (Hilaridad).

Recordarán los señores diputados que cuando yo plantée esta cuestión, lo hice teniendo mucho cuidado de no hacer ninguna acusación. A mí se me había dicho, en una forma que no dejaba lugar a duda, que este señor Meillet tenía operaciones en el Banco Italo-Belga, y agregué, — y esto es lo importante, — que el Gerente de ese Banco era quien se había preocupado, antes que nadie, de que el proyecto de monopolio del alcohol fuera presentado al Parlamento.

Señor Minelli — Eso es completamente inexacto.

Señor Mibelli — Yo repito lo que otros dicen.

Señor Minelli — Yo, teniendo...

Señor Mibelli — Permítame. Voy a terminar para que el señor diputado pueda contestar todo.

Entonces yo me hice este razonamiento: el Gerente del Banco Italo-Belga promueve la cuestión del monopolio.

Señor Minelli — Eso es completamente inexacto.

Señor Mibelli — Pero señor: estoy haciendo un examen de los hechos de acuerdo con las versiones que yo recogí.

Señor Minelli — Si el señor diputado hubiera conversado con el Gerente del Banco Italo-Belga a este respecto, y lo puede hacer cuando quiera, vería que no solamente eso es inexacto, sino que hasta es irónico e irrisorio.

Señor Mibelli — Irrisorio, no es. Si yo no tengo por qué retirar ninguna palabra, desde que no he hecho ninguna acusación. Ahí está la versión taquigráfica que es perfectamente clara.

Señor Minelli — Ni se interesó ni conoce el asunto.

Señor Mibelli — Yo he dicho: la Comisión investigadora se va a ocupar de esta cuestión. Muy bien; tenga presente la Comisión investigadora que aquí puede haber un filón explotable. ¿Cuál es? Yo tenía necesidad de decir las cosas con claridad, tal como yo las conocía, y entonces, con los antecedentes a la vista, yo hice este razonamiento: el Gerente del Banco Italo-Belga promueve la cuestión del monopolio del alcohol; el señor Meillet tiene negocios con ese Banco, en el proyecto del señor Batlle y Ordóñez se establece que el señor Meillet anticipará, en contante y sonante, la suma de medio millón de pesos. ¿De dónde sacará el señor Meillet este dinero, puesto que lo que le pudiera corresponder en virtud de la sanción del proyecto, será en títulos de deuda? Y entonces yo dije: evidentemente, debe haber en esto, por lo menos, un negocio en principio, un negocio corriente en los Bancos. No quiero decir que sea ilícito, que el Banco, Italo-Belga le preste al señor Meillet ese medio millón de pesos, y ahí está el interés del Gerente del Banco realizando esa operación. Y entonces yo dije: si esto es cierto, evidentemente es sospechosa la actitud del señor miembro informante de la Comisión, doctor Minelli, al prohijar con tanto entusiasmo un asunto que importa un negocio de primer orden para el Banco Italo-Belga. Frente a este hecho llegué a esta conclusión: esto es un asunto de una gran importancia; yo, por mis cabales, no he podido hacer una investigación que me condujera a hacer las comprobaciones del caso, ya que se va a nombrar una Comisión investigadora averigüe la Comisión lo que hay de cierto al respecto. ¿Es verdad lo que yo dije por boca de otras personas? Si es verdad, es una cuestión que hay que pensarla muy bien antes de ir adelante, y si no fuera verdad, como yo no hago otra cosa que una suposición, y de ninguna manera calumniosa ni ofensiva, la cuestión queda terminantemente liquidada con esa investigación, y en cuanto corresponde a este "árbol genealógico", sería éste en definitiva, en el peor de los casos, una rama atrofiada.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Minelli — El señor diputado Mibelli dice que yo he tomado este asunto con un gran entusiasmo. s cierto, señor Presidente. Yo he tomado este asunto con el mismo entusiasmo con que he tomado otros grandes asuntos parlamentarios que las Comisiones dictaminantes me han encomendado para que estudiara. — (Apoyados).

He tomado este asunto con el mismo entusiasmo con que tomé el proyecto de ley sobre salario mínimo para los peones de estancia. Produje, en esa circunstancia también, un documentado y extenso informe; pronuncié, en esa oportunidad, varios discursos parlamentarios; me esforcé en que el proyecto de ley llegara a triunfar en el seno de la Cámara, y no se puede decir señor Presidente, que porque yo haya defendido ese proyecto de ley pude tener algún interés. No podía tratarse, evidentemente, de una cosa más desinteresada, ni que tuviera otra consecuencia que la de beneciar a los elementos necesitados de la sociedad.

Me ocupé también con un gran entusiasmo del proyecto que creaba el derecho a la participación en las ganancias de las empresas del Estado a los obreros del mismo. Produje también un vasto informe; me ocupé en Cámara extensamente de asegurarle el triunfo; obtuve la colaboración benevolente de muchos distinguidos colegas y, gracias a ella, el proyecto triunfó.

Posteriormente me ocupé del monopolio del alcohol. Para mí era realmente halagador tomar a cargo esta iniciativa, no sólo porque en sí misma coincidía con mis convicciones de carácter económico, sino porque es un proyecto concebido y presentado por el jefe del partido al cual tengo el honor de pertenecer. Para mí, señor Presidente, era realmente un alto honor el haber tenido la oportunidad de informar en Cámara los tres proyectos que el señor Batlle presentó desde que el grupo parlamentario batllista está organizado en la forma en que lo está.

En ese sentido, yo me consideraba muy halagado y me considero todavía, y defendí con todo entusiasmo esa iniciativa.

Hace algún tiempo, a mediados del año 1923, precisamente un año en el día de hoy, yo tuve una desgracia íntima y a consecuencia de ella me enfermé de una manera bastante desagradable y estuve imposibilitado casi de hacer uso de la palabra durante mucho tiempo. Entonces, el grupo parlamentario batllista se reunió y consideró mi ausencia e hizo reflexiones respecto del perjuicio que se causaba a la acción del Partido Colorado por el hecho de que quien había sido designado para defender el monopolio del alcohol no se ocupara del mismo.

Inmediatamente de eso el grupo parlamentario resolvió designar un delegado que se entrevistase conmigo y me planteara la cuestión de si estaba dispuesto o no a terminar rápidamente el informe a fin de que el Parlamento pudiese considerar esa iniciativa del Partido Colorado. Ese delegado fué el señor diputado Tomás Berreta. Se entrevistó conmigo ese distinguido colega y me planteó la cuestión. Yo le dije: "Como usted ve estoy enfermo todavía. Espero mejorar de un momento a otro y en cuanto lo esté defenderé el proyecto con el mayor interés y con el entusiasmo que siempre le he demostrado.

No se puede tomar, señor Presidente, este proyecto de ley, como movido, como traído al Parlamento, como agitado por el interés de un sólo diputado. Es un proyecto que *forma* parte del programa del Partido Colorado... — (Apoyados).

... y que todo el partido lo ha tomado con gran interés, no solamente los miembros de la bancada, sino los elementos representativos del mismo y que se encuentran en el interior de la República, porque se han dado cuenta de que las consecuencias de este proyecto son las de beneficiar intensamente a las clases industriales del país que requieren un apoyo para que sus industrias progresen, y esas son las razones, señor Presidente, en virtud de las cuales yo he tomado con verdadero entusiasmo patriotico este proyecto de ley.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Mibelli — Ahora me voy a ocupar del desarrollo de la otra rama, la que debía conducir al señor Meillet a disponer de un cantidad de votos del Partido Blanco. Esa rama nace en un hombre, el del señor Sayagués Laso, que es abogado del señor Meillet.

Cabe presumir que los representantes del señor Meillet en Montevideo, en el interés de hacer marchar el proyecto del monopolio del alcohol, se asesorasen con su abogado respecto de la forma más practica de conseguir, de asegurar, como decía el señor Pintos, la sanción de este proyecto. Y en tal caso, probablemente, el doctor Sayagués Laso habría dicho que la única manera de asegurar el triunfo de ese proyecto y, por lo tanto, la victoria del señor Meillet, era la de conquistar ocho o diez votos nacionalistas, que habrían sido decisivos, dentro del Parlamento, para obtener la sanción de ese proyecto.

Si esto es lo que se propuso el abogado del señor Meillet, hay que confesar que las cosas se han hecho con una extrema habilidad.

El señor Sayagués Laso, tengo entendido que es socio y abogado de un comerciante de esta ciudad, el señor Atilio Bianchi.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Como el señor diputado va a mencionar al señor Atilio Bianchi, y como el señor Atilio Bianchi ya declaró en Comisión, me parecería interesante que se leyera esta declaración para darnos elementos de juicio.

Señor Pedragosa Sierra — Que se lea después, porque es conveniente saber lo que dice el señor Mibelli.

Señor Mibelli — Yo no tengo inconveniente en que se lea antes o después porque yo estoy diciendo lo que he podido conocer.

Señor Batlle Berres — Yo lo digo porque precisamente el señor Atilio Bianchi negó ese hecho.

Señor Mibelli — No importa.

Señor Batlle Berres — El señor Atilio Bianchi dijo que era cierto que el doctor Sayagués Laso es uno de sus abogados, porque tiene varios; pero dijo que no es socio ni que nunca le ha hablado el señor Sayagués Laso a él sobre el alcohol, ni tampoco con el señor Pintos. Hizo una serie de declaraciones, en fin, que convendría que la Cámara conociera.

Señor Mibelli — Bien. El señor Bianchi niega eso. Quien me informó a mí lo afirma y quien me informó a mí tiene por qué conocer los pormenores de este asunto.

Señor Batlle Berres — Pero volvamos al asunto.

Si tiene el señor diputado un informante, alguno de los dos tiene que decir la verdad, Bianchi o su informante. Diga cuál es su informante.

Señor Mibelli — Pues, es un diputado... ¿y por qué voy a decir el nombre, si tengo interés en no decirlo?

Señor Batlle Berres — Es lo malo.

Señor Mibelli—No, señor. Es lo bueno.

Señor Batlle Berres — No, porque uno de los dos, o Bianchi o el otro, miente, y tenemos que saber quién es el otro para saber cuál miente.

Señor Mibelli — La cuestión se produjo en esta forma: el señor Pintos, obligado a decir quien lo había visto para que sobornase al señor Andreoli, contestó que no estaba autorizado a dar ese nombre, porque es una cuestión confidencial, y el diputado a que aludí me dió un eslabón de la cadena, una rama del arbol de que estoy hablando. De manera que no debo decir precisamente el nombre de ese diputado porque no estoy autorizado para ello.

Señor Batlle Berres — Lo voy a poner en aprieto.

El señor Bianchi viene a declarar y dice con palabras rotundas cuál ha sido su intervención. Si el señor diputado trae la noticia de que lo dicho por el señor Bianchi no es cierto, debe decir por quién tuvo esa noticia, porque sino nosotros tenemos que pensar que esa persona no existe o que esa persona es un gran mentiroso.

Si el señor diputado, con nosotros desea que en este asunto se aclare todo y se diga la verdad, como evidentemente hay una disyuntiva, la Cámara tiene que pensar que uno de los dos dice la verdad, o esa persona informante, o el señor Bianchi.

Es necesario ya que se va a pasar todo a la justicia, que aparezca también ese otro que inculpa a Bianchi, porque Bianchi dice que no son ciertas las inculpaciones. Me parece que esto es evidente, porque sino nos colocamos en la situación del "otro" y el señor diputado se coloca en la situación del señor Andreoli cuando no quería decir quién era, nada más que para ocultar con su palabra de honor un delincuente.

Señor Mibelli — ¿El señor diputado Batlle Berres es miembro de la Comisión investigadora?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — ¿La Comisión investigadora llamó a declarar al señor Atilio Bianchi antes de que yo hablase?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — ¿Y por qué lo llamó a declarar?

Señor Batlle Berres — Se lo voy a decir.

Señor Mibelli — Porque supuso seguramente que Bianchi tenía algo que ver en el asunto. ¿Cómo supo la Comisión investigadora que el señor Atilio Bianchi sabía eso?

Señor Batlle Berres — Se lo voy a decir.

En primer término, yo no hice llamar al señor Bianchi.

Señor Mibelli — Yo no digo que fué el señor diputado.

Señor Batlle Berres — La Comisión lo hizo llamar porque el señor Bianchi publicó una carta en "La Tribuna Popular". Entonces creo que el señor Herrera y Thode, presentó el pedido en Comisión de que este señor viniera a declarar. Y además porque en Cámara el señor Rospide insinuó que un comerciante de la calle 25 podía saber algo.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Rospide — Está equivocado y lamento que el señor diputado que averigua tan bien las cosas se equivoque, habiéndolo oído en Cámara.

Lo que yo he dicho fué contestando al doctor Ghigliani. Cuando él dijo que no había una denuncia, le contesté que parecía no leía los diarios, porque éstos señalaban a "el otro" diciendo era un negociante de la calle 25; sólo me limité a indicarle al doctor Ghigliani lo que decían los diarios.

Señor Batlle Berres — Palabras textuales: un comerciante o un negociante, es lo mismo. — (Murmullos e interrupciones).

El señor diputado Rospide me ha dado la razón. Yo estoy explicando al señor diputado Mibelli por qué es que se le llamó al señor Atilio Bianchi.

Muy bien. Apareció entonces esa carta en "La Tribuna Popular" y un miembro de la Comisión, creo que el señor diputado Herrera y Thode, propuso que el señor Bianchi viniera a declarar, y como en la Comisión no se pone inconveniente ninguno a los miembros de ella que desean que determinada persona venga a declarar...

Señor Herrera y Thode — Es exacto, fuí yo quien propuso eso.

Señor Batlle Berres — ... Como la Comisión, vuelvo a repetirlo, no pone inconveniente ninguno a que venga a declarar cualquier persona cuando un miembro pide que se la llame, se citó al señor Atilio Bianchi. Pero la Comisión —tengo yo de esto la creencia—nunca supuso que el señor Bianchi podía estar o no muy vinculado al asunto.

Un miembro llevó la noticia de que convenía conversar con el señor Bianchi, y se le pidió al señor Bianchi que viniera.

Después, la Comisión tuvo una razón para que este pedido tuviera andamiento, y es que el señor Bianchi, en otra época, hace cinco o seis años, había sido socio comercial de Pintos. Se creyó, entonces, que el señor Bianchi por esta razón podía también estar un poco mezclado con el señor Pintos. He ahí por qué al señor Bianchi se le hizo venir.

Señor Mibelli — Muy bien. Ese dato lo tenía yo también.

Señor Batlle Berres — Si es un dato que lo tiene todo el mundo.

Señor Mibelli — Yo me explico que el señor Bianchi niegue esto, niegue que haya tenido ninguna intervención; si no lo negase, aparecería el doctor Terra, desde el trono parlamentario, diciendo: "Que pasen los antecedentes a la justicia del crimen, que este señor no debe permanecer ni un día más en libertad", y, naturalmente, el señor Bianchi prefiere negar, en el supuesto de que él sea el individuo que ha intervenido en este asunto, porque negar equivale a permanecer en libertad.

De manera que, para mí, la intervención de este señor Bianchi, si no está comprobada, es, por lo menos, fidedigna por el origen de la versión que yo tengo....

Señor Batlle Berres — ¿Pero por qué usted le cree más a esa persona que al señor Bianchi? Por lo pronto, hay una diferencia fundamental: la actitud del señor Bianchi es pública y la hace conocer a todos, y esa otra actitud de esa persona que usted comenta, es una actitud muy dudosa, porque lo primero que hace esa persona es ocultarse, y lo primero que hace, también, parece ser pedirle al señor Mibelli que no la delate. ¿Qué es? ¿Es un calumniador contra el señor Pintos o es un vulgar mistificador?

Señor Mibelli — No, señor!

Señor Batlle Berres — Que lo diga, entonces, porque mientras no lo diga la Cámara podrá pensar tal cosa!

Señor Mibelli — No, señor!

Yo le he preguntado a ese señor: "—Usted, que está empapado en estas cuestiones, que conoce sus entretelones, ahora que sabemos que fué Pintos quien sirvió de punto de contacto entre el señor Andreoli y el instrumento del señor Meillet, dígame quién es ese instrumento que estuvo en contacto, por el otro lado, con el señor Pintos", y, entonces, ese señor me dijo: "—Se lo voy a decir en forma reservada: es Fulano de Tal".

Señor Batlle Berres — Permítame una sola pregunta, porque yo aquí estoy haciendo un poco de "miembro investigador".

Señor Mibelli — Yo no tengo ningún inconveniente en que me interrumpa. Si me interesa mucho y no me molesta!

Señor Batlle Berres — Yo desearía preguntarle al señor diputado Mibelli por qué cree él que el señor este de quien habla dice la verdad y el señor Bianchi no la dice. Porque en esta disyuntiva de dos versiones absolutamente contrarias, si usted se inclina a una de ellas ha de tener sus razones. ¿Cuáles son?

Señor Mibelli — Ahora se las voy a decir.

El señor Bianchi estaba vinculado al doctor Sayagués Laso. Los vínculos ya los indicó el propio señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — El señor Bianchi es, al mismo tiempo, amigo de uno de los dos representantes del señor Meillet.

Señor Batlle Berres — Permítame una pequeña cosa....

Señor Mibelli — Déjeme terminar, porque sino la rama queda por la mitad.

Señor Batlle Berres — Entonces déjeme apuntar en un papelito.

Señor Mibelli — Dénle un block de papel al señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo le pedí la interrupción para decirle que el señor Bianchi niega eso.

Señor Mibelli — ¿Niega eso?

Señor Batlle Berres — El señor Bianchi dijo en Comisión, si mi memoria no me es infiel, que él no conoce a ningún representante de Meillet, lo que quiere decir, señor diputado Mibelli, que hay una nueva contradicción entre el señor Bianchi y esa persona que usted no quiere delatar; lo que quiere decir que uno de los dos, nuevamente, dice mentira.

Señor Mibelli — Muy bien. Como son ellos los que mienten, no me importa.

Señor Batlle Berres — Ah! Porque si los dos dicen mentira, usted lo primero que debe tener es desconfianza de uno de los dos.

Señor Mibelli — Yo desconfío de todos.

Señor Batlle Berres — Y si desconfía de todos, largue el nombre.

Señor Mibelli — El señor Bianchi puede ser perfectamente un punto de unión entre el señor Sayagués Laso y otro. ¿Quién es el otro? Por ejemplo, el señor Pintos. El señor Pintos ha sido socio del señor Bianchi y es un hombre que, por la posición política que ocupa, está en contacto con los próceres del Partido Nacionalista. Entonces es muy probable, por lo menos, que el señor Bianchi se haya puesto en contacto, amistosamente, con Pintos, y le haya dicho:

"—Hombre. Podría, acaso, haber alguna conveniencia en que algunos diputados blancos se inclinasen en favor del proyecto del monopolio del alcohol."

Y el señor Pintos, que es un buen partidario, habrá abierto los oídos y habrá dicho:

"—A ver cuál es el interés que podemos tener nosotros en este asunto."

Y, entonces, el señor Bianchi, en el supuesto de que haya sido el intermediario, manifestó todo lo que después el señor Pintos le dijo a los señores Andreoli y Coronel.

De manera que el encadenamiento de los hechos es riguroso. El señor Laso, abogado del señor Meillet, se pone en comunicación con Bianchi, cliente del señor Laso, y Bianchi, ex socio del señor Pintos, se pone en comunicación con éste para obtener de los correligionarios del señor Pintos, los señores Andreoli y Oribe Coronel, los votos nacionalistas necesarios para hacer prosperar el proyecto de monopolio del alcohol que hubiera sido más favorable a los intereses del señor Meillet.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor diputado, para cuando termine la cadena?... Le advierto que voy a ser largo, por eso quiero que el señor diputado la termine.

Señor Mibelli — Vean los señores diputados, cómo, por lo menos, todo lo que acabo de decir es verosímil. Naturalmente, que yo hubiera preferido traer aquí el "árbol" en todas sus realidades, es decir, con las pruebas completas; pero ni el señor Meillet ni el señor Laso, ni el señor Pintos, ni el señor Batlle, ni el señor Lathan Clarke, ni el señor Bianchi, ni el Banco Italo-Belga, son tan tontos como para dejar perdidas en el camino las pruebas de un delito o de una connivencia con delincuentes.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... ¿Usted con eso quiere decir que el señor Batlle y Ordóñez ha estado metido en un delito?

Señor Mibelli — Yo, lo que digo, cuando hablo, es lo que digo.

Señor Batlle Berres — Dígalo claro.

Señor Mibelli — Lo que quiero decir, es esto claramente.

Señor Batlle Berres — Yo le digo que responda claro.

Señor Mibelli — Cálmese, porque si me pregunta en tono airado, estoy dispuesto a no contestar.

Señor Batlle Berres — Usted, lo que crea verdad, debe decirlo.

Señor Mibelli — No, señor; no se crea el señor Batlle Berres que vengo aquí a responder a lo que a él se le antoje, sino a decir lo que se me antoje a mí.

Señor Batlle Berres — Lo que usted quiere, no es decir las cosas claras, y cuando usted deja alguna ambigüedad, usted tiene que aguantar que uno le diga...

Señor Mibelli — Yo aguanto lo que a mí me da la gana.

(Suena la campana de orden).

Debe sosegarse el señor diputado Batlle Berres, porque le vuelvo a decir que contesto lo que quiero y no lo que me imponen los demás.

Señor Batlle Berres — Cuando es ambiguo, usted tiene que aclarar; y si usted pretende decir que el señor Batlle y Ordóñez está metido en un delito, usted debe decir claramente sí o no.

Señor Mibelli — Yo estoy acostumbrado, señor Presidente, a decir las cosas con demasiada claridad.

Señor Batlle Berres — Sea claro, porque ahora yo no lo he entendido.

Señor Mibelli — Si yo creyera que el señor Batlle y Ordóñez es un delincuente diría: "El señor Batlle y Ordóñez es un delincuente", aunque el sobrino del señor Batlle y Ordóñez se atufara. — (Hilaridad).

Señor Batlle Berres — Perdone! Si usted creyera que el señor Batlle está metido en un delito, usted hace bien en decir lo que usted cree. Lo que yo no admito, y el señor diputado me debe autorizar a que no lo admita, es que usted diga cosas ambiguas.

Señor Mibelli — Pero, señor! Si el señor diputado no me interrumpiera a cada paso, cuando le da la gana, comprendería perfectamente la cuestión.

El señor diputado, dijo: "¿Qué quiere decir con eso?". Si lo hubiera dicho en un tono como se estila entre personas que no quieren herirse, entonces yo lo hubiera explicado perfectamente; pero cuando el señor diputado empieza a exaltarse y a tomar la defensa de su tío, ya es otra cuestión.

Señor Batlle Berres — Le advierto que me siento muy seguro, porque defiendo una buena cosa.

Señor Mibelli — Esa es otra cuestión. Yo le quiero hacer notar al señor diputado que es un poco implicante esa actitud. El señor Batlle Berres, en este caso, es diputado y no es el sobrino de su tío. Está procediendo aquí como diputado, y no debe perder de vista que debe someter su actitud a esa investidura más que a los lazos sanguíneos que le unen con ese personaje.

Señor Batlle Berres — Permítame, señor.

Yo he tenido muy buen cuidado de esa implicancia. Por eso fué que yo, días pasados, me ofusqué un poco contra una cuestión que se me hizo en Cámara en el sentido de que yo desde la Comisión impedía que el señor Batlle pudiera declarar.

Señor Mibelli — ¿Quién le hizo esa acusación?

Señor Batlle Berres — El señor Labat, pero después, afortunadamente para mí y para él, esto se aclaró.

Yo tengo el deseo vivísimo, como diputado y como pariente, de aclarar la situación del señor Batlle y Ordóñez, para que no haya ninguna duda.

Si el señor Mibelli hubiera dicho lisa y llanamente que él creía que el señor Batlle era un delincuente, yo hubiera tenido que callarme, y hubiera tenido que retirarme de la Cámara, o después, por una cuestión de efecto, hubiera tenido que darme de golpes con el señor Mibelli; pero lo que yo no podía aceptar, y el señor Mibelli tiene que comprenderlo conmigo, es que pudieran haber palabras ambiguas en las cosas que dijera el señor Mibelli, y entonces, no ya el diputado...

Señor Mibelli — Cuando se quiere aclarar una cosa, no se amenaza, aunque sea con el tono, a una persona.

Señor Batlle Berres — Yo nunca lo he amenazado.

Señor Mibelli — Voy a darle una lección. Hubiera dicho: "Mire, señor diputado, lo que usted acaba de decir es confuso, no es completamente claro, y desearía que el señor diputado me explicara"; yo con mucho gusto le hubiera explicado.

Señor Batlle Berres — Yo nunca he amenazado a nadie. Las propias relaciones personales entre el señor Mibelli y yo no han sido ni buenas ni malas, porque nunca nos hemos interpuesto, pero cuando el señor Mibelli pedía hacer alguna alusión, yo, lo que menos podía exigirle, era que el señor diputado Mibelli fuera claro. Me parece que el señor diputado Mibelli no podía tomar a mal esto, y me parece más: que en su fuero interno el señor Mibelli debía obligarme a mí a ello.

Señor Presidente — ¿Me permiten, señores diputados?... La Mesa cree que los señores diputados deben concretarse a la cuestión y les ruega den por terminado el incidente. — (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Permítame hablar de lo otro, señor diputado Mibelli. Ya le dije que iba a ser largo. — (Murmullos).

He dicho en Cámara que mi bancada toda tenía un verdadero deseo de aclarar este asunto. Por fortuna, las otras bancadas han dicho cosa análoga, aunque desde el principio no se prestaron tanto como la de que yo formo parte, para que en los hechos esto sucediera así.

El señor diputado Mibelli trae una nueva cuestión que podría ser capital, que podría dar un pista, y es la del señor Atilio Bianchi.

Pero hay una cosa más grave: hay una evidente contradicción entre lo que dice el señor Atilio Bianchi y lo que dice ese informante del señor Mibelli. De esta evidente contradicción habría que sacar dos deducciones posibles: o que en realidad el señor Bianchi es un delincuente, y miente, y oculta, o que en realidad el otro miembro que lo pone al tanto al señor Mibelli de las cosas sucedidas, y que no quiere decir su nombre, es un calumniador. es una persona que no trata nada más que de sombrear, de enredar este asunto, que el país y la Cámara tienen evidente deseo de conocer.

Señor Mibelli — Son dos hipótesis posibles.

Señor Batlle Berres — Las únicas dos. A una de ellas el país puede darle solución. Los amigos del señor Bianchi dirán si él dice o no verdad. A la otra, es más difícil de solucionar, porque nadie conoce ese informante.

Sólo el señor Mibelli está al tanto de esas cosas, y sabe quién es que está oculto, y sabe cómo se llama.

Señor Mibelli — ¿Me permite?... ¿El señor diputado cree en la justicia de este país?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — Entonces, crea que los Jueces que intervengan en este asunto obligarán al señor Pintos a decir quién fué que le transmitió el pedido del señor Meillet. Si el señor Pintos dijera que es el señor Bianchi, vería el señor diputado cómo esa hipótesis se comprobaría.

Señor Batlle Berres — Yo voy a hacer un poco de detective, y voy a tratar de encontrar a ese misterioso, y voy a dar un nombre, — no voy a hacer lo mismo que el señor Mibelli, — y voy a decir que me retracto de las palabras, si el señor Mibelli me da su palabra de honor de que este nombre que yo le voy a revelar no es el informante de él.

Señor Mibelli — A ese respecto, no le voy a decir ni sí ni no.

Señor Batlle Berres — Ah!

Señor Mibelli — ¿Qué pretende? ¿Hacer de detective con mi concurso — (Hilaridad).

Señor Batlle Berres — Le voy a decir por qué.

Días pasados, yo encontré en un cuarto de la Cámara al señor Mibelli sujetado en un rincón por el señor Andreoli.

El señor Andreoli le hablaba al señor Mibelli y éste parecía escuchar con mucho interés.

Señor Mibelli — Pero me habló también el señor diputado García Morales, y me habló también el señor diputado Berreta...

Señor Batlle Berres — Pero el señor diputado García Morales no está en este asunto, y el señor Andreoli, sí.

Señor García Morales — Lo que yo le manifesté al señor diputado Mibelli, a pedido de él, lo puede decir.

Señor Mibelli — Después lo voy a hacer.

Señor Batlle Berres — Si yo hubiera visto al señor diputado Mibelli con el señor García Morales, también lo hubiera dicho, pero si lo hubiera visto con los dos, mi conjetura siempre me hubiera movido hacia el señor Andreoli y no hacia el señor García Morales, porque no es éste quien está en el asunto.

Señor Mibelli — Y yo he hablado también con los señores diputados Rospide y Segundo...

Señor Batlle Berres — Parece que cuando yo he sacado el nombre del señor Andreoli se ha puesto un poco intranquilo. Se diría que es ese el personaje.

La Comisión está al tanto de un hecho en que puede intervenir este diputado, está al tanto de un hecho que la Comisión se obligó a no decirlo por espacio de una semana si el señor Andreoli no venía pasado este tiempo a declarar, y lo que la Comisión conocía era precisamente que según el señor Andreoli podría estar en la cuestión el señor Sayagués Lasso. Yo le preguntaría al señor diputado si es el señor diputado Andreoli quien lo puso en conocimiento de esto o no...

Señor Mibelli — Ya le contesté de antemano.

Señor Batlle Berres — Que no quería decir.

... porque si fuera Andreoli sería una

nueva contradicción entre el señor Anceoli y el señor Bianchi.

5—Señor Ribero—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ribero — Pido que se dé cuenta de un asunto recién entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Ricardo Ribero mociona para que se solicite la presencia en Sala del señor Ministro de Obras Públicas, a efecto de que informe sobre la canalización de los pasos de Vera, Urquiza y Almirón, en el río Uruguay, y sobre los estudios hechos sobre el paso de Casablanca, en el mismo río."

Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo solicitaría del señor diputado interpelante que convirtiera esta interpelación en un pedido de informes.

Señor Ribero — Yo tendría interés en oir al señor Ministro de Obras Públicas, porque el asunto en sí, para mí ya muy viejo, quisiera que tuviera algún andamiento.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor diputado Ribero para que venga a Sala el señor Ministro de Obras Públicas a dar las explicaciones solicitadas por el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.

La Mesa concertará con el señor Ministro el día en que ha de celebrarse esta sesión.

6—Continúe el señor diputado Mibelli con la palabra.

Señor Mibelli — Algunos señores diputados, entre ellos el señor Batlle Berres, no creen que hayan sido reales las tentativas de soborno a varios diputados. Yo, por el contrario, me inclino a creer siempre que toda tentativa de esa naturaleza, no es solamente posible, sino probable.

Nadie ignora que el Parlamento rige la vida financiera del país, que es la más importante. En el Parlamento se incuban proyectos de ley que aseguran a empresarios, fabricantes y negociantes la obtención de verdaderas fortunas, por medio de leyes, de favores, de privilegios especiales que despiertan la codicia de los capitalistas, quienes influyen de tal manera sobre el ánimo y la voluntad del Parlamento, que éste se inclina a sancionar leyes que aseguran a todos esos instrumentos de la producción y del cambio la realización de lucros realmente espléndidos.

Se dirá que el Parlamento, cuando dicta leyes, aunque sean leyes de favor y de privilegio, no comete nada ilícito: cumple sencillamente una función que le atribuye la Constitución; pero, lo que no puede negarse, es que al lado de esa acción que podría calificarse de lícita, o mejor dicho de legal, existe la otra, la que se realiza en antesalas, la que escapa a la penetración de los testigos, involuntarios e inconscientes, en una palabra: esa obra clandestina, con la que trabaja sobre el ánimo de los legisladores, moviendo esos resortes secretos que son casi siempre los factores determinantes de las votaciones en esta Cámara. De ahí que en cierta oportunidad, en 1921, en ocasión de una sesión memorable, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, ante el amago de que se realizara una investigación trascendental que comprendería distintos episodios de muchos años atrás, manifestara, con verdadero espanto, "que si hubiera que investigar el pasado se daría un gran escándalo". Y nadie puede dudar de que el doctor Rodríguez Larreta, que fué diputado y senador durante cerca de cuarenta años, estaba en condiciones de conocer perfectamente bien los entretelones de las leyes, de los privilegios, de los favores sancionados por el Parlamento.

Y para que se vea que no hay por qué escandalizarse cuando se presume que este Parlamento puede ser objeto de maniobras ilícitas, en que intervengan algunos diputados o algunos senadores, voy a referir algunos episodios que han tenido resonancia popular, que sugerirán, seguramente, la presunción de que en nuestro Parlamento no ha habido solamente "el otro", sino que en distintas oportunidades los capitalistas han pretendido, por lo menos, complicar a los legisladores en la sanción de leyes que aseguraban a estos capitalistas grandes ganancias, que implicaban para el Estado cuantiosas pérdidas.

Todo el mundo conoce el nombre de esa empresa de saneamiento que se denominaba "La Ulem". Se recordará que en tiempos en que esta empresa gestionaba la concesión del saneamiento en todo el país, se divulgaron algunas cosas inmorales, que no fueron concretadas, desgraciadamente; porque nadie pueda de suponer que dejase rastros de ellas una empresa del renombre de ésta, procedente de un país como Norte América, donde los chanchullos financieros-político-administrativos están a la orden del día, ni que los Ministros o legisladores pudieran complicados en este episodio pudieran dejar huellas de sus fechorías. Todo eso quedó al abrigo de la curiosidad popular; pero, en aquel entonces, se dijo, en una forma verosímil, que esta empresa,—probablemente a esto se refiere esa denuncia, expresada en una forma vaga por "El Día" hace unos cuantos días y que yo recordé ayer en esta misma Cámara, — que esta empresa, una vez obtenida la concesión del saneamiento en tres ciudades de nuestro país, había compensado a los intermediarios que en ese entonces ocupaban altísimos puestos de una gran responsabilidad, no solamente con cheques al portador, sino con donativos de automóviles de un gran precio. En ese entonces se afirmaba que esos dos automóviles eran los más caros y los más lujosos que había en el país.

El señor diputado Rodríguez Larreta, llamado a declarar en la Comisión investigadora, tuvo ocasión de hacer notar que tampoco cabía asombrarse de esta maniobra que el capitalismo realizaba audazmente dentro del Parlamento, cuando era notorio que en virtud de una ley de protección a la industria de tejidos, una de las fábricas, una de las empresas más poderosas del país, la de Salvo y Campomar, había conseguido obtener ganancias fabulosas a costa de la vida del pueblo, lo que le permitió darse el lujo de ser un poderoso contribuyente del Partido Colorado Batllista, probablemente con el propósito de manifestar en esa forma todo su entusiasmo partidario; pero probablemente, también, con el propósito de hacer comprender a los legisladores que habían patrocinado y contribuído con su voto a la sanción de esa ley, que la empresa Salvo y Campomar no era ingrata, ya que una parte de las ganancias la ponía a disposición del partido que tan bien había representado sus propios intereses.

Señor Cosio—¿La sanción de qué ley, señor diputado?

Señor Mibelli—La ley que protegía la industria de tejidos en el país.

Señor Cosio—No hay ninguna ley de protección a los tejidos del país.

Señor Mibelli—Y la ley que aumenta los aforos de la importación, ¿qué es?

Señor Cosio—Es una ley general y no una ley de protección.

Señor Mibelli—Sé que es una ley general.

Pero en el momento en que se votó, la única fábrica que existía era la de Salvo y Campomar. De manera que el negocio estaba precisamente en eso, en que permitía a una industria que en aquel entonces era de monopolio y que probablemente continúa siéndolo, porque aparecen fábricas con distintos nombres, pero en las cuales están interesados también los Salvo y Campomar. En aquel entonces se brindaba a esos empresarios un verdadero favor, porque se les permitía vender, a precios que constituían un saqueo del pueblo, los artículos que antes se producían y se consumían en condiciones favorables a los intereses populares.

Por otra parte, si se piensa que los señores Salvo y Campomar, que han sido tan generosos con el tesoro del Partido Colorado Batllista...

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

No es así. Los señores Salvo y Compañía, del año 19 a aquí, que es desde cuando el batllismo está formado como agrupación, no han dado,—el señor Salvo, no la casa,—más de once mil pesos. Si el señor diputado lo coloca al lado de donaciones mucho más altas y si lo coloca al lado de la enorme ganancia que el señor Salvo ha tenido, verá que no son grandes cantidades. Por otra parte, si las leyes o principios que el batllismo sustenta pueden defender al señor Salvo en sus bienes, nada más lógico y natural que el señor Salvo se aliste en un partido que contempla su vida comercial, sus aptitudes; pero en ninguna forma el batllismo tiene estos principios porque el señor Salvo tenga sus fábricas. Lo más que puede decir el señor Mibelli,—y en esto no hay ninguna inculpación al batllismo, ni tampoco se podría hacer ninguna inculpación al señor Salvo,—es que el señor Salvo es batllista porque los principios batllistas defienden sus bienes.

Señor Berreta—Si me permite el señor Mibelli, yo deseo hacer otra aclaración.

Señor Mibelli—Yo me alegro mucho de que haya esa coincidencia entre el batllismo y los intereses del señor Salvo, en contra de los intereses del pueblo.

Señor Batlle Berres—Esa es la discrepancia.

Señor Mibelli — Pero vamos a oir al señor Berreta, ahora.

Señor Berreta—Yo quería agregar, señor Presidente, que las ganancias a que ha aludido el señor Batlle Berres y realizadas por la casa Salvo, se deben en gran parte a las importantes exportaciones de tejidos que realiza esa casa y en gran parte en el largo período de la guerra europea.

Eso es lo que quería decir.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Eso no lo conozco, ni tengo relaciones con el señor Salvo.

Señor Mibelli—Yo, francamente, no estoy tan bien informado de los negocios del señor Salvo como el señor Berreta.

Señor Berreta — Basta con ir a la Aduana y se informará el señor diputado de todos los fardos que se embarcan de los tejidos de la fábrica Salvo y Campomar, y eso honra al país.

Señor Mibelli — Qué va a honrar al país! De ninguna manera!

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

El señor Mibelli tiene que hacer una diferencia fundamental: mientras el señor Salvo, con sus bienes...

Señor Mibelli—Con sus bienes, no: con los bienes de los demás, porque los bienes de él son los bienes que ha obtenido

gracias y en virtud exclusiva del esfuerzo de sus trabajadores.

Señor Batlle Berres—Si nosotros pudiéramos, le haríamos dar al señor Salvo el 30 o|o de sus ganancias para los obreros; pero no teniendo ninguna intervención, no lo podemos hacer. Si tuviéramos mayoría y el señor Mibelli nos acompañara, haríamos que esto fuera una ley; pero no tenemos mayoría y además el señor Mibelli se preocupa de todo lo que pueda desprestigiarnos.

Señor Mibelli—No es exacto. No tengo ningún interés en desprestigiar a los batllistas exclusivamente. Yo desprestigio a quienes se hacen sospechosos o culpables, sean batllistas, riveristas, vieristas o blancos, cualquiera sea el color que tengan.

Señor Batlle Berres—Pero la diferencia fundamental, entre las muchas que podría haber, entre el señor Meillet y el señor Salvo, es que mientras el señor Meillet se llevaba su enorme fortuna para Europa, el señor Salvo la coloca en el país. El señor Mibelli no puede negar que ese enorme edificio que se está haciendo allí da modo de vivir a mucha gente, da riqueza para la ciudad y da también un aumento de capital que se mueve, y esto es un bien general.

Señor Mibelli — Señor Presidente: lo veo en una actitud de interventor belicoso...—(Hilaridad).

Señor Presidente—La Mesa ruega a los señores diputados que se concreten a la cuestión.

Señor Mibelli — Es cierto; pero comprenda el señor Presidente, que si yo dejara de contestar, aunque sea someramente, algunas de las cosas que se han dicho, quedaría como que no he tenido con que contestarlas.

Señor Batlle Berres — Pero dé razones formidables, porque si no hubiera sido mejor que no contestara.

Señor Mibelli — Yo no voy a discutir si el señor Salvo es mejor que el señor Meillet.

Señor Batlle Berres — Yo no hablo como personas...

Señor Mibelli — No, como comerciantes, como gente vinculada a los intereses del país, fiscales y económicos. Es de ese punto de vista que yo los considero. Lo demás no me interesa: cada uno puede hacer lo que se le dé la gana. De manera que no voy a hacer un análisis por compensar méritos, para establecer quién es mejor de los dos. Lo que quiero demostrar, simplemente, en este caso, es que los señores Salvo y Campomar fueron beneficiados, y cuantiosamente beneficiados, por una ley votada por este Parlamento, que les aseguró grandes ganancias a costa de las necesidades del pueblo. Antes los trabajadores podían comprar frazadas, ropa interior, en una palabra todo lo que forma la industria del tejido, en condiciones de precios ventajosísimas... — (Interrupción del señor diputado Berreta).

A raíz de la sanción de esa ley, quedó prohibida, lisa y llanamente, la importación de tejidos para el pueblo, porque importados en las condiciones fiscales vigentes, hubiera sido exponer a los importadores a la ruina.

Esa carestía ¿qué efecto tuvo? ¿Fué un beneficio para el país? ¿Ganó algo el país con que se fabricaran los tejidos exclusivamente aquí, prohibiendo la importación del exterior?... No. Quien ganó fué simplemente quien tenía las fábricas, quien era dueño de los medios de producción, y en ese entonces los propietarios de las fábricas y, por lo tanto, los que recibían las ganancias, eran el señor Salvo por un lado y el señor Campomar por otro, que refundieron después sus fábricas.

De manera que, por medio de una ley, — y esta es la conclusión a que llego,— por medio de una ley sancionada por el Parlamento, el Parlamento castigaba los bolsillos de todo el pueblo para beneficiar exclusivamente los de los señores Salvo y Campomar. — (Interrupciones de los señores diputados Batlle Berres y Berreta).

Voy a contestar ahora otras interrupciones que hicieron los dos señores diputados batllistas.

Se me hace notar que el señor Salvo beneficia a centenares de trabajadores, dándoles trabajo ¿Eso es un beneficio? ¿Contratar el trabajo ajeno y pagar la tercera o cuarta parte de lo que producen los obreros es beneficiarlos?... Eso es beneficiar a los capitalistas! Son los capitalistas quienes contratan el trabajo de un obrero, le hacen producir por 100, le pagan el 30 y se quedan con el 70.

De manera que en realidad, no es el señor Salvo quien beneficia a sus obreros, sino que son sus obreros los que benefician al señor Salvo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que los obreros, desde luego, tienen una gran parte en la fortuna que hace el señor Salvo...

Señor Mibelli — ¿Una gran parte?

Señor Batlle Berres — ... Una gran parte o casi toda.

Señor Mibelli — Muy bien. Entonces son saqueados por el señor Salvo!

Señor Batlle Berres — ... y por eso mismo, entiendo que el señor Salvo haría muy mal si no pagara a los obreros como éstos merecen. Yo entiendo que si el señor Salvo se quiere colocar en situación de hacer las cosas bien, y de cumplir reglas fundamentales de orden económico, deberán dar una parte de sus ganancias, además de los jornales, a esos obreros, ideal que tiene la bancada batllista, que no lo puede cumplir en la Cámara y hacerlo ley porque no tiene mayoría.

Señor Mibelli — Mientras ese ideal no se realice, el señor Salvo continuará enriqueciéndose a costa de sus obreros!

Señor Batlle Berres — Pero yo le pregunto al señor diputado Mibelli si no cree que es una norma buena para el país, el crear toda clase de industrias dentro del país...

Señor Mibelli—Pero ese beneficio que pueda recibir el país, porque aumenta el giro de su capital, y nada más que por eso, no es un beneficio que se propongan los fabricantes protegidos por la ley...

Señor Batlle Berres—Pero nosotros, sí.

Señor Mibelli — ... es la consecuencia involuntaria del afán de lucro de esos negociantes. El patrón que instala una fábrica no lo hace con el propósito de beneficiar al país ni a sus trabajadores, sino con el único propósito de conseguir fortunas cada vez más grandes. Si los capitalistas se entregan libremente a la competencia los unos contra los otros, entre una fábrica y otra, entonces se produce un beneficio indirecto para la clase consumidora, pero, si interviene la ley y le dice a los fabricantes: "Ustedes, en adelante, son los dueños, tienen absoluta libertad para fijar el precio a los artículos que producen y cobrar, por lo tanto, al que necesita comprar el artículo que ustedes producen, lo que ustedes quieran", es evidente que se sacrifica al público en beneficio exclusivo de esos capitalistas. Esto es lo que han hecho todos los que han votado esas leyes de protección.

Lo han hecho en el caso de Salvo, y lo han hecho en el caso del azúcar. Este problema, — que ha dado lugar al anuncio de una interpelación que se va demorando demasiado, — como consecuencia del cual el Consejo Nacional de Administración, interpretando antojadizamente la ley, encarece el azúcar y beneficia, asignándoles ganancias copiosas, a la fábrica de Díaz y Aznárez. Este es uno de los escándalos más grandes, en materia de protección fiscal que haya afectado al país.

Lo mismo que ha pasado con el azúcar ha pasado con otro asunto, en el cual yo he tenido ocasión de intervenir.

Señor Batlle Berres — Habrá visto el señor diputado que nosotros no hacemos política, porque estos dos señores no son, creo, colorados.

Señor Mibelli — Yo creo que no sea cuestión de color. En eso le doy la razón al señor diputado Batlle Berres. Yo no digo que protejan por medio de las leyes exclusivamente a los batllistas, no señor. Yo quiero hacerles justicia. Los batllistas protegen a todos los industriales, cualquiera sea su color, y en eso está precisamente...

Señor Batlle Berres — ¿El error?

Señor Mibelli — No, señor.

.... el hecho que da carácter de clase al partido batllista, lo que nos da derecho, a nosotros los comunistas, a decir que el batllismo es el protector, como el Partido Blanco, de los intereses capitalistas, porque, si un partido de la importancia del batllista, protege los intereses del capitalismo, en contra de los intereses de los trabajadores, — y el caso de los tejidos es perfectamente elocuente,— ¿qué significado tiene? que el batllismo, en realidad, protege a los industriales en contra de los intereses del pueblo. Es, pues, un partido capitalista; y esto hay que subrayarlo bien.

Señor Batlle Berres—¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El batllismo no es tal cosa, y los hechos lo demuestran. Es claro que el batllismo no ataca, así, en esa forma inclemente al capital, pero el batllismo, dentro de sus fuerzas, — y aquí podría darse un ejemplo, — cuando puede hacer que los industriales y los obreros sean también capitalistas, lo hace. La prueba la tiene usted, en el momento, en la imprenta de "El Día".

"El Día", y usted tiene que aceptarlo conmigo, da a los obreros un 30 o|o de sus ganancias, además de los sueldos que paga, que ya son altos, y que el propio señor diputado, días pasados, ratificó aquí. Lo que quiere decir que si el batllismo hace, dentro de sus actividades puramente personales, esta forma de industria, de que sean todos capitalistas, si tuviera mayoría en la Cámara, con mucha razón lo haría con respecto al país.

Señor Mibelli — En eso está equivocado el señor diputado. Lo que acaba de decir, es un episodio individual.

Señor Batlle Berres — Que la bancada lo acepta en seguida. Ya tiene un proyecto con respecto...

Señor Mibelli — Permítame.

Yo le doy más importancia a la realidad que a los proyectos...

Señor Presidente — Señor diputado...

Señor Mibelli — Voy a contestar esto y después no voy a aceptar más interrupciones sobre esta materia.

Desde luego, el caso de "El Día" es un caso muy interesante, pero algún día lo analizaremos, porque ahora no lo permite el señor Presidente. Sin embargo, le diré, al respecto, al señor diputado Batlle Berres, que no puede ser de ninguna manera un timbre de honor es de que la empresa de "El Día" divida las ganancias de tal manera que el 30 o|o, después de haber pagado todos los gastos, de repuestos y maquinarias...

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Ruego a los señores diputados que no lleven el debate dialogado.

Señor Batlle Berres — Todas las cosas extrañas a la empresa se pagan con ese 30 por ciento.

Señor Mibelli — Extrañas, sí; pero los repuestos de las máquinas y la renovación de los materiales...

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Mibelli—Permítame. Como aquí no tenemos la reglamentación, no podemos aclararlo. Tráigala otro día, el señor diputado, muéstrela en Cámara o en antesalas, y quedaré convencido y haré la rectificación pública.

Pero, lo importante es esto: que el señor Batlle, propietario del diario, da 30 por ciento para repartirlo entre todos los que trabajan en el diario, y él, que no trabaja en el diario, se paga con el 70 por ciento. — (Hilaridad).

Señor Batlle Berres — Permítame.

El señor Batlle, con respecto al diario, trabaja un poco más que los demás. En cuanto a lo otro, el señor Batlle emplea ese 70 por ciento para mejorar la empresa a objeto de que ese 30 por ciento sea después más alto, porque cuando ahora la imprenta de "El Día"...

Señor Mibelli — ¿Lo emplea para que sea más alto el 70 o el 30?

Señor Batlle Berres — ¿Pero no se benefician los dos?

Señor Mibelli — Ahí tiene demostrado que lo que se busca con esos medios, es el interés de los capitalistas.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

(Suena la campana de orden).

Señor Mibelli — Y si a esto agregáramos, señor diputado, para terminar, la circunstancia de que para recibir ese 30 por ciento, los obreros tienen que renunciar a los derechos sindicales que disfrutan en todas las otras imprentas, nos encontramos con que, en realidad, ese 30 por ciento es el precio de la libertad de los propios trabajadores de "El Día".

Señor Batlle Berres — Si habláramos sobre los sindicatos, creo que en este caso lo derrotaría también, porque en la imprenta de "El Día", no se necesita sindicato para pagar bien y para que se trabaje poco.

Los sindicatos son una fuerza de los obreros para hacerse reconocer sus derechos, y "El Día", no precisa de esa fuerza de los obreros para no trabajar más de seis horas, para que se les pague a todos buen sueldo...

Señor Mibelli — ¿Cinco horas?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

... para darles un asueto anual y para darles un parte de las ganancias, lo que no hace nadie.

Señor Mibelli — No es exacto.

Señor Presidente—Señor diputado Mibelli: lo llamo nuevamente a la cuestión: la Cámara reclama que se ocupe del asunto.

Señor Mibelli — Es cierto, pero yo no tengo la culpa.

Señor Batlle Berres — Yo tampoco.

Señor Presidente — No vamos a discutir ahora quien tiene la culpa.

Señor Mibelli — Pero debe tener presente el señor Presidente, que es el señor diputado Batlle Berres, quien trajo esto a colación, para defender la tesis suya. Y cuando habla del 30 o|o de "El Día", se olvida que es "El Día" solamente el que da el 30 o|o. Los demás batllistas, hasta los que son diputados y dueños de una industria, no dan un centésimo. De manera que no es un ideal batllista, o los diputados batllistas, que son industriales, traicionan ese ideal.

Señor Batlle Berres — No conozco ese hecho, y si lo conociera, lo criticaría.

Señor Mibelli — ¡Cómo no lo conoce!

Señor Presidente—Hace más de veinte minutos que el señor diputado ha prometido concretarse a la cuestión, y la Mesa reclama esa promesa.

Señor Mibelli — Perfectamente.

Y también se hace lo mismo dentro del Parlamento en favor de los intereses ganaderos. ¿Quién puede discutir que esta Cámara hace todo lo que quieran los estancieros de nuestro país? Hace pocos días se sancionó un proyecto de ley por el cual se exoneraba del impuesto a la exportación del ganado a todos los que se dedican a esa industria. Se despojó, pues, al Estado de una cantidad de dinero que el Estado necesita para cubrir sus necesidades; y como eso se hace en favor de los estancieros, y no se hace en favor de los productores, de los trabajadores que deben pagar hasta el último centésimo de todos los impuestos, ¿qué demuestra todo esto? Demuestra que el interés capitalista gobierna en este Parlamento, por lo que nadie debe asombrarse de que, en un momento dado, los capitalistas se crean con derecho, no solamente a obtener la sanción de una ley, sino a forzar esa sanción por todos los medios ilícitos conocidos.

Como caso parecido a éste, podría citar el de las tarifas tranviarias, ya conocido, en que la mayoría de la Cámara se manifestó en favor de los intereses de dos empresas, y en contra de los intereses del pueblo, ya que por ese proyecto se aumentaba la tarifa de tranvías.

Y en la misma forma se ha producido la célebre protección al sulfato de cobre, —propuesta por los batllistas, votada por los batllistas con el concurso de blancos, riveristas y vieristas, — porque cuando se trata de ayudar a los capitalistas fraternizan todos los sectores burgueses, — de tal manera que se ha impedido la importación del sulfato de cobre y se ha asegurado a la única fábrica que funciona en el país el monopolio, de hecho, de ese producto, a consecuencia del cual se han establecido precios que no pueden resistir los agricultores. Y esto tanto es verdad, — y ratifica lo que yo decía al oponerme a la sanción de ese proyecto, — y sobre esto puede ser que tenga informes concretos el señor diputado Berreta, porque es Presidente de un Centro de Viticultores que ha protestado contra esa ley sancionada por la iniciativa y por los votos de los propios batllistas, — que ese sulfato de cobre, que es útil para todos los agricultores del país, debe comprarse a precios leoninos, con lo que se perjudica evidentemente a la población laboriosa del país, saliendo gananciosos únicamente un par de fabricantes.

No voy a reeditar, en obsequio a la Cámara, — ya ven si soy complaciente, — los principales episodios del asunto Iciarte, en que apareció "otro Pintos" intentando comprar a la bancada batllista; ni voy a hablar tampoco de aquel famoso asunto de los uniformes militares, que planteó en esta Cámara el señor diputado Patiño, cuando denunció que un Ministro de la Guerra, con la complacencia del doctor Feliciano Viera, que era Presidente de la República, modificó el uniforme de los militares, teniendo en cuenta nada más que la necesidad de proteger a los señores Salvo y Campomar, que tenían interés en vender en el país una partida de paño que le había sido rechazada por el Gobierno francés.

Lo importante, en el asunto del alcohol, no es hacer derivar esta cuestión a un episodio en que intervienen nombres exclusivamente. Los hombres no tienen importancia: vienen en una legislatura y desaparecen. Lo importante es el régimen que crea estas cuestiones, que da lugar a estos escándalos, por que se explican perfectamente, ya que serán inevitables, mientras sea el régimen capitalista quien gobierne las actividades humanas.

Las leyes que rigen nuestra sociedad burguesa son las leyes del interés; de la codicia, del que gane más, porque ganar más es obtener comodidades y un seguro para la ancianidad, y el que gana más, es el que está mejor.

Nadie puede criticar, si pertenecen a los sectores burgueses, estas manifestaciones de inmorabilidad que aparecen de vez en cuando y que apasionan a la población durante cierto tiempo, porque tan inmoral como venir a comprar el voto de un diputado para asegurar un negocio, es hacer tantas cosas, como hacen los capitalistas. Por ejemplo, ¿no es inmoral convertir la jornada de trabajo en un verdadero despilfarro de fuerzas humanas; obligar a los niños y a las mujeres a ganar sueldos miserables a cambio de su esfuerzo en favor del patrón; conservar los talleres en condiciones antihigiénicas; pagar salarios de hambre?

¿No es inmoral, acaso, el régimen capitalista, dentro del cual un puñado escasísimo de hombres, dueños como son de los medios de producción y de cambio, tienen el derecho, tienen el privilegio de imponer a la gran masa de los trabajadores del país la obligación de someterse, sin condiciones, al capricho de los patrones y producir sin tasa ni medida, no para beneficiarlos con un salario,—ya que al revés de lo que suponía el señor Berreta, al dar a entender que este era un beneficio para los trabajadores—el trabajo, sólo es para aumentar el beneficio que los propios patrones perciben en virtud del privilegio de que disfrutan?

Y lo que pasa en nuestro país, en materia de sobornos, de fraudes, de maniobras ilícitas que tienden a conquistar la voluntad legislativa para el logro de los intereses espúreos del capitalismo, pasa en todas partes sin excepción. ¿Quién habrá olvidado el famoso Panamá francés, en que toda la burguesía gobernante estaba comprometida, sobornada por el interés particular a costa del Estado?

Hace poco, en el asunto de un puente en Tacuarembó se acusó a la Cámara, y nada menos que por un Concejo Departamental de ese Departamento, de haberse puesto al servicio de la Empresa del Ferrocarril Central, lo que produjo indignación en muchas bancas.

Y bien: cuando se atrevió nada menos que un Concejo a hacer esa afirmación, es porque algún fundamento debió existir a ese respecto.

Señor Sichero — Es porque estaba desequilibrado el Concejo de Tacuarembó, señor diputado Mibelli, pues ningún fundamento tiene tan ligera afirmación.

Señor Mibelli — Que los traigan al Vilardebó, entonces. — (Hilaridad).

Señor Sichero — Sería lo conveniente.

Señor Mibelli — Hace pocos días los telegramas se ocuparon profusamente de traernos los detalles de un famoso asunto Fall, en Norte América, en que aparecían diputados, ministros, presidentes, confabulados para entregar a una empresa petrolífera todos los yacimientos de petróleo que eran propiedad del Estado. En esa ocasión se demostró que esos Ministros, y hasta el Presidente de la República mister Harding, habían sido comprados por las empresas petrolíferas para asegurarse las ventajas de ese regalo de los bienes del país.

Y no es solamente que las empresas compren a los legisladores; compran a ese factor fundamental de los negocios que es la opinión pública, la opinión periodística.

Hace poco tiempo se publicaron los facsímiles de documentos auténticos, que están actualmente en poder del Gobierno de los Soviets, en que se comprobaba que todos los diarios franceses, esos diarios franceses que son una verdadera fuerza social en su país, habían recibido subsidios del Gobierno del Czar para engañar a los propios capitalistas franceses, que debían hacer un préstamo al Gobierno del Czar para mantener una guerra contra el Japón.

Lo que demuestra que la temeridad de los capitalistas es la misma en todas partes. Nadie se salva de ser sobornado si se mueve dentro de la órbita del capitalismo, y no tanto porque los hombres sean débiles, sino porque el interés es fuerte y las gratificaciones del capitalismo son irresistibles.

Hace un momento el señor diputado García Morales...

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor García Morales — Desearía decir algo antes que el señor diputado.

En una de las sesiones anteriores,— yo no sé si hablaba el doctor Ghigliani o el señor Batlle Berres, pues la verdad es que es difícil hacer memoria del desarrollo de este debate tan frondoso,— se aludía al hecho de que en las filas nacionalistas figuraban varios abogados que lo habían sido del señor Meillet, como lo fueron, y así se ha reconocido, el doctor Casaravilla, el doctor Percovich y otros estimables compañeros.

Demás está decir que no veo en ello ningún cargo. Un hombre de grandes negocios como el señor Meillet, con muchas cuestiones judiciales, ha tenido también muchos abogados, y cada abogado ha tomado el asunto después de considerar que defendía una causa legítima y honesta.

Pero como la manifestación que hacía el señor diputado a que me referí tenía el propósito de sombrear, en cierto modo, la reputación de algunos miembros de mi bancada, pedí una interrupción en ese momento, al orador, interrupción que no me fué concedida. Entonces, el señor diputado Mibelli, que calculaba que podía haber dicho algo sabroso, me incitó a hablar. Le contesté: "No tengo inconveniente en manifestarle a usted lo que iba a manifestar a los diputados reunidos".

Terminada la sesión, el señor diputado Mibelli me preguntó qué es lo que iba a decir, y le respondí "que había muchos abogados del señor Meillet, tanto en las filas nacionalistas como en las coloradas. Que así como han sido abogados del señor Meillet los doctores Casaravilla y Percovich, lo han sido el doctor De Avila que, según es notorio, está afiliado al Partido Colorado; lo ha sido el doctor Sayagués Laso, también colorado, y lo ha sido igualmente el propio Presidente de la Cámara, doctor Gabriel Terra".

Eso fué lo que manifesté al señor diputado Mibelli.

Demás está decir que yo en esta aclaración no procedo con el mismo sentimiento que creía descubrir en aquellos que formulaban la acusación. Manifiesto tener el más alto aprecio y el más alto concepto del doctor Percovich y de los demás componentes de la Cámara que han sido abogados del señor Meillet. No encuentro ningún desdoro en que otros ciudadanos afiliados al partido adversario puedan haber sido también abogados de ese señor Meillet. Pero hay una diferencia digna de hacerse notar: que mientras el señor Meillet, para defender sus pleitos de carácter privado, sus contiendas con particulares, ha acudido a los abogados nacionalistas, siempre que se ha tratado del asunto del estanco del alcohol, cuando era necesario utilizar influencias, ha buscado abogados en las filas del partido que tenía tales influencias, y ha reclutado, invariablemente, esos abogados dentro de las filas del Partido Colorado.

Era lo que quería manifestar, pareciéndome más razonable que me adelantara a expresarlo, porque lo intenté decir entonces y no se me permitió.

Señor Mibelli — Perfectamente. Como yo iba a decir, no tan bien, desde luego, ni con tanta autoridad, lo mismo que ha dicho el señor diputado, le agradezco al señor García Morales que me haya ahorrado ese trabajo.

Quedamos, pues, en que el señor Meillet tuvo también abogados batllistas, y no abogaditos de esos que deben acreditarse para hacer su plata, sino nada menos que un personaje como el doctor Gabriel Terra, primer candidato del Partido Batllista al Consejo Nacional de Administración.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Lo que sería interesante que aclarara el señor diputado García Morales es si el doctor Terra ha sido abogado influyente, dentro de esa categoría que él establecía, o ha sido abogado como los otros, en asuntos particulares.

Señor García Morales — Yo no podría decirlo. Yo sabía que el doctor Terra había sido abogado de Meillet y el dato me lo confirmó el doctor Percovich, manifestándome que un día que se aludió a este estimado compañero, el doctor Gabriel Terra, que bajaba de la Presidencia, le dijo: "También yo he sido abogado de Meillet". Ahora, en qué carácter ha sido abogado, lo podrá decir él; si fué para sus contiendas entre particulares o fué para pugnar en favor del estanco del alcohol, como lo ha declarado que lo ha hecho, otro miembro del Partido Colorado, el doctor De Avila.

Señor Pedragosa Sierra — Me interesaba eso, porque el doctor García Morales establecía dos categorías de abogados: para asuntos particulares y para influir ante el Gobierno, y esto último había que probarlo respecto al doctor Terra.

Señor García Morales — Decía que, en nuestro partido, no se habían buscado abogados sino para defender asuntos particulares. No me refiero al doctor Terra, y quiero ser a este respecto muy preciso. Lo que no sé, no lo puedo decir; pero, sí, lo afirmo con relación a los doctores Sayagués y De Avila; los dos han sido nombrados por el señor Meillet para defender sus intereses ante el Parlamento Nacional en el asunto del monopolio del alcohol. Con relación al doctor Terra, él dirá en qué asunto ha intervenido, puesto que él mismo ha reconocido que fué abogado del señor Meillet.

Señor Mibelli — De manera, que, repito, han habido abogados blancos y abogados batllistas y abogados de otros sectores burgueses al servicio del señor Meillet. Si esta es la realidad, y nadie puede dudar que lo es, en virtud de lo que acaba de decir el señor García Morales, no tiene explicación que "El Día", diario tan bien informado en estas cuestiones, haya afirmado al final de un suelto titulado: "Los abogados de Meillet", después de dejar constancia de que todos han sido nacionalistas, lo siguiente: "No ha habido nunca, pues, abogados de Meillet en nuestras filas".

Señor Schinca — Permítame.

Decía eso refiriéndose al asunto del monopolio del alcohol exclusivamente, no a otros asuntos particulares.

Señor Mibelli — El suelto dice: "Se va alargando la lista de los miembros del partido de Oribe que son o fueron abogados de Meillet. Contemos: Casaravilla, senador; Ramírez, diputado y periodista; Percovich, diputado; Aguirre, senador; el doctor García Morales, diputado, defendió ardorosamente el lucro cesante en 1912"...

Señor García Morales — Yo nunca he sido abogado de Meillet.

Señor Mibelli — Sigue el suelto: "Frente a esta nómina, los diarios oribistas observan que el doctor De Avila y el doctor Sayagués Laso son colorados.

"Pero, el doctor Sayagués Laso no milita en el batllismo, y el doctor De Avila no militaba tampoco en nuestra agrupación cuando era abogado de Meillet; se indispuso con éste hace unos doce años y le entabló *pleito*".

Quiere decir, entonces, que ha habido abogados batllistas, también, al servicio de Meillet.

Señor García Morales — La lista no debe estar terminada, debe haber algún otro todavía.

Señor Mibelli — Hay otro suelto, también mal intencionado, en cuyo final se dice, después de repetir esa lista de abogados a que me he referido, — y debo hacer notar que este artículo lleva el título de "Más abogados blancos", — lo siguiente: "La existencia de este quinteto, con más la ayuda del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, que ha presentado un proyecto que permitiría al señor Meillet trabajar como antes de suprimirse los derechos de importación al alcohol, realizando las ganancias fabulosas de otros tiempos, bien permite decir que los intereses de este comerciante han sido y siguen siendo celosamente custodiados, por los prohombres del nacionalismo y que puede contar con el apoyo de este partido, para la realización de sus planes, que, según lo afirman Cortinas y Andreoli, "El País" y "La Democracia", han sido y son sucios e inmorales".

Señor García Morales — Precisamente la interrupción que yo pedí en aquella oportunidad, que ahora he aclarado, tendía a desvanecer esa acusación injusta de "El Día". Los abogados de Meillet se han reclutado en todos los grupos y en todos los partidos políticos, con la diferencia que anoté hace un momento.

Señor Mibelli — Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, yo creo que sería de desear que la huelga actual de Derecho continuase varias décadas, porque, por lo menos, nuestros "Meillets" futuros no tendrían entonces quien los defendiese...

Y piénsese que la acusación que hizo el doctor García Morales a los doctores Sayagués Laso y De Avila es muy seria. Afirmó él que estos señores abogados se habían puesto al servicio de Meillet, no para defender litigios de carácter judicial, sino para influir en el Parlamento para obtener la sanción de determinadas leyes.

Señor García Morales — Acusación, si quiere llamarla así el señor diputado, pero el propio doctor De Avila, en la declaración que se ha leído en Cámara, reconoce que esa era suposición.

Señor Mibelli — Reconoce que se dedicó exclusivamente a "trabajar" (esto con comillas) a los diputados, con el objeto de que sancionasen el proyecto del monopolio del alcohol en las condiciones en que pretendía el señor Meillet. Y no hacía esto así, a tontas y a locas, sino después de haber firmado un documento público en que el señor Meillet se comprometía a entregarle una cantidad de dinero, variable según fuese el resultado de sus gestiones.

Como para hablar de moralidad están las cosas!

Por algo decía Carlos Marx, en tiempos en que el capitalismo no estaba tan desarrollado ni era tan inmoral como ahora, que cuando está en juego un trescientos por ciento, el capitalismo es capaz de cometer los mayores crímenes.

Pero ahora voy a hablar de otra cuestión, una de las últimas que me quedan por tratar. Aquí se ha planteado un problema de moral. Algunos representantes del sector batllista,—y lamento que no esté presente el señor Batlle Berres en este momento,—han afirmado que la conducta de quienes se negaban a denunciar a los que nos proporcionaban algunos datos a cambio de la seguridad de la reserva, no sosteníamos principios realmente morales.

Yo no voy a entrar en una disquisición de carácter filosófico.

Hay tantas teorías sobre la moral, que, en realidad, las hay para todos los gustos.

Lo que debo decir es que, en esta materia, como diputado, estoy dispuesto a mantener reservadas todas las confidencias serias y fidedignas que se me hagan. Puede tener cualquier individuo la seguridad de que, cualesquiera que sean las confidencias que me haga, si me pide reserva la mantendré. Porque, como me imagino que la reserva la pide para que yo no lo complique a él en las consecuencias que pueden derivarse de una gestión mía en este Parlamento, él tiene derecho a exigirme eso. De manera que cualquier persona que venga y me diga: "Diputado Mibelli: si usted me promete reserva, yo voy a denunciarle una trapisonda de los blancos, de los colorados o de los verdes", yo le diré inmediatamente: "Me comprometo a mantener reservado lo que usted me diga y a cumplir mi palabra, suceda lo que suceda". ¿Soy inmoral por esto? No, señor! Es todo lo contrario, porque si yo me comprometiera y lo denunciara, sería un delator vulgar; si yo no me comprometo como diputado, me pongo en condiciones de no poder revelar una trapisonda que se hace en contra del país. En cambio, si yo le prometo que mantendré la reserva, ese hombre me dice todo lo que sabe; me dará, pues, los hilos conductores para que yo llegue, a través del laberinto delictuoso, a la verdad. Me pongo, pues, en condiciones de servir al país y a la moral, porque yo no doy reserva para mantener impune un delito, sino para denunciarlo, precisamente.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Evidentemente, yo debo declarar que hay una diferencia entre la situación del señor diputado Mibelli y la situación del señor diputado Andreoli con respecto al señor Pintos.

El señor Pintos lo veía al señor Andreoli para tratar de sobornar la bancada oribista. El señor Mibelli es visto por este sujeto para darle la pista o la verdad de un delito que se ha cometido. El señor Mibelli haría muy bien de guardar en secreto el nombre de ese señor si él tuviera—el señor Mibelli—la seguridad de que todo lo dicho es verdad; pero si él se encuentra ante el dilema de no saber quién está en lo cierto, lo natural y lo lógico es que trate de llegar, en primer término, a ver quién ha dicho la verdad, y si no lo puede hacer, revele el nombre de ese señor que le ha impuesto a usted de cosas que no son claras.

Si en este instante hubiera sido la declaración del señor Bianchi en un todo parecida a lo dicho por ese señor cuyo nombre usted oculta, no habría dilema, pero existe una evidente contradicción. ¿Quién está en lo cierto? Si hay una evidente contradicción, usted debe llamarse a sorpresa y decir: "¿Quién es el que me mintió?" Ahora, esta conjetura puede hacerla usted con mayor o menor fuerza así sea su opinión sobre esa persona que le ha traído estos cuentos y que desea no ser delatada. Si su opinión sobre ese hombre es mala, ante esta contradicción debe pensar que quien dice la mentira es ese señor. Si su opinión es buena, muy buena, si usted lo cree un hombre digno, un hombre honesto, entonces, por lo menos, debería decir: "¿Por qué esta diferencia de pareceres sobre una misma cosa? ¿Quién dice verdad?"

Pero existe esta seguridad en el señor Mibelli sobre la corrección de su informante.

El no lo ha dicho.

Muchas gracias.

Señor Mibelli — Yo me quedo con mis ideas.

Señor Batlle Berres — No puede ser así! Porque si discutiéramos así, entonces, "me convence pero no me convenzo".

Señor Mibelli — Esa táctica me ha dado siempre buenos resultados.

Yo he sido director del diario "Justicia" durante un par de años. He tenido en esa oportunidad ocasión de ponerme al corriente de muchos asuntos, después de haber prometido a los que me dieran los informes la más completa e inflexible reserva. De todos o casi todos los asuntos tengo la costumbre de que el diario que yo dirigía dijo la verdad. Continúo creyendo, pues, que el resguardar con una reserva segura a nuestros informantes es el mejor procedimiento para conquistar la verdad, ya que no podemos exigir de los que saben la verdad que se sacrifiquen por ella.

De esa táctica conservo los mejores recuerdos, aunque algunos no sean precisamente los más agradables. En esas condiciones he de seguir, porque yo aquí en la Cámara tengo la obligación, como diputado, de decir toda la verdad, sin comprometer por eso la tranquilidad o la vida de nadie. Las consecuencias de lo que yo haga o diga en el Parlamento son mías y las afronto, — no voy a decir que con valentía, — sino con toda serenidad, cualesquiera que sean los efectos de ello.

Señor Batlle Berres — En primer término, yo no creo que ese señor que el señor diputado oculta el nombre corra peligro.

Señor Mibelli — No es eso.

Yo no me puedo plantear un problema de esa naturaleza.

Si una persona me dice: "Fíjese, señor, que por este lado usted puede encontrar rastros preciosos; siga ese camino, apúrelo todo lo que pueda, y puede ser que se encuentre con una sorpresa, que sirve perfectamente a sus fines, que son fines morales". Y yo le digo: "Muy bien: si usted me promete un dato yo me comprometo a no denunciarlo". Y bastaría esto para que esa persona nada tuviera que temer.

De manera que es inútil insistir.

Señor Batlle Berres — Yo le ruego que me diga qué es lo que debo pensar yo respecto al señor Bianchi, porque el señor Mibelli ha de tener una opinión respecto al señor Bianchi.

Señor Mibelli — Yo, con respecto al señor Bianchi, lo he utilizado simplemente como un eslabón de la cadena. Es, en cierto modo, una hipótesis. Sabe el señor diputado perfectamente que los evolucionistas, para comprobar su teoría, tienen necesidad de imaginarse la existencia de ciertas especies desaparecidas. Es lo que sucede en este caso. ¿Existe o no existe el señor Bianchi como intermediario del señor Meillet? Ahí entramos en el terreno de la hipótesis. El señor Bianchi, lo dice el señor Batlle Berres, afirma que no ha tenido nada que ver en el chanchullo Meillet; pero los datos que yo tengo predisponen a la convicción de que efectivamente él haya sido el intermediario. Por lo demás, este problema no está resuelto. El debate está desarrollándose. Quién sabe si dentro de tres, cuatro o cinco días aparece la prueba, o por lo menos la presunción fidedigna de que ha sido Bianchi el intermediario... O puede suceder que aparezca la prueba de que el intermediario fué otro. De manera que no es cuestión de que el señor diputado interrogue respecto a si debe considerarse al señor Bianchi como hombre malo o no. Al señor Bianchi puede ponerlo en el archivo, esperando la oportunidad en que se haga un juicio definitivo sobre esa persona.

Yo no acuso al señor Bianchi de ser un inmoral. Yo digo que bien puede serlo, en virtud de los antecedentes de este asunto.

Señor Batlle Berres — ¿Cuál es el estado de espíritu del señor diputado en este instante, cuando hay oposición entre lo dicho por el señor Bianchi y lo dicho por esa persona?

Señor Mibelli — Yo creo que eso no le interesa al país.

Señor Batlle Berres — Al señor diputado no le debe interesar. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Para mí esta es una parte del proceso de la investigación que yo personalmente estoy realizando. Me encuentro con estos elementos, los estudio, los analizo. Todo el mundo sabe que estoy dispuesto a decir la verdad cueste lo que cueste. Si hay alguno que tiene un indicio de que el responsable, el que se ha puesto en esa situación de intermediario, es Bianchi o es otra persona, si me lo dice, yo le diré a la Cámara: "el culpable es tal señor". Entretanto, me abstengo de toda otra conclusión, y ofrezco a la Comisión investigadora todos los elementos de juicio que he traído, para que los utilice, si los encuentra aceptables.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Voy a terminar.

Señor Batlle Berres — Le voy a pedir una última interrupción.

Señor Mibelli — Creo que la Cámara está un poco cansada de estas cosas. Sin embargo, se la concedo.

Señor Batlle Berres — Quería decirle que no hay elemento de juicio.

Señor Mibelli — Por eso no puede haber una conclusión definitiva.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor diputado no ha traído elementos de juicio, porque nosotros no sabemos si quien le dijo al señor diputado eso, le dijo la verdad o no.

Señor Mibelli — Lo curioso del caso es que ni siquiera yo lo sé.

Señor Batlle Berres — Esto es lo que me interesaba saber.

Señor Mibelli — ¿Está satisfecho?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — Entonces voy a terminar, porque creo haber abusado de la paciencia de la Cámara.

Para mí, la conclusión no es la que se ha propuesto... — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI — Montevideo, Martes 22 de Julio de 1924 — Núm. 5473

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 3 días ..... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 20 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918 PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52 — ASUNTO N.o 11248|5

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 933 metros zefir con un ancho de 0.80 centímetros, 528 metros de brin blanco, ancho 0.70 centímetros; 48 metros de madrás y 856 botones de hormillas grandes

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-366-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 3187

Llámase a licitación pública para adquirir 4.200 repuestos para camión "Ford" y para camión "Lancia", de los números que se detallan en el pliego de condiciones, y 91 cubiertas "Cord" de las medidas también expresadas en dicho pliego.

Este se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto próximo hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-365-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 2783|3

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta para aviación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto próximo hasta las 15 horas, para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-364-v.jl.30.

ASUNTO N.o 4165

Aviso al público. — Cantinas Militares

La Intendencia General del Ejército y la Armada hace saber al comercio en general que recibe a consignación los siguientes artículos, destinados a las Cantinas Militares:

Tabaqueras de goma, agujas, espejos, mates, cuchillos cabo metal, tenedores de metal, cucharas de metal, gemelos para puño, candados, bombillas de metal, peines para hombre, ídem para mujer, jarritos de lata de 250 gramos, jabón tocador, jabón común en cajones de 100 pastillas de 340 a 350 gramos cada una, velas transparentes número 2, en cajones de 500 velas cada uno, calderas de hierro estañadas de 1 a 1 y 1|2 litro, palanganas de latón, platos hondos de latón, ídem llanos, pomada negra para calzado en cajas de 115 a 120 gramos cada una, pomada cacha, ídem creta mentolada en cajas de 50 gramos cada una, tiradores, carreteles de hilo negro de 91 1|2 metros cada uno, ídem blanco, calcetines, camisetas de verano, toallas, servilletas, ligas para hombre, pañuelos de mano, cepillos de dientes, sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, papel para cigarrillo "Olla" y zuecos.

Las propuestas, se recibirán el día 30 del corriente hasta las 15 horas en la Sección Adquisiciones, dirigidas al señor Intendente General — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-363-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 2102

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 5.000 kilos de fideos especiales en cajones cerrados y cada uno con surtido de tres clases.

105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.11-223-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 12917|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.262 metros de drin azul de 1.36 ancho, 4.000 metros cretona, 1.780 metros tela ordinaria, 3.520 metros liencillo, 98.560 botones de lata, 50.080 botones empabonados de 20 mm., 32.000 botones ídem de 15 mm., 12.416 metros cinta de hilera, 17.200 broches de cuello, 6.000 botones carozo, 70 soles para banderas, 140 metros loneta número 8, hebillas, cueros, argollas, guardacabos, 9.760 metros lona de 0.70 de ancho, ojales, bulones, remaches, varillas de hierro, hierro ángulo, hierro T, hojalatas de diferentes medidas, planchuelas de hierro y 1.935 metros de paño tipo 1920, de 1.45 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábado que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente hasta las 15 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-192-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a las cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Secretarías de ambos establecimientos y en la del Honorable Consejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ambos establecimientos y en la Secretaría de la Corporación hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — La Secretaría.

Jl.17-279-v.jl.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Provisión de 1.000 bloques de defensa para la escollera Este

Llámase nuevamente a licitación para la provisión únicamente, y para la provisión, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos, a saber: de mampostería, de hormigón y monolíticos; de conformidad con los pliegos de condiciones respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 519, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas. — La Secretaría.

Jl.19-348-v.jl.29.

Vapores "C. 2", "C. 4", "C. 5" y "C. 6"

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de subida a varadero, rasqueteo y pintura de los vapores "C. 2", "C. 4", "C. 5" y "C. 6"; de conformidad con el pliego de condiciones que los interesa-

dos pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.
Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente, a la hora 15. —La Secretaría. Jl.12-266-v.jl.23.

Cadenas afianzadas para la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo.
Llámase a licitación pública para el suministro de 300 metros de cable de cadena afianzada de 19 mm. de diámetro y 400 metros del mismo tipo de cadena de 26 mm. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.
El acto de la licitación tendrá lugar el lunes 28 del corriente, a la hora 15, abriéndose las propuestas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Jl.11-240-v.jl.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS
Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 19 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de seis (6) y nueve (9) centésimos (Emisión Rodó), destinados al servicio de "Prensa". — Montevideo, Julio 27 de 1924. — La Secretaría. Jl.21-367-v.jl.25.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION MARITIMA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca el día 28 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 13 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima. Jl.17-323-v.jl.23.

DIVISION TERRESTRE
Venta de una locomotora
Se hace saber que en esta División se oyen ofertas por escrito hasta el día 31 de Julio, a las 17 horas, para la venta de una locomotora de trocha angosta, que está a la vista de los interesados en el galpón de locomotoras sito en el límite de la zona portuaria, entre las calles Andes y Convención. Alfredo Nebel Ellauri, Jefe. Jl.2-35-v.jl.31.

PALACIO LEGISLATIVO
Licitación
Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de las barandas en bronce de las dos tribunas de la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados y los adornos de las bases de mármol de la misma sala para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 23 de Julio de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1924. —La Secretaría. Jl.11-234-v.jl.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de alambres de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 25.000 kilogramos de alambre de hierro negro, sin barnizar y 11.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Julio 9 de 1924. — La Gerencia. Jl.10-208-v.jl.22.

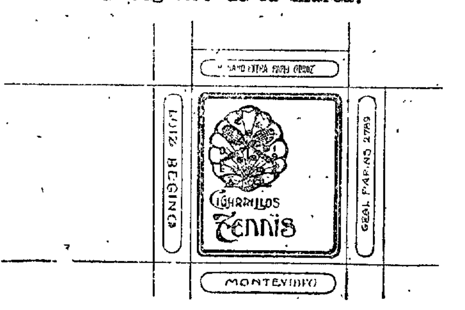
PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
Llamado a licitación
De acuerdo con el pliego de condiciones, que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete. Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.
Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 — José Antonio Mora, Director. Jl.9-178-v.jl.31.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.
El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Concurso de méritos
Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

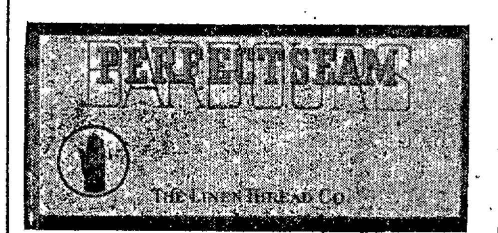
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso de méritos
De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros, llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Tacuarembó, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean propiedad de cargo y título correspondiente al grado de la escuela que se trata de proveer. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. Jn.26-9545-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12730
Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-268-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12723
Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-267-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12706
Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLADIADOR"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 11.a, 16.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-121-v.jl.25.

ACTA N.o 12745
Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Murallo Company, Inc., de New Brighton, Staten Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INDELIBLO

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales para muros y arquitectónicos, materiales para el acabado exterior de muros, cielorrasos, cornisas y molduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-314-v.ag.4.

ACTA N.o 12746
Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores E. Servetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AMPOLLINA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-334-v.ag.4.

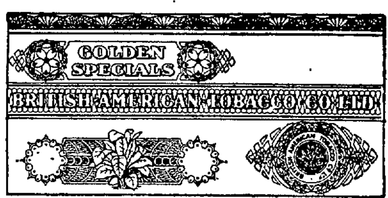
ACTA N.o 12736
Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, apoderado de Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

ACTA N.o 12743
Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AFTOCURA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12753
Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-329-v.ag.4.

ACTA N.o 12720
Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Débali, Brito y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 25.a y 80.a (artículos de caucho en todas sus formas, cámaras, cubiertas y llantas, correas, bolsas de goma, caños y demás artículos de goma). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-193-v.jl.29.

ACTA N.o 12755

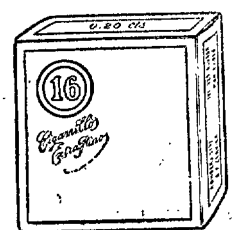
Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frères, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-336-v.ag.5.

ACTA N.o 12750

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-337-v.ag.5.

ACTA N.o 12751

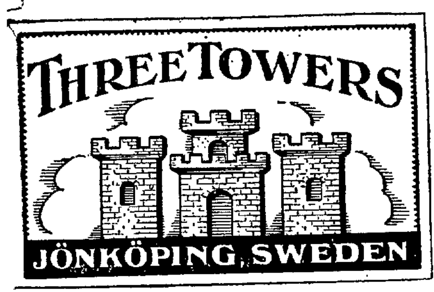
Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"FIBROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe Sección.
Jl.19-338-v.ag.5.

ACTA N.o 12758

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings oct. Vulcans Tandsticksfabricks-aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12 (fósforos y embalaje de fósforos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-349-v.ag.5.

ACTA N.o 12748

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la *Compañía* Argentina de Motores Deutz, Otto, Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-299-v.ag.4.

ACTA N.o 12709

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LA SUERTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-124-v.jl.25.

ACTA N.o 12732

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emery Food Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-247-v.jl.31.

ACTA N.o 12731

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Rampini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-246-v.jl.31.

ACTA N.o 12715

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo F. Gobbi, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y substancias anticorrosivas, menos colorantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-159-v.jl.28.

ACTA N.o 12691

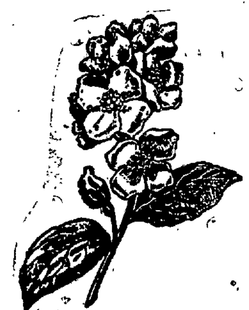
Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cargadores de baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-30-v.jl.22.

ACTA N.o 12733

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

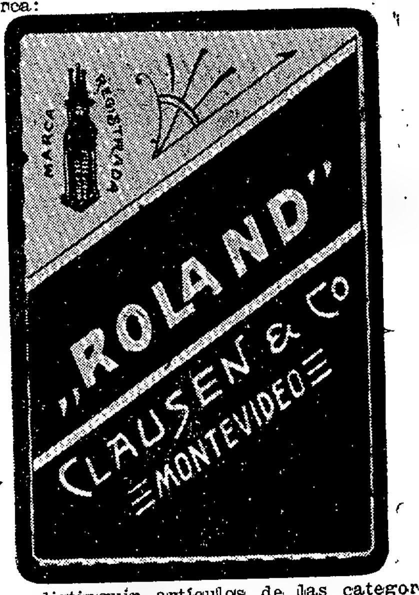


"JAZMIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-219-v.jl.30.

ACTA N.o 12734

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-220-v.jl.30.

ACTA N.o 12724

Montevideo Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-214-v.jl.30.

ACTA N.o 12695

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

VIOFORM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-128-v.jl.25.

ACTA N.o 12697

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

Peristaltina

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-130-v.jl.25.

ACTA N.o 12717

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BELGRAVE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (chocolates y confituras de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-161-v.jl.28.

ACTA N.o 12698

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

FITINATO DE QUININA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-131-v.jl.25.

ACTA N.o 12712

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



La Minerva
Marca Registrada

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26.a a 32.a inclusive, 34.a a 60.a inclusive y 75.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-133-v.jl.25.

ACTA N.o 12727

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-217-v.jl.30.

ACTA N.o 12725

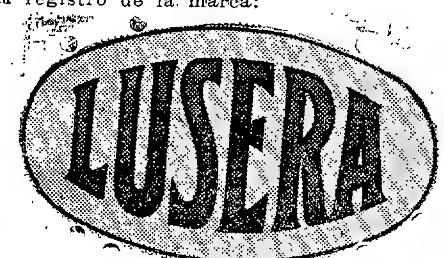
Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"POLARINE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-215-v.jl.30.

ACTA N.o 12692

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Carlos Amaro, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera y Cía. Lda., de Concepción del Uruguay (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-29-v.jl.22.

ACTA N.o 12707

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ARIEL

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a inclusive.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-122-v.jl.25.

ACTA N.o 12740

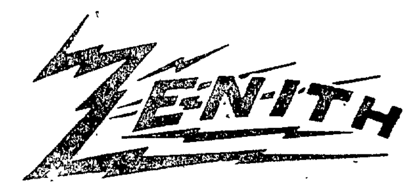
Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FANTASMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-272-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12713

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Beretta, Fratelli y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-139-v.jl.23.

ACTA N.o 12716

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herman Behr y Company, Incorporated, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (papel y tela de lija y esmeril y abrasivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-160-v.jl.28.

ACTA N.o 12739

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Empresa Editora Casa A. Barreiro y Ramos, S. A. — Riambau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACTUALIDADES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-271-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12728

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Moss y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCHIDUC"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-218-v.jl.30.

ACTA N.o 12559

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ROMULO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 11.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-65-v.jl.23.

ACTA N.o 12718

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cocoa, chocolate y confituras de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.28.

ACTA N.o 12749

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Compañía Argentina de Motores Deutz, Otto, Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-300-v.ag.4.

ACTA N.o 12719

Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix Schickendantz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDEPS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.11-213-v.jl.30.

ACTA N.o 12742

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-319-v.ag.4.

ACTA N.o 12735

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, apoderado de Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 73.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-325-v.ag.4.

ACTA N.o 12711

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANIDREFIX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a, menos ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varrillas y cesterías, de las clases 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 36.a a 43.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.5-108-v.jl.24.

ACTA N.o 12714

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NACIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 5, clases 12.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-127-v.jl.25.

ACTA N.o 12738

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LES FILMS SPORTIFS" — CONCESSIONNAIRES POUR LE MONDE ENTIER" — "EXECUTION CINEMATOGRAPHIQUE "RAPID FILM".

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-270-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12708

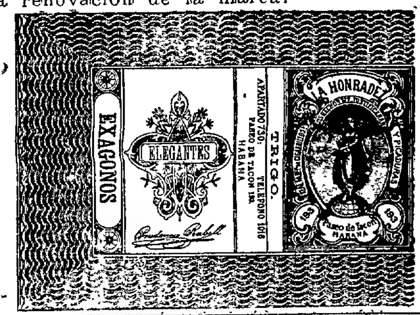
Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AIDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-123-v.jl.25.

ACTA N.o 12752

Montevideo, Julio 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Havana Cigar y Tobacco Factories Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-328-v.ag.4.

ACTA N.o 12744

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Muralo Company, Inc., de New Brighton, Staten Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CALCIMO

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (lechada) (masa de cal o yeso que sirve para blanquear paredes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe. Jl.17-313-v.ag.4.

ACTA N.o 12737

Montevideo, Julio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Co., de Montevideo (Uruguay), y Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DU PONT

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clases 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 25.a, 28.a, 33.a, 55.a, 58.a, 72.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-269-v.ag.l.o.

ACTA N.o 12722

Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Waterbury Clock Company, de Waterbury, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WATERBURY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a (relojes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-184-v.jl.29.

ACTA N.o 12754

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-357-v.ag.6.

ACTA N.o 12761

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Priggione, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-374-v.ag.6.

ACTA N.o 12760

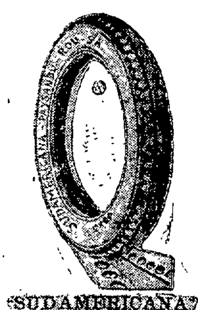
Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Storm, Buil y Storm Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-361-v.ag.6.

ACTA N.o 12721

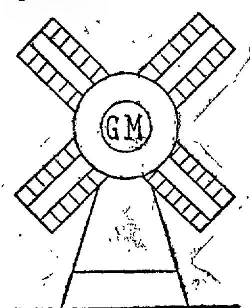
Montevideo, Julio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Debali, Brito y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 25.a y 80.a (artículos de caucho en todas sus formas, cámaras, cubiertas y llantas, correas, bolsas de goma, caños y demás artículos de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-373-v.ag.6.

ACTA N.o 12759

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Mullensiefen de Grengelldanz, en Vestfalia (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-360-v.ag.6.

ACTA N.o 12696

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

"FERROTUBAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-129-v.jl.25.

ACTA N.o 12726

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RAYO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-216-v.jl.30.

ACTA N.o 12710

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ELEGANTES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-125-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1875

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Seifert y Sohne, de Mittersteig 28, Viene V. Austria, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de mesa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jl.17-318-v.ag.9.

ACTA N.o 1877

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-358-v.ag.12.

ACTA N.o 1876

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos para distribuir lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-359-v.ag.12.

ACTA N.o 1878

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cortina de fleje ondulado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-371-v.ag.12.

ACTA N.o 1874

Montevideo, Julio 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernest Fredrikson y Haakon Sorvik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornallas, braseros, etc., combinados con un sistema para calentar agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.17-317-v.ag.9.

ACTA N.o 1869

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joakime Kolseff, de Enghien (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de y aparato para impedir la incrustación en el interior de calderas a vapor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.12-248-v.ag.6.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitrocelulosas en general, algodón-pólvora o algodón fulminante, etc. y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.7-117-v.Jl.31.

ACTA N.o 1873

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa con renovador de aire" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.12-249-v.ag.6.

ACTA N.o 1872

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema económico para la construcción de casas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.12-251-v.ag.6.

ACTA N.o 1871

Montevideo, Julio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Cauchaner, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puertas y ventanas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.12-252-v.ag.6.

ACTA N.o 1870

Montevideo, Julio 9 de 1924 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de Newtonville, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a pavimentos bituminosos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.12-253-v.ag.6.

ACTA N.o 1868

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo L. Gauna, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un lienzo sin fin de arpillera para bolsas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jl.11-212-v.ag.5.

ACTA N.o 1865

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional a la patente número 1692, y por el término complementario de la misma para "Mejoras en suelas de zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.5-89-v.jl.30.

ACTA N.o 69

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael de Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bisagras con tubo de resorte aplicables a las banderolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.3-63-v.jl.29.

ACTA N.o 1866

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bultfabrick Aktiebolaget, de Hallstahamnar (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sujetatuercas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.3-64-v.jl.29.

ACTA N.o 1864

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional al privilegio número 1724, y por el término complementario al privilegio principal, para "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Ranguis, Secretario. Jn.30-9633-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo para la ejecución de las obras de ampliación del muelle del Carmelo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 83 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Auxiliar del Carmelo.

Las propuestas se abrirán el día antes referido, a las 16 horas. — La Dirección.

Jl.21-375-v.jl.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio y 600 kilogramos de substancia purificadora de gas acetileno, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán al referido día, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.

Jl.15-277-v.jl.21.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.

Jl.15-276-v.jl.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Julio corriente, a las 15 horas, en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — El Contador Jn.17-321-v.jn.28.

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2) de alfombra.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la adquisición de seiscientos metros cuadrados (600 met.2) de alfombra para la Sala de Juego del Casino Municipal del Parque Rodó.

Los interesados deberán expresar en su propuesta, la que deberá presentarse en el papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 16 de Octubre de 1922, precio y condiciones de entrega del material, del cual deberán adjuntar muestras.

Fíjase el día 19 de Agosto próximo para la terminación del plazo de entrega de las propuestas, cuya apertura se efectuará a las 18 horas del día citado en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — El Secretario.

Jl.21-378-v.ag.18.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Viglierchio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Reussel, Pedro Fideloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garalcoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergero de Etrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día dieciséis de Agosto, a las diez horas y treinta minutos, en presencia de los postores que concurran a ese acto; que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuestas que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Julio 11 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jl.17-309-v.ag.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Santiago Sánchez solicitando permiso para clausurar una picada en campo de su propiedad, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuya picada está sobre el arroyo Laureles y da acceso al campo de la sucesión de Ricardo Bicker.

De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1924. M. A. de Giorgi, Prosecretario.

Jn.25-9517-v.jl.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida, número 1372, y doña CARMEN TANCREDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — César Schiaffino, Oficial del Esta Civil. 158-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes d Julio del año 1924, a las 10. A petición d los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CALCAGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 792, y doña MARIA LUISA PEÑA, d 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, n cida en Montevideo, domiciliada en la c Bartolomé Mitre número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al impedimento para el matrimonio proyectado lo d

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO F. ABELENDA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268, y doña PALMIRA ANGELA CERVIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALWIN KURT STAMM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Gefell, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 326, y doña IDA CLARA SPANGENBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gefell, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHIOSSONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1255, y doña CARMEN MARIA RONDARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1800, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LIMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1226, y doña ETELBINA DOMINGUEZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARILDO CUADRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña MANUELA ERMINDA BADANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sollsona, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALDAYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1181, y doña ANA SCELZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sollsona, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DE CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Durazno número 1394, y doña FIDELINA MARIA VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1365, y doña MARIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 826, y doña GRACIOSA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BLANCO ALFONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Paraguay número 1683, y doña EMILIA HIEDRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Paraguay número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias domiciliado en la calle Uruguay número 1140, y doña CARMEN LEMA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña ELENA NELLI SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1681, y doña CARMEN MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1493, y doña MARIA ELENA MARKOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJANDRO GRISETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1510, y doña ELISA FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JAUREGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1566, y doña PLACIDINA MACHADO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ALEJANDRO ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 968, y doña CATALINA MERLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Médanos número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1681, y doña TEODORA CARABAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1462, y doña IRENE GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña MARIA ELENA VEIGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Requena número 2334, y doña MARIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Zapicán número 2429, y doña SOCORRO SOUTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROSSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1467, y doña MARIA JULIA CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIÑEYRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 45, y doña ANGELA MARIA LEPRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FERRER, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 80, y doña MARIA FARRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Forte (Italia), domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ALFONSO GONZALEZ VIZCAINO, de 70 años, de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 27 (Barrio Fortuna), y doña ROSA VITA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 30 (Barrio Fortuna).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ VIZCAINO, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 27 (Barrio Fortuna), y doña ROSA VITA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 30 (Barrio Fortuna).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.22.

En la Unión, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUZONE, de 34 años de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA CATALINA SANTINA PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VARELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Maroñas, y doña LUCIANA MANUELA BATALLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FAJARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ESPERANZA PRADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PEDRO CARTATEGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2596, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santurio número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabent, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CANCELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña DOLORES BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Ceibal número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADECIO LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Reyes número 36, y doña ELIDA VALENTINA ROSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIEYTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1777, y doña DOLORES TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Vilardebó número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2500, y doña ROSA SEÑORANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ALEJANDRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Bustamante y Guerra N.o 20, y doña MARIA INES BARBEITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bustamante y Guerra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO TOSSONOTTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el día 31 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña CIRIACA ANELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 8 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.28.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERRUETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 938, y doña MARIA JULIA DUCLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.22.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña CLARA BONILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COSTANTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 229, y doña ROSA BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VELOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 3638, y doña ELISA BERNECHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE V. SARAVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rondeau número 1644, y doña CONCENCION BARREIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña PLACIDA VAZQUEZ VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Abayubá número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2354, y doña ANGELA CAUTERUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PRINCIVALLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 2895, y doña CELIA VILIZIO HITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ CAMPI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1422, y doña MARIA ELENA CHASQUETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AMILCAR COMOLLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2412, y doña EMA JUANA VALLARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ROMERO MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1664, y doña ULPIANA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO GONZALEZ FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1454, y doña CARLOTA LUCAS MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Oficial número 29, y doña CONCEPCION CORTESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JUANITA VALLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.24.

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN FERRARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande, y doña ROSA MARTINIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ MATTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz rural, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña BLANCA ROSA SAGARZAZU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Ellauri número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANESSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1136, y doña MARIA ADRIANA MONTERO LAFONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 10, y doña CARMEN ISABEL OLIVERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mellitón González sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CASTRO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SERAFINA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FELIX BORSANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1971, y doña MARIA BLANCA BEGUE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2494, y doña MARIA CALUNGUI, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle José L. Terra número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1924 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO TELES de 25 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Minas domiciliado en la calle Municipio número 2280 y doña YOLANDA ROBELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 167-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2414, y doña ROSA BAYARRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Salamanca número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 35, y doña BRAULIA LEOPOLDA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIERI MARIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Trevisso, domiciliado en la cale Julián Alvarez número 60, y doña ELIA BLASONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arcos, Orense (España), domiciliado en la calle Santa Lucía número 11, y doña GREGORIA GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Santa Lucía número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUALBERTO PAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 178, y doña JOSEFINA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARREIRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Volta sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.22.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAS CHAGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña AURORA FERREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ipiranga número 26 (Barrio Lavalleja), Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Santoesteban o Santesteban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. —Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-312-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-301-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puccioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-302-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-303-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Avaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A Pereira, Actuario. Jl.5-284-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas González y de doña Fausta Mangoni de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-283-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Taberne de Martínez o Lucía C. T. de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Vaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustriano Gómez o Martín Salustiano Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-260-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel A. o Alibert de Coll y de don Jaime Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-199-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Grujón de Lalanne, y de don Justino Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.5-105-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Etchebest o Lucía-na Etchebest o Echebest o Echeveste o Etchevens o Etchebesti o Etchebesta de Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-185-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Castana M. Vellazco de Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.21-356-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón La Madrid o Ramón Felipe Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.19-344-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Fernández o Laureana Fernández de de los Santos; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. Jl.15-280-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Garmendia de Dodera solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de María Garmendia de Dodera, donde dice, refiriéndose al padre, Garmendi, debe decir Garmendia, y en cuanto se refiere a la madre de ésta, y dice se llama Victoria Costia, debe decir Victoriana Goitia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don José Rabellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-250-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-239-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno: Jesús Aguiar Melián, domiciliado en la calle 18 de Julio número 15045, ante V. S. comparece y expone: Que a fin de ponerse en condiciones de ejercer la profesión de escribano, debo producir la información de vida y costumbres, de conformidad con lo que establecen las leyes especiales, presento a V. S. el siguiente petitorio, al cual espero se sirva proveer de conformidad: A) Se hagan las publicaciones de este escrito por el término de diez días; B) Que acreditadas en forma dichas publicaciones, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Arturo Echevarría y escribano don Atilio Arrillaga Safons, quienes concurrirán a la oficina y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Cuáles son sus condiciones de honradez y sus costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, con vista del Ministerio Público, se digne V. S. aprobar la información ordenada, y se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. Otrosí digo: Ruego a V. S. se digne habilitar el feriado a los efectos de las publicaciones. Será también justicia. — Jesús Melián Aguiar".—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Julio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-241-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Obiague, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de la publicación. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.21-372-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Luis Montoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-238-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Principvalle (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-236-v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Aguiar de Silveira (hoy su sucesión), José María Silveira, Angelina Silveira y María Valentina Silveira, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada María Valentina Silveira o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9510-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ivaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-324-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.12-265-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Massardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-177-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Graciana Haritchabalet de Jaureguy. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Pedro Jaureguy con Graciana Haritchabalet, donde el contrayente aparece con el apellido de Jauregui, debe decir Jaureguy. 2.a En la partida de bautismo de Pedro Apolinario Jaureguy, donde el apellido de los padres aparece escrito Jaurregui y Garichavalet, respectivamente, debe decir Jaureguy y Haritchabalet. 3.a En la partida de bautismo de Teresa Jaureguy, donde el apellido del padre aparece escrito Jauregui, debe decir Jaureguy, y donde se han establecido los apellidos Arichavalet y Arospide, respectivamente, debe decir Haritchabalet y Rospide. 4.a En la partida de nacimiento de Clemente María Jaureguy, donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagaulo, debe decir Bagaula. 5.a En la partida de nacimiento de Magdalena Jaureguy, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Ahorichavalet, debe decir Haritchabalet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-44-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.9-9035-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Canale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a los fines que fueran de derecho en el juicio que por divorcio unilateral le sigue ante este Juzgado doña Rosalía Massini. Se establece que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.19-341-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Egio Marino Carnevalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Delfina Zanotti, así como para el comparendo que se ha señalado para el día quince de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que para los efectos del término y para la publicación de los edictos ha sido expresamente habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-307-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael o Carmen Rafael Picciano, de don Virginio Gregorio Picciano, de doña María Juana Picciano y de doña Catalina Magdallena de Picciano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se establece que al solo efecto del emplazamiento se ha habilitado expresamente el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924.—José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-221-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedreita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.17-335-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don James Jemmott o Jemmot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.16-289-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Millán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.15-278-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chopitea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-227-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha veinte de Mayo último se ha declarado a don Santiago Valdettaro en estado de incapacidad, habiéndosele designado por auto de fecha 25 de Junio último curador del incapaz en la persona de su hijo Luis Valdettaro. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.10-193-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-50-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Rivarola, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Jackes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9547-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9398-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número veinte mil trescientos cuarenta, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al expresado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Domingo Aramburú número 1734, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto el próximo período de feria menor. El inmueble de la referencia está ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con propiedad de don Salvador Marino; por el Sud, en una extensión de veintisiete metros con noventa centímetros, frente a la calle Monte Caseros; por el Este, en una extensión de veintiséis metros con treinta centímetros, frente a la calle Victoria, y por el Oeste, en una extensión de seis metros con noventa centímetros con la sucesión de don Ignacio Helguera. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — José Raúl Brescia, Juez de Paz.

Jl.10-195-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Casilda y doña Maurilia Peleteiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Jl.17-310-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valencio Rodríguez Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Jl.17-311-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo a los efectos de la publicación. —Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario Jl.19-347-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de María Luc de Cabrera, citándose, con emplazamiento por treinta días, a todos los que se consideren con derecho en los indicados autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento y publicación de este edicto. — Las Piedras, Junio 30 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Jl.12-255-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elhers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-320-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 8 del corriente mes, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Rosa Monzón de Correa, doña Celina y don Manuel Antonio Correa solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al causante don Faustino Juan Correa en la testamentaria de doña Cecilia J. Correa de Silveira, en fecha 11 de Noviembre de 1898, citándose a todo aquel que tenga interés en oponerse a lo solicitado se presente a deducir sus derechos en forma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.19-340-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, se previene también que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Julio 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.21-333-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Arrillaga contra la sucesión de Cruz Gomila de Terradas, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada causante Cruz Gomila de Terradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Julio 8 de 1924. — Miguel Federico.

Jl.16-292-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baralbar, para que dentro del término referido, comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 5 de Julio del corriente año, recaída en el juicio "Pedro Menrizábal, quiebra", se hace saber a los señores acreedores reconocidos en esta quiebra que se ha aceptado la renuncia del cargo de síndico que presentó don Arturo Cohelo, convocándose nuevamente a aquéllos para la audiencia que tendrá lugar el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, bajo la prevención dispuesta en el inciso 2.o del artículo 1673 del Código de Comercio. Esta publicación se hace por diez días, y habilitándose a tal efecto el próximo período de feria judicial. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, en fecha ut-supra. — Florida, Julio 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-330-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Martín Bas y Estefanía Hernández de Vas o Bas solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Quiterio Olariaga, en su carácter de apoderado de dichos autos, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de Estefanía Bas de Pérez, en la que está figura con el nombre de Estebana, en vez de Estefanía, que es el legítimo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habilitándose para los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-306-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.24-9500-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.15-282-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.30-8798-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.1.o-14-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laudecena Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.17-308-v.jl.28.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos "Juan Francisco Fischer contra María Luisa Correa, divorcio", ha dictado S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, la siguiente sentencia: "Número 1909. — Rivera, Abril 2 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por don Juan Fischer contra María Luisa Correa, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación testimoniada a fojas 1 y traducida a fojas 4; Resultando: Que el actor se presenta por escrito de fojas 7 manifestando: Que las autoridades judiciales de Porto Alegre decretaron el divorcio entre el actor y su esposa, María Luisa Correa, según lo justifica con los documentos presentados; Que conforme a la legislación brasilera, la sentencia de divorcio referida no tiene otro alcance que la simple separación de cuerpos, en virtud de lo cual solicita del Juzgado transforme esa separación en divorcio absoluto, el que se decretará de acuerdo con la legislación nacional. Fundamenta legalmente el pedido basándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, en los fundamentos aducidos precedentemente y en juicios análogos por letrados de este foro, y en la jurisprudencia sentada por este Juzgado; Resultando: Que conferida vista al Agente Fiscal, representante del Ministerio Público, éste se expidió a fojas 9 no oponiéndose a lo pedido por el actor, y aconsejando se decrete el divorcio pedido; Considerando: Que el documento público presentado a fojas 1, en las condiciones establecidas por los artículos 1579 del Código Civil y 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia que decretó el divorcio de los cónyuges; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, y se basó en la comprobación del adulterio en la mujer; Considerando: Que entre las causales de separación de cuerpos y de divorcio nuestro Código Civil establece el adulterio de la mujer (artículo 148, número 1.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar, basados en una sentencia de separación de cuerpos, se convierta esa separación en divorcio, siempre que ella date de más de tres años, y que el Juez, en este caso, debe concederla de plano, notificando luego al otro cónyuge personalmente o por edictos; Que habiendo el actor comprobado, en el caso, de la existencia de los extremos exigidos por nuestra ley, corresponde, de acuerdo con lo dictaminado también por el señor Fiscal, acceder a lo solicitado en escrito de fojas 7; Por estos fundamentos, dado lo dispuesto por los artículos citados y sus concordantes, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por sentencia testimoniada a fojas una, en el matrimonio de don Juan Francisco Fischer y doña María Luisa Correa, quedando disuelto el citado matrimonio por la causal primera del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, que se publicarán por noventa días, acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez", — A los efectos de la notificación de doña María Luisa Correa, se hace la presente publicación. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la misma. — Rivera, Abril 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.10-188--v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Germán Pino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los fines de que corra el término de las publicaciones. — Rocha, Julio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-287-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se cita, llama y emplaza a las herederas Narcisa Martínez de Acosta y Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente en los mismos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones. — Rocha, Julio 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-286-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9[illegible]63-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la sucesión de don José Esteva, que tuvo lugar en este Juzgado el día nueve del corriente mes y año el señor Astrogildo Piegas, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria menor. — Salto, Julio 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.16-296-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Passarini, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Frati, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para este emplazamiento. — Salto, Junio 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.3-56-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suarez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silvestre de la Cruz, Nicasia Robaina, Manuel, Ramón y Lucas de la Cruz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los siguientes herederos Margarita Echeverría, Ramón, Romeo, Cármen y Margarita de la Cruz y Echeverría, Juan Fajardo, Claudio, Modesta, Pe- Carmelo, Juan, Lucas, María, Angel, Carmen, Dolores y Enrique de la Cruz y Fajardo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Julio 5 de 1924.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.10-197-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Yates Fleurquin solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella figura con los nombres de Francisco Sandalio, siendo así que sus verdaderos y únicos nombres son Juan Francisco. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Julio 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jl.10-209-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de León Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jl.10-205-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ruiz Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó Julio 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.17-316-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Fernández de Lavin Juliana y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el doctor don Amadeo Lando, por el coronel Juan Barbodora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se anuncian: Partida de defunción de la causante Juliana Fernández Lavin, se ha omitido el apellido propio de la causante, y donde dice Juliana Lavin, debe decir Juliana Fernández Lavin. Partida de defunción de Eufemio Lavin, donde, refiriéndose al apellido paterno,

dice Lavi, debe decir Lavin, y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Luciana, debe decir Juliana. Partida de defunción de Aureliana Lavin, donde, refiriéndose, a la misma, dice Auferiana, debe decir Aureliana. Partida de bautismo de Lorenza Lavin, donde, refiriéndose al apellido, dice Labi, debe decir Lavin. Partida de bautismo de Gregoria Lavin, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Grabiela Gregoria, debe decir solamente Gregoria. Partida de bautismo de María Leopoldina Costa, donde, refiriéndose a la bautizada, dice María, debe decir María Leopoldina, y donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Lino, debe decir Luis. Partida de bautismo de Petrona Lavin, donde, refiriéndose al nombre y apellido de la bautizada, dice Segunda Petrona Lavi, debe decir Petrona Lavin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la próxima feria menor al mismo efecto de la publicación de este edicto.—Tacuarembó, Junio 26 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.7-143-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ignacio da Silva y de doña Leonor Ignacia Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.10-189-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "El Concejo Departamental de Administración solicita segunda copia de una escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor del Municipio por ante el escribano don Alberto Goldaracena en la ciudad de Montevideo en fecha 13 de Abril de 1910. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando para ello habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.10-190-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Antonio Urta y Rocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de matrimonio de don Domingo González Pacheco con doña Bonifacia Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Bonifacia Ortiz, debe decir Bonifacia Rodríguez; donde dice hija legítima de Sebastián Perera, debe decir hija legítima de Sebastián Rodríguez. Partida de bautismo de Hipólito González Pacheco, donde dice Hipólito González, debe decir Hipólito González Pacheco; donde dice que es hijo de Domingo González, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco. Partida de bautismo de Victoriana González Pacheco, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Victoriana Gonzalvez, debe decir Victoriana González Pacheco; donde dice que es hija legítima de Domingo Gonzalvez y Bonifacia Perera, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco y de Bonifacia Rodríguez. Partida de defunción de Luis González Pacheco, donde dice que ha fallecido Luis González, debe decir que ha fallecido Luis González Pacheco; donde dice que es hijo de Domingo González, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco. Partida de defunción de Juan Suárez Carvalho, donde dice que ha fallecido Juan Carbalho, debe decir que ha fallecido Juan Suárez Carvalho. Partida de nacimiento de Domingo Suárez Carvalho o Domingo Carvalho, donde dice y de su esposo don Juan Calbalho, debe decir y de su esposo don Juan Suárez Carvalho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.7-145-v.jl.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día ocho de Agosto próximo venidero, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.1.o-22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.

My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Boeri de Bacigalupo", se hace saber al público que en los días y horas del próximo mes de Agosto, que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete, a las quince horas y quince: La propiedad empadronada con el número cuatro mil doscientos seis, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Misiones, estando señalada su puerta con el número doscientos catorce, hoy mil doscientos ochenta, teniendo, según título, doce metros ciento treinta y tres milímetros de frente por veinte metros ciento setenta y seis milímetros de fondo. Tiene de base para la venta la cantidad de nueve mil pesos (pesos 9.000.00); B) El mismo día, a las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana ciento veinte de esta ciudad, señalados con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros dos decímetros, teniendo diecinueve metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y cuatro; diecinueve metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde linda con los solares tres y cuatro del mismo plano; dieciocho metros ochenta centímetros en la línea del Este, lindando con don Manuel Martínez, y diecinueve metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Castiglioni. Tiene de base para la venta la cantidad de ocho mil pesos (pesos 8.000.00); C) Acto continuo: Los solares señalados con los números tres y cuatro en el expresado plano, compuesto, el primero, de doscientos ochenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, teniendo trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Curuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar uno; veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con el solar cuatro, y treinta y tres metros veinticinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con don Salvador Fontela. El solar número cuatro tiene una extensión superficial de doscientos metros cincuenta y siete decímetros, con trece metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Curuguatí; nueve metros noventa centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número dos; quince metros noventa y tres centímetros en la línea del Este, lindando con don Angel Fernández, y veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número tres. Estos dos solares tienen de base para la venta ocho pesos el metro; D) El domingo diez, a las quince horas y treinta: La propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos sesenta y cuatro, o sea una fracción de terreno situada en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Hugo Dall'Orto, en Marzo del corriente año, está dividida en siete solares, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, deslindados así: el número uno tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, con trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Fomento, hoy Cubo del Norte; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con viuda de Mangini; igual extensión en la línea del Sud, lindera con el solar número dos, y trece metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número seis. El solar número dos tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cubo del Norte; igual extensión la línea del fondo al Este, lindando con el solar seis; cuarenta metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Norte, lindera con el solar uno, y la misma extensión al Sud, lindando con los solares tres, cuatro y cinco. El solar tres tiene una extensión superficial de trescientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, con veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste a la indicada calle Cubo del Norte; igual extensión en la línea del Este, lindera con el solar cuatro; dieciséis metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Perseverancia, hoy Carmelo, y la misma extensión en la línea del Norte, lindera con el solar dos. El solar número cuatro tiene una superficie de doscientos setenta y un metros noventa y dos decímetros, con doce metros de frente al Sud sobre la calle Carmelo; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindera con el solar dos; veintidós metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindera con el solar cinco, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindera con el solar tres. El solar cinco es igual al anterior, y linda: por su frente, con la calle Carmelo; por el Norte, con el solar dos; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. El número seis tiene una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiséis decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Carmelo; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindera con la viuda de Mangini; cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindera con el solar siete, y la misma extensión en la línea del Oeste, lindera con el solar cinco; y el solar número siete tiene una extensión superficial igual al anterior, con el que linda, en una línea de cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros; once metros de frente al Sud, sobre la calle Carmelo; igual medida en la línea del fondo al Norte, lindera con la viuda de Mangini, y cuarenta y nueve metros sesenta y seis centímetros en la línea del Este, lindando con la misma viuda de Mangini. Estos solares tienen de base para la venta, los señalados con los números uno, dos, cuatro, cinco y siete, dos pesos el metro, y el señalado con el número tres, cuatro pesos el metro. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y definitivas, certificados e impuesto universitario, son de cuenta de los compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 188 (Central). o 1463 (Aguada).

Jl.21-369-v.ag.9

ITALO SUPPARO

El día 28 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, rematará una valiosa fracción de campo en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Felisberto Hermógenes Piegas", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Agosto, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Puntas de Valentín Grande, compuesta de una superficie de dos mil nove-

cientas noventa y nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, campos de Armando Tavares; por el Sud, la cuchilla del Salto, por medio, con campos de las sucesiones Bolando y Tristán Riet; por el Este, con campos de doña Ceferina Furtado Piegas. Dicho campo tiene de base para la venta la cantidad de treinta y ocho pesos la hectárea ($ 38.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-345-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias de la "Zapatería Ba-Ta-Clan"

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 29 de Julio, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Antonio Tedesco, quiebra".

Cantidad de calzado fino, de moda, para señoras, señoritas, niñas, bebés y hombres.

Instalaciones, probador, vidrieras, caja registradora y demás en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Jl.19-342-v.jl.29.

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Russo Antonio, quiebra", se hace saber al público que en el pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y el día doce de Agosto, a las 13 horas, se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías que forman la casa de comercio del fallido don Antonio Russo, por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la décima sección. El mismo día, por el mismo martillero, y siempre asistido del señor Juez de Paz y en el mismo lugar, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, que pertenecía al fallido nombrado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de mil quinientos metros cuadrados, teniendo quince metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo, dando frente al Oeste, en quince metros, a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de la sucesión de don Miguel Aguerre y doña Angela Hallbilde, y por el Sur, en una longitud de cincuenta metros, con propiedad de don Enrique Berneron, y en otra longitud igual, hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Rerisi. El referido inmueble ha sido tasado, a los efectos del remate en la suma de $ 4.900.00. Se previene: Que el remate de las mercaderías se efectuará al mejor postor; que con respecto al bien deslindado no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes, o sea de $ 3.266.67; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz que asiste al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.17-331-v.ag.8.

FRANCISCO JUSTO

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor, sin base. En Maroñas. El día 31 de Julio, a las 16 horas. Espléndida casa-quinta. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente seguido por don Agustín Maggi contra don Darío Alberto Ferreiro, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Julio, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la fracción D en el plano trazado el veinticinco de Enero de mil novecientos veinte por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, y deslindado así: doce metros de frente al Este al camino de la cuchilla Grande; treinta y siete metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar número diez; cincuenta y cuatro metros al Sud, confinando con los solares uno y ocho, y veintiún metros al Nordoeste, de frente a calle de diecisiete metros de ancho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos relativos a la escrituración serán de cargo del adquirente; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, a mi escritorio: calle Buenos Aires número 419.

Jl.16-288-v.jl.31.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De la bien ubicada propiedad de bajos y altos, calle Reconquista números 737, 741 y 743.

El día sábado 2 de Agosto, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adelina Zabalúa", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos en él construído, situada en la manzana número cinco de esta Capital, compuesta, según plano de don Miguel Etchandy (letra A), de trece metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Reconquista, por donde sus puertas estaban señaladas con los números del doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y ocho inclusive; catorce metros veinte centímetros en la línea del Este, lindando con la fracción de doña Dolores Zabalúa de Lascano; trece metros veinte centímetros en la línea del Norte, lindera con propiedad de la sucesión de don Elías Gil y de don Román Artigalá, y dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea del Oeste, por donde confina con propiedad del nombrado don Elías Gil; formando una superficie total de ciento noventa y siete metros cuarenta y cinco decímetros y veinticuatro centímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado, conjuntamente con otro, según planilla de contribución número 05678, en la cantidad de veinte mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, en nuestro escritorio: Zabala 1377.

Jl.16-294-v.ag.2.

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día siete del mes de Agosto próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del suscripto Juez, procederá a la venta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, y se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Víctor Leys: al Sud, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, con doña María Larrieux; cuyo bien se manda vender en los autos caratulados "Don Jorge Olivera con doña María Pérez Peombo, ejecución de hipoteca". Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados son de su cuenta; 2.o Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado; y 3.o Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Julio 9 de 1924. — Bernardo Paz.

Jl.11-237-v.jl.28.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan María Silva y Leonidia o Leonida Amalia Farías de Silva, sucesiones", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Viera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de 593 hectáreas, 7.357 centiáreas 60 decímetros, que linda: al Nordeste, una línea amojonada que divide con campos de don Silverio Falcón y don Manuel Canel; por el Sudeste, una recta amojonada que divide con campos de don Alfredo Borche; por el Sudoeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas; que divide con campos de doña Cesárea Silva de Alvarez, y por el Nordoeste, camino nacional que divide con más campos de la sucesión Silva. Otra fracción situada en la quinta sección de este Departamento, de 173 hectáreas, 7.831 centiáreas; 863 metros, que linda: al Nordoeste, línea amojanada, con Cesárea Silva de Alvarez; al Nordeste, línea amojonada, con los lotes que se adjudicarán a los herederos Juan Teófilo, Juan Neto y Juan Francisco Silva, por el Sudeste, camino nacional que divide con la fracción descripta anteriormente, y por el Sudoeste, línea amojonada con Vicente Fonseca y Modesto Antúnez, así como que las fracciones descriptas se hallan hipotecadas a don Ramón Martínez Miramontes y don Manuel Leandro López, cuyas hipotecas ascienden a las sumas de $ 24.837.62 centésimos y $ 11.150. Igualmente se hace saber que no se admitirá oferta que no exceda de las sumas expresadas, más los intereses de ambos créditos, hasta el día en que se efectúe el remate, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-137-v.jl.23.

RAMON DIAZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. contra Emilio Piotti, cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, con asistencia del escribano don Antonio Stagnaro, se procederá a la venta en remate, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar, letra D, de la manzana número 18, de Punta del Este, compuesto de ochocientos dieciséis metros cuadrados, más o menos, lindando: por el Nordeste, con solar letra B; por el Sudoeste, con el solar letra F; por el Sudeste, calle Número 3, y por el Nordoeste, con el solar letra C. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los fines legales; y 3.o Que los gastos de certificados-escrituras serán de cuenta del comprador. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 28 de 1924. — Justo Schiaffino.

Jl.10-191-v.jl.26.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Justo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.13-9321-v.jl.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día primero de Agosto próximo, de las catorce a las quince, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de cuarenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, el siguiente bien, propiedad del menor Hermes Fontoura: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y veintiún decímetros, la que, proindivisa con otros herederos y con mayor área, forma la fracción F del plano de mensura que practicó el agrimensor Aquiles Rezendes, y lindando: Norte, una línea recta que separa de los lotes letras D, E y G, adjudicados a los herederos Juan F. Alves, Delmiro F. Alves y Reasilva F. Alves de Sansberro; Este, otra recta y el camino vecinal que separa de los lotes B, adjudicado a Juan Venancio A. Alves, y C, a varios herederos; Sud, una línea recta que separa campos de José Díaz y sucesión Jacinto Franco, y Oeste, también una recta, que separa campos de Demetrio Windmuller. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Julio 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jl.8-151-v.jl.26.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Domingo Urretaviscaya contra Angela Hernández, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, de 50 hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan José Barreto; al Sud, con Abdón Torres; al Este, la sucesión Becerra, y al Oeste, un camino vecinal que la separa de la sucesión de Pedro Martínez. También se procederá por el nombrado martillero y en el mismo día, a las 10 horas, en el Hipódromo de esta ciudad, donde se encuentran, al remate de una vaquillona, cinco vacas y cinco terneros, con la prevención de que no admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, que son la de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos el campo, y quince pesos por cada animal. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que el campo relacionado se halla hipotecado al Banco de la República Oriental del Uruguay, en donde se hallan depositados los títulos, así como que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. Jl.15-274-v.jl.31.

FRANCISCO P. GONZALEZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día primero de Agoste próximo vendidero, a las catonce horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco C. González, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Un terreno de los denominados huertos con los alambrados, árboles y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número ochenta, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, veinticuatro decímetros, que lindan: al Norte, chacra de los señores Lonné y Cabó; al Sud, el doctor Justo Calamandi; al Este, sucesión de Alberto E. Penot, y al Oeste, Antonio Montes de Oca. Esta propiedad se venderá con la base de mil trescientos pesos. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos "Eladia Delgado, testamentaría"; que el mejor postor oblará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que no se admitirá oferta alguna que no alcance a la base fijada precedentemente; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Julio 3 de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Escribano Actuario. Jl.10-207-v.jl.26.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, en sus oficinas de las propiedades siguientes, y en los días que a continuación se expresan: El cinco de Agosto próximo venidero, a las 14 horas: Primero: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra que en el plano topográfico se designa como formando parte de tres sobrantes de chacra en la fracción segunda, grupo 2, mojones 7, 8, 9 y 2, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, ocho mil veintiún metros, cincuenta decímetros, que linda: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Quinta por medio, con terrenos de Feliciano Cenoz, Pedro y Bartolo Berrondo, hoy sus sucesores; por el Sud, calle Pública por medio, con propiedades de Antonio Mombes Deoca y sucesión de José María López, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Laureano García; con la base de las dos terceras partes de ciento treinta y cinco pesos cada hectárea. El mismo día, a las 14 horas y 30 minutos: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana doscientos veintiocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar ocho; por el Sud, con el solar cuatro; al Este, el cinco, y al Oeste, la calle Rincón de Porongos; con la base de las dos terceras partes de doscientos cincuenta pesos. A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana doscientos veintiocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con el solar cinco; al Sud, con la calle Santa Lucía; al Este, con la calle Maciel, y al Oeste, con los solares dos y cuatro; con la base de las dos terceras partes de doscientos cincuenta pesos. A las 15 horas y 30: Un solar de terreno y lo edificado, situado en esta ciudad, señalado con el número tres de la manzana doscientos veintiocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, y que por estar contiguo al relacionado anteriormente tiene los mismo linderos; con la base de las dos terceras partes de cien pesos; Segundo: El día seis, a las catorce horas y 30 minutos: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana setenta y cuatro, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, linda: al Norte, con el solar número cuatro; al Sud, calle Mercedes; al Este, solar uno, y al Oeste, calle Fructuoso Rivera; con la base de las dos terceras partes de quinientos pesos. El mismo día, a las catorce horas y treinta: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, señalado con el número cinco de la manzana ciento sesenta y tres, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, limitado: al Norte, con el solar siete; al Sud, el tres; al Este, calle Río Yí, y al Oeste, solar seis; con la base de las dos terceras partes de mil pesos. A las quince horas: Tres solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números dos, cuatro y seis de la manzana cuarenta y un, compuestos en conjunto de una medida total de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, y lindan: el solar dos: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud, con la calle Brasil; por el Este, con el solar uno, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez; el solar cuatro linda: por el Norte, con el solar seis; por el Sud, con el dos; por el Este, con el tres, y por el Oeste, calle Carlos María Ramírez; el solar seis linda: al Norte, con el ocho; al Sud, con el cuatro; al Este, con el cinco, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez; con la base de mil pesos; Tercero: El día siete, a las catorce horas: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana setenta y tres, compuesto de novecientos veintidós metros, y linda: por el Norte, con don José González Montaña; por el Sud, sucesión de Pedro Turza; por el Este, con don Pedro Ardanza, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez; con la base de las dos terceras partes de seis mil pesos. A las 14 horas y 30 minutos: Un terreno de huerto, señalado con el número dieciséis del ejido de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de una superficie de tres hectáreas dos mil ciento setenta y un metros sesenta y un decímetros y dieciséis centímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Municipio; al Sud, Este y Oeste, calles públicas; con la base de las dos terceras partes de dos mil cuatrocientos pesos. A las 15 horas: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana setenta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, y linda: al Norte, solar tres; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, solar dos; con la base de las dos terceras partes de mil pesos. Cuarto: El día ocho, a las 14 horas: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y ocho hectáreas, dos mil ochocientos sesenta y un metros veintiséis decímetros, que linda: por el Norte, sucesión de Vicenta Santa Marta de Aguirre; al Sud, y Oeste, Pablo Roure y Perera, y al Oeste, Domingo Etchegoimberry; con la base de las dos terceras partes de ochenta y un pesos cada hectárea. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "José María Onega, concurso voluntario"; Que el mejor postor oblará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que no se aceptará oferta alguna que no exceda de las bases que se dejan relacionadas; que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras de compromisos y definitivas y certificados e impuestos universitarios son de cargo de los compradores. — Trinidad, Julio 8 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Adjunto. Jl.15-281-v.jl.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos de quiebra del comerciante Pedro Víctor Vanni, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y días subsiguientes, en la Villa Sarandí, y en el local del comercio del concursado Pedro Víctor Vanni, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercadería pertenecientes al expresado concurso, cuya venta se realizará al mejor postor y dinero de contado. Se hace constar que a los efectos de dicha venta ha sido habilitada la feria menor. — Florida, Julio 3 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.11-244-v.jl.22.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en autos "Sucesión de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Olmo Ferriz con Román Antonio Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los cercos y demás mejoras y anexos que contiene, situada en La Lorenzita, octava sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil novecientos treinta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta miliáreas, que se deslindan: por el Norte, con don José Ramón Corbo y doña Eusebia Aurelia Nogueira; por el Sur, con doña Mónica Hermenegildo Nogueira; al Este, con la esposa del exponente, doña Raymunda Concepción Nogueira, y al Oeste, con don Ovidio Nogueira; cuyo inmueble lo adquirió el señor Prieto por entrega que, como precio de renta vitalicia, le hizo doña Claudina Arriola de Nogueira, en virtud de escritura autorizada en La Lorenzita, sección expresada, por el Escribano don Alberto L. Draper el veintidós de Agosto de mil novecientos trece. Se previene: Que la venta se llevará a efecto al mejor postor; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Minas, Julio 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.17-323-v.ag.1.o.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Inés de León de García, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día 27 del corriente, habilitado al efecto, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Alejo Gigena, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta metros, situado en el Bulevar General Arti-

gas, de este pueblo, lindando: veinticinco metros frente al Sudoeste sobre el Bulevar Artigas, por cincuenta metros hacia el Sudeste con parte del mismo solar, de Fermín Martínez, y veinte metros de fondo sobre la calle de Treinta y Tres, en la que hace esquina, y con la que linda al Nordoeste y Nordeste con doña Angela Iriarte. Se previene: 1.o Que el bien deslindado se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que será de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y demás impuestos; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación y remate. — Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días como está dispuesto. — Batlle y Ordóñez, Julio 9 de 1924. — Juan N. Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Jl.11-243-v.jl.26.

ORLANDO L. OBALDIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 27 del actual, desde las 20 horas en adelante, en el local donde se hallan depositadas las mercaderías embargadas en los autos caratulados "Manuel Castillo Pintos, concurso necesario", en la calle Juan Antonio Lavalleja sin número, entre Andrés Spikerman y Basilio Araújo, se va a proceder, por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta de todas las mercaderías embargadas en los autos ya referidos, como las que han sido entregadas al señor rematador. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación verificada; 2.o Que el interesado deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el importe de la misma; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación, como asimismo los días y horas necesarios para las diligencias de remate. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1924. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

Jl.16-304-v.jl.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Benincasa las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 1784. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Rafael D'Onofrio.

Jl.19-343-v.ag 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nercio Machado los muebles y útiles de mi propiedad (los cuales dejaron de pertenecer a la razón social de Guido y Cía., por fallecimiento del socio Guido), de la Gerencia del Club Uruguay). — Rivera, Julio 10 de 1924. — Pedro Eguia.

Jl.16-291-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Torcuato Sánchez Casatto el giro comercial que en el ramo de lustrar calzado y bajo el título de "Salón Japonés" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad, notificando a todo el que se considere acreedor para que ocurra con los justificativos del caso en la calle Haedo número 3096, de esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Víctor Dedeo.

Jl.16-290-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Puig mi casa de comercio que en los ramos de bazar y juguetería tengo establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2527. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Juan Podestá.

Jl.16-293-v.ag.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecida en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Peruzzo.

Jl.16-8582-v.ag.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1924 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — H. M. Grindley, Subadministrador.

Jl.16-298-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó que he prometido vender a don Silvestre Santiago Pereira mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en la Villa de Santa Rosa del Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 10 de 1924. — Jesús García.

Jl.16-285-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Perfecto M. Pastoriza la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle República número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Luciano García.

Jl.16-295-v.ag.6.

SANATORIO COLON

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano J. E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba con la denominación de "Sociedad Sanatorio de Villa Colón", separándose de ella el doctor Erasmo Amarte, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores S. F. Scandroglio, Y. A. Cantoni, O. Fielitz, R. E. Colombo, quienes con la misma fecha, constituimos sociedad con los señores A. Fernández Larramendy y O. F. Colombo, que girará con la denominación "Sanatorio Colón". A los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1924. — Por el Sanatorio Colón: A. Fernández Larramendy.

Jl.16-297-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Barbosa el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad con frente a la calle Pilar Costa número 40, esquina India Muerta, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomó posesión en el día de hoy. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Leonardo Arias.

Jl.11-233-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Secundino y Marcelino González el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1924. — Aurelio Fontaina.

Jl.21-362-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Sobrero y Cavasuto el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Durazno número 1249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 19 de 1924. — Alejandro Frontini.

Jl.21-368-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Héctor E. Calcagno y Eloy García el "Hotel Comercio", que en esta ciudad gira bajo la razón social de Camps Hnos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Julio 11 de 1924. — Camps Hnos.

Jl.21-370-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a favor de Joaquín Bautista Buriano la mitad que me corresponde en el taller de vulcanizaciones sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley, y el que tenga algo que reclamar debe recurrir en el plazo legal en el propio taller. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Enrique René Domínguez. — Joaquín B. Buriano.

Jl.21-355-v.ag.9.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Jacinto Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Juan Berrutti y Hnos. — Jacinto G. Varela.

Jl.21-377-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que en escritura que el 26 de Junio último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodella, Achard y Cía., quedando con el activo y pasivo los señores José Rodella y Alfredo Achard. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo concurrir los interesados a la casa número 1906 de la calle Cuareim. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — José Rodella. — Alfredo Achard. — Felipe Díaz.

Jl.21-354-v.ag.9.

2.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de The A. I. Chemical Cy para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 25 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en Ejido 1433, para tratar lo siguiente: 1.o Memoria y balance de liquidación; 2.o Declarar caducos a los suscriptores morosos; 3.o Declarar canceladas las deudas de los accionistas con sus garantías de acciones (Art. 16); 4.o Adjudicar y repartir a porcentaje, a los accionistas no deudores, las existencias restantes; 5.o Declarar liquidada la Compañía, dejando constancia que ha abonado todas sus deudas. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — El Directorio.

Jl.21-379-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Julián Garau y Gerardo Lagares el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 196 (La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Antonio Bazante.

Jl.11-228-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido en venta a don Ramón Giménez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Paysandú número 1203. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1924. — Emilia M. de Marañón.

Jl.15-278-v.ag.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano con fecha 3 del corriente, don Ernesto Salvático se comprometió a vender a don José Schiaffarino la parte que le corresponde en el negocio de fundición y broncería "La Comercial", establecida en la calle Minas número 1629. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Ernesto Salvático. — José Schiaffarino.

Jl.8-152-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Ravenna hemos prometido vender a la firma Sosson Freres nuestra sucursal denominada "La Buena Fama", que en el ramo de tienda, mercería y anexos tenemos establecida en esta Capital en la Avenida 18 de Julio número 926. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Seti, Pérez y Cía. — Sasson Freres.

Jl.5-102-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 3 del corriente autorizó el escribano don José M. Martino he vendido a los hermanos don José, don Francisco y don Raimundo Perino la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Barcelonesa" tenía establecida en la calle Blandengues número 1579, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — José Crema.

Jl.8-157-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio, y al público que según compromiso de compraventa he vendido a los señores Cóppola y Anselmo las llaves y las existencias de mi casa de negocio que con destino a carnicería tengo establecida en la calle Juan A. Pozzolo esquina Avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Antonio Freccero. Jl.9-179-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Cernadas mi casa de negocio en el ramo de almacén sita en la calle Cuñapirú número 1302. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo almacén para su cobro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Antonio García. Jl.10-200-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ferretería y electricidad teníamos establecida en la Villa de Colón, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Meneguzzi Hermanos, continuando desde la fecha con el ramo de ferretería don Serafín Meneguzzi y con el de electricidad don Hugo Meneguzzi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Serafín Meneguzzi. — Hugo F. Meneguzzi. Jl.11-229-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1964; quedando a cargo del socio don Francisco Castello el activo y pasivo. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Juan Moffel. — Francisco Castello. Jl.11-231-v.jl.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer semestre del 22.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito, en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — El Secretario. Jl.10-201-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la razón de A. Ardao y Compañía en el ramo de fábrica de tejas y mosaicos, en la calle Marcelino Sosa número 2430, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico Carlos Muller Melchers, y retirándose de la misma el socio señor Alfonso D. Ardao. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — F. C. Muller Melchers. — Alfonso D. Ardao. Jn.30-9635-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julián Aguerre y Octavio D. Babuglia el comercio que en el ramo de "Provisión del Teléfono", tenía establecido en la calle Lima número 1618. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 9 de 1924. — A. Bertoni. Jl.11-236-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moretti Hermanos teníamos constituída para la explotación del comercio en los ramos de vidrios, cristales, espejos, pinturas, barnices y pinceles, establecida en la calle Uruguay números 1130 y 1134, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Pedro Moretti. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Ernesto Moretti. — Pedro Moretti. Jl.11-235-v.jl.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (oficina: C. Lango 1317), he prometido vender al señor José M. Torrado la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, sita en la calle Democracia número 1879, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Julio 8 de 1924. — Juan P. Raffetto. Jl.9-184-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacobo I. Parodi mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en esta ciudad, calle Emilio Raña número 49 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Ramón Alsina. Jl.9-182-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 28 del corriente ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime hemos vendido a don Primitivo Zabalza la casa de comercio que teníamos establecida en Valizas, 8.a sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Junio 28 de 1924. — Rubio Hnos. y Cía. Jl.12-262-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos constituída en esta villa, bajo la razón Saettone y Hnos. (Lindoro, Buenaventura y Anselmo Saettone), quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes. — Sauce (Departamento de Canelones), Julio 4 de 1924. — Lindoro y Buenaventura Saettone. Jl.9-171-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo y con fecha 30 de Junio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller de calzados teníamos establecida en la calle Paysandú esquina Médanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Antonio Manzi. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Juan Manzi y Hno. — Antonio Manzi. Jl.9-168-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Palleiro y Crispín Zeballos el comercio que en el ramo de almacén, restaurant y billares tengo establecido en Chamizo, 1.a sección judicial de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Bernardo Palleiro. Jl.9-174-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Dotta mi negocio de almacén, puesto de frutas y verduras situado en la Avenida 8 de Octubre número 401, numeración vieja (Villa de la Unión). Por cualquier reclamo debe ocurrirse al escritorio del señor Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Antonio Dotti. — Carlos Sardella. Jl.9-166-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Juan A. Acosta el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en Mercedes, calle Sarandí número 685. — Almanzor Alzáibar. Jl.7-142-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Eliseo Soutullo la parte que me corresponde en el negocio de bar y café denominado "Del Puerto", situado en esta ciudad, calle Piedras números 239 al 245 inclusive, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. Haciendo constar que el comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Pedro Collazzo. Jl.7-141-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada el 30 de Junio próximo pasado por el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que con la razón de Domínguez y Antón giraba en la casa número 3157 de la calle Rivera, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Domínguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Andrés Domínguez. — Basilio Antón. Jl.7-144-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cheno el comercio que en el ramo de puesto tengo establecido en la calle Francisco Echegoyen número 31. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Juan M. Benia. Jl.9-167-v.jl.29.

COMPAÑÍA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 del corriente en el local Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1924-1924. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — El Secretario. Jl.12-256-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Gil nuestra casa de comercio denominada "Café del Ateneo", situada en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1182. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Pepe Hermanos. Jn.30-9647-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José A. González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos situada en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Vicente Alonso. Jl.2-41-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón social 'Caresani y Mazzocchi, en los ramos de café y confitería, giraba en esta plaza con asiento en la calle Colón número 372. — Mercedes, Julio 2 de 1924. — E. Modesto Caresani. — Tomás Mazzocchi. Jl.8-154-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes. Jn.21-9409-v.jl.23.

EMPRESA CONSTRUCTORA FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA
LICITACION

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha llama a licitación para la provisión de mil doscientos (1.200) rollizos de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468. Las propuestas, en sobre cerrado se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — La Empresa.

Jl.3-56-v.jl.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fulgiros y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spósito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio.
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antueni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonzecheche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Pioco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cañarró. Montevideo, Julio 1.o de 1924. Juan Rossyto.

135-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Geibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Minas	Santana	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Rocha	Puntas de Chafalote.	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario.

353-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Torres y Cía. teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de instalaciones sanitarias establecida en la Avenida San Martín número 2659, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Tomás Torres. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 16 de 1924. — Tomás Torres.

Jl.17-332-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a favor de don Arturo Núñez la casa de negocio denominada "Provisión Sarandí", sita en la calle Sarandí y Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Manuel Martínez. —José Fulgueira.

Jl.17-327-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso privado que hemos firmado, don Enrique Ernesto Puppo promete vender a don Manuel Domínguez la casa de comercio que en el ramo de tienda se encuentra establecida en la casa número 1199 de la calle Eduardo Acevedo, de esta Capital. — Montevideo, Julio 15 de 1924. — Enrique E. Puppo. — Manuel Domínguez.

Jl.17-305-v.ag.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las catorce horas y treinta, en el local social, calle Piedras número 450, con el objeto de resolver sobre la venta de la propiedad sita en la calle Galicia número 873.— Montevideo, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

Jl.17-315-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante, don Manuel Costas, venderá al también firmante don José Camarista su establecimiento comercial intitulado "Restaurant y Bar Costas", sito en esta ciudad, con frente a la calle Misiones número 1649, y citamos a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en la referida casa con los comprobantes de sus créditos, a fin de ser éstos satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1924. —Manuel Costas. — José Camarista.

Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participe que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Armeu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1452, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles atisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Pérez y Castro.

Jl.2-43-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Chango el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en el camino Maldonado, columna 90. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Daniel M. Speranza.

Jl.8-153-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos constituída en Corrales del Queguay, Departamento de Paysandú, y que giraba bajo la firma Barreiro y Collares, de cuyo activo y pasivo pasan a hacerse cargo los señores Manuel Barreiro y Cía. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan María Collares. — Manuel Barreiro.

Jl.2-42-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber ... hemos prometido vender al señor Cándido Páez el negocio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la quinta sección judicial del Departamento de San José. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serle abonados. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 25 de 1924. — Juan A. Sozzo. — Jeremías Morciro.

Jl.8-150-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Ricardo Angeris la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 249. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Enrique Moreira.

Jl.3-67-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Julio Bayardo se constituyó la sociedad Juan Ollartaguerre y Cía., con asiento en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, de la cual es socio colectivo con uso de la firma social, el señor Juan L. Gasteiú, y socia comanditaria doña María Esther Ollartaguerre de Paiva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1924. — Juan L. Gasteiú. — María E. Ollartaguerre de Paiva. — Ardido Paiva.

Jl.12-261-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Everino Cencini el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Vázquez número 1418. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes dentro del término legal en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Julio 3 de 1924. — Juan Intraina. — Everino Cencini.

Jl.5-106-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Antonio Zugasti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta plaza, sita en la Avenida Larrañaga número 268. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con sus justificativos en el domicilio ya expresado. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Antonio Millano. — Antonio Zugasti.

Jn.30-9648-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tenedor de libros y balanceador y rematador público Juan B. Tancredi hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Suárez, en los ramos de leña, carbón y forrajes, con asiento dicho establecimiento en la calle Médanos número 1783, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Antelo, y quedando desligado el señor José M.a Suárez, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus respectivos justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Ramón Antelo. — José M.a Suárez.

Jn.30-9651-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos contratado vender a don Pedro Eyheragaray el establecimiento de hotel denominado "25 de Agosto", ubicado en la Avenida Artigas, de esta villa, que giraba bajo la razón social de Laudarte y Dalies, transmitiendo al comprador el activo y pasivo del mismo. En consecuencia, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de la ley. — Las Piedras, Julio 1.o de 1924. — Pedro Laudarte. — Raúl Dalies.

Jl-3-45-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos M. Brunasso y Esteban Goitiño la parte que me pertenece en la sociedad que en comandita con el señor farmacéutico don Miguel Marmora tenemos constituída para la explotación de la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 463 de la ciudad de Durazno, notificando a todos los acreedores de la firma Miguel Marmora y Compañía para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Durazno, Junio 28 de 1924. — Auristela M. de Carrasco.

Jl.3-48-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Benjamín Iglesias y Hno. el comercio que en el ramo de carbonería poseo en la calle Wáshington número 288. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Manuel García Costas.

Jl.3-62-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez el 27 de Junio de 1924 en la ciudad de Salto, hemos adquirido de don Juan B. Peirano la parte que a éste le correspondía en la casa de comercio que gira en este paraje bajo la firma de Almeida y Peirano, haciéndonos cargo del activo y pasivo que en esa sociedad corresponde al socio Juan B. Peirano. — Isla de Cabello, Departamento de Artigas, Junio 28 de 1924. —Guillermo Saldaña. — Isidro Erburu. — Juan B. Peirano.

Jl.3-58-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga que he prometido vender a los señores Darío Pérez y Juan Moure la parte que me pertenece en la panadería denominada "La Virgen". De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Ticlas. — Darío Pérez. — Juan Moure.

Jl.3-73-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Pantanoso, de este Departamento, camino a la Tablada sin número. Los que tengan créditos contra dicha casa sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, 25 de Mayo número 268, o en Sayago, Avenida Sayago número 31. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Antonio Amengual. — Antonio Calandria.

Jl.1.o-26-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que, según compromiso, los señores Luis Bernardez y Manuel García venderán a los señores Jesús Quintana y Manuel Rodríguez su establecimiento comercial en el ramo de bar y chocolatería, sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1244, denominado "Chocolatería Artística", y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten a hacer éstos efectivos en la expresada casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Bernardez y García.

Jl.2-31-v.jl.23.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

4.o Aprobación del artículo cuarto del Reglamento interno en vigencia (reformado).

Rogamos puntual asistencia. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — José Faroppa, Presidente. — Antonio Burghi, Secretario.

Jn.30-9632-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Fenoglio e Imbelloni, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Florencio Fenoglio, domiciliado en esta ciudad, calle La Paz número 1934. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 3 de 1924. — Florencio Fenoglio. — Pascual Imbelloni.

Jn.30-9650-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Caraciolo, Rodríguez y Compañía, que en los ramos de almacén, billar y anexos teníamos establecido en la calle 18 de Julio esquina Juan Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Cotelo Freire. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio 17 de 1924. — E. Cotelo Freire. — Caraciolo Rodríguez.

Jl.3-51-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga hemos vendido a los señores Jesús Pallas y José Rabuñal el negocio que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 574 en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Barro. — Manuel Barro. — Jesús Pallas. — José Rabuñal.

Jl.3-74-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Annunziato Sorrenti y Antonio Bonanata el salón y mensajería "Avenida", de mi propiedad, situado en la calle Río Branco 1343. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 29 de 1924. — Augusto D. Asarak.

Jl.2-34-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a los señores Ladislao Ibarra y Julio Castro todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Sauce, undécima sección judicial del Departamento de Minas, que se dedica a los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Inocencio P. Recalde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Molles de Sauce, Junio 27 de 1924. — Inocencio P. Recalde. — Julio Castro. — Ladislao Ibarra.

Jl.5-115-v.jl.25.

AVISOS DEL DIA

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Alzábar número 1222, y doña ANTONIA PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alzábar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

213-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALEL JACOBO BUSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Sarandí número 214, y doña SALA SEIGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Peremychl, do-

micilliada en la calle Sarandí número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAGRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Durazno número 1394, y doña ELVIRA DELIA VALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON INFANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1117, y doña ANGELA CAEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1367, y doña ASUNCION PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACERENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1469, y doña MANUELA BUCETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS NICOLAS SCIANDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1363, y doña BLANCA ESTHER BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PENAGARICANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2222, y doña JULIA MARINA LAPETRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CORBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 2525, y doña MARIA NATIVIDAD ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GERMAN SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2135, y doña LEONOR MATTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ERBA, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Guaviyú número 2926, y doña CRISTINA BOTTI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pedernal número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí y Cuffré sin número, y doña LAURA CLUCET, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí y Cuffré sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN MOUNIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 564, y doña MARIA ANGELA FOSSATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2731, y doña AMANDA QUINTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villardebó número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEIRINCKX, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad francés, nacido en Wattrellos, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña AIDA PALERMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARDEILLAC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Convención número 1263, y doña CONSUELO ESTHER CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Dante número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESIO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1630, y doña JOSEFINA HONDILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Victoria número 1627, y doña DOLORES REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MACCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santos Dumont número 50, y doña MARIA ANGELICA PITTO BONORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2014, y doña MARIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la sección, y doña MARGARITA CONDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PELLICCIARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pereira número 3234, y doña MARIA TERESA BERNENGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE NACIMIENTO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle Catalina número 65, y doña MARIA GERMANA JOAO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMADEO MALATESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 11, y doña CATALINA DELCARLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Simón Martínez número 26, y doña IDELVIRA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Simón Martínez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 24, y doña ANITA COLOMBA CODARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS KAESTUER, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión calderero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Callera de las Huérfanas sin número, y doña RAMONA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Callera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.29.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BONOS DE SANEAMIENTO

Tercera amortización

El día 24 del corriente mes, a la hora 14 y 30, se procederá en la Oficina de Crédito Público a efectuar la tercera amortización de la obligación municipal denominada Bonos de Saneamiento, hasta completar la cantidad de ochenta mil pesos valor nominal en títulos. — Montevideo, Julio 21 de 1924. — Jl.22-387-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12729

Montevideo, Julio 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, de West Orange, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Thomas A Edison

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-245-v.ag.7.

ACTA N.o 12763

Montevideo, Julio 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo Ruiy y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS ANDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-390-v.ag.7.

ACTA N.o 12762

Montevideo, Julio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Fischer Schwarz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-389-v.ag.7.

CONCEJO DE A. DEPARTRAMNETAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores de las calles Rivera y Tomás de Tezanos (Buceo), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 29 de Julio del corriente año en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de planos, pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de diez pesos, dos pesos y cincuenta centésimos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — El Ingeniero-Jefe. Jl.22-376-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Elloy G. Pereira, Actuario. Jl.22-398-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ciani de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo, a los efectos de la publicación. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.22-381-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Martínez de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo a los efectos de la publicación. — Canelones, Julio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.22-382-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.22-386-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.22-385-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1924. — El Secretario. Jl.22-384-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexos teníamos establecida en Costa de Illescas, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Manuel Sarries y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Sarries. — Costa de Illescas. Jl.22-383-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Isidro Martínez Aguino el comercio que en el ramo de mensajería, denominada "Rodó", poseemos en la calle San José número 839. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Julio de 1924. — Por la sucesión de don Pedro Suárez: Felicia C. de Suárez. Jl.22-380-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 7 del corriente he prometido en venta a favor de don Israel Melgar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Teniente Coronel Juan I. Cardozo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, advirtiéndose que los señores acreedores deberán dirigirse a don Israel Melgar, en el hotel de esta ciudad, del señor Tomás Molina. Quedan sin efecto las publicaciones hechas anteriormente, relativas a esta operación. — Florida, Julio 19 de 1924. —Angel Cosentino. Jl.22-306-v.ag.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo prometido vender a don César Augusto Testa las mercaderías y enseres de la casa de negocio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en la calle Pando esquina Héctor Miranda, de la ciudad de Canelones, hago saber a mis acreedores que deben presentarse en dicho comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días que establece la ley de la materia. — Canelones, Julio 22 de 1924. — Aurelio Díaz Rendo. Jl.22-388-v.ag.11.

IMPRENTA NACIONAL